TOMO 133 — Montevideo, Sábado 22 de Octubre de 1938 — Núm. 9644

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se establece que los Agentes Consulares exijan de las Cámaras de Comercio o institutos similares practiquen la visación de las certificaciones de origen de las mercaderías.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 30 de 1938.

Vista la nota de la Cámara de Comercio Argentino-Uruguaya de Buenos Aires, de fecha 7 de Julio último, y la dirigida por el Banco de la República Oriental del Uruguay al Ministerio de Hacienda, del 21 del mismo mes, pasada para su consideración a esta Secretaría de Estado;

Atento a las razones expuestas en las referidas comunicaciones, en las que se destaca la conveniencia de acordar especial consideración a las cámaras de comercio o institutos similares directamente vinculados a la República por su carácter y actividades,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° En las localidades en que existan cámaras de comercio o institutos similares destinados, por su creación y finalidades, al fomento e intensificación del comercio con el Uruguay, los Agentes Consulares de la República exigirán que las visaciones de las certificaciones de origen a que se refiere el artículo 1.° del decreto de 26 de Diciembre de 1935, sean practicadas por dichas instituciones.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se prorroga hasta fin de año el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria y patentes de giro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria, del año 1938 y anteriores, e impuestos adicionales y patentes de giro, en los Departamentos del litoral e interior.

Los índices del "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al tercer trimestre de 1938 en el N.° 9640 (Octubre 18)

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Octubre de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1938.—Número 1160|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se establecen las razones que determinaron el pase a "Disponibilidad" de un Mayor

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Abrógase el decreto dictado con fecha 23 de Setiembre último, en la parte que se relaciona con el pase a "Disponibilidad" del señor Mayor don Ramiro Caballero, con sujeción a lo que determina el artículo 47 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Confírmase la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el referido Jefe, desde el 23 de Setiembre próximo pasado, declarando que las causas que la originan radican en razones de disciplina, por faltas graves contra la misma; por cuyo motivo se aplica a su caso lo que legisla el inciso A) del artículo 50 de la ley número 9330.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS

4

Decreto. Se abroga una disposición que eximía del pago de gastos de manutención a los Oficiales que hayan concurrido o concurran a las prácticas realizadas por la Escuela de Armas y Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.—Número 2932|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Abrógase el decreto de fecha 28 de Julio de 1933, por el cual se dispuso que la Intendencia General del Ejército y la Marina eximirá del pago de gastos de manutención a los señores Oficiales que hayan concurrido a las prácticas realizadas por la Escuela de Armas y Servicios y a los que concurran a las que se realicen en el futuro por no existir rubro en la ley de Presupuesto para atender dichas erogaciones.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se amplía una reglamentación, estableciéndose un régimen de otorgamiento de licencias por parte de los Jefes de las Brigadas de Caballería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 7 de 1938.—Número 2985|938.

Visto el oficio número 2263|938 de la Inspección General del Ejército, por el cual se propone ampliar el artículo 246 del Reglamento de Servicio Interno, que establece el régimen para el otorgamiento de licencias al personal de las unidades, escuelas, institutos y establecimientos militares;

Considerando: Que la iniciativa en trámite, propicia la reglamentación de las facultades, para conceder licencias, por parte de los Jefes de las Brigadas de Caballería, creadas con posterioridad al Reglamento de Servicio Interno, en vigor,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 246 del Reglamento de Servicio Interno, con el siguiente agregado:

"Los Jefes de Brigada de Caballería

A) Al Jefe de Estado Mayor de la Brigada y a los primeros Jefes de las Unidades a sus órdenes hasta por 6 días, dentro de los límites de la jurisdicción de sus respectivos Comandos.

B) A los demás Oficiales y tropa que le están subordinados hasta por doce y treinta días, respectivamente, para cualquier punto de la República."

2.° Que se publique y archive. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Resolución. Se autoriza la exportación de una partida de cueros de nutria

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 22 de 1938.—Número 1532|938.

Vista la solicitud formulada por la firma Antonio Soto y Cía., para que se le autorice a exportar con destino a Alemania 374 cueros de nutria;

Resultando: Que la exportación que se solicita corresponde al saldo de la existencia declarada oportunamente por la firma Staud y Cía., vendedora de las pieles de referencia a los señores Antonio Soto y Cía.;

Atento a lo informado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la firma Antonio Soto y Cía., para exportar con destino a Alemania 364 (trescientos sesenta y cuatro) cueros de nutria, debiendo recabar, previo a su embarque, la inspección de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, a los efectos de la comprobación del destino de las pieles citadas.

2.° La autorización establecida en el numeral 1.° caducará si no se hiciera uso de la misma, dentro de los treinta días de serle notificada a la firma solicitante, debiendo efectuarse la exportación respectiva, por el número total autorizado y en una sola vez.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. — **BALDOMIR.** —ESTEBAN A. ELENA.

7

Resolución. Se autoriza el pago de una indemnización por daños originados por la balneación de un ganado

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 6 de 1938.—Número 26|936.

Vistos estos antecedentes relativos a la indemnización de $ 2.400.00, solicitada por la firma Aramendía Hnos., por los daños originados en un ganado de su propiedad, a raíz de la balneación de que se le hiciera objeto en cumplimiento de las prescripciones respectivas, en La Tablada de Montevideo;

Resultando: Que la Comisión Técnica designada por la Dirección de Ganadería para investigar sobre los hechos denunciados, concreta sus conclusiones a fojas 10 expresando: "En resumen podemos concluir que en los accidentes de que nos ocupamos influyeron estas circunstancias: la finura de la piel por ser animales jóvenes, de mestización y criados en establecimiento donde no se baña y consiguientemente la poca defensa por no haberse producido el espesamiento de la piel a que dan lugar las balneaciones arsenicales, cuando ellas son repetidas, agregado al calor que reinó durante esos días actuando sobre animales que debieron soportar marchas por arreo y por ferrocarril, que, aunque cuidadosas, congestionan la piel y la sensibilizan a la acción del arsénico";

Resultando: Que la Dirección de Ganadería expresa en fojas 13 vuelta que del informe de los técnicos no aparece ningún hecho que, imputable al servicio de Tablada, pudiese tenerse como causa de la mortandad de los animales de los señores Aramendía Hnos.;

Atento a que el señor Fiscal de Hacienda de 2.° turno, expresa en fojas 35 vuelta que: "el criterio tradicional de la falta de servicio es suficiente para fundamentar la responsabilidad del Estado, en casos como el que nos ocupa". "La expresión: falta de servicio supone únicamente el funcionamiento defectuoso del servicio incriminado, **sea cual fuere la laguna**; ella no presupone **ni la violación de los reglamentos ni siquiera la negligencia** comprobada de uno o más agentes de la Administración"; agregando que: "La falta de servicio es la que puede pues atribuirse al funcionamiento defectuoso, **por cualquier causa**, de un servicio público, aun cuando ese defecto no suponga una falta de los funcionarios encargados del mismo ni una inobservancia de los reglamentos que lo rijan";

Atento a que los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y de Hacienda, y del señor Fiscal de Corte, coinciden en estimar que la reclamación interpuesta es legítima, por lo que correspondería acordar la indemnización solicitada;

Atento a que por órgano de este Ministerio, y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros, en sesión de fecha Julio 8 del año en curso se convino con los señores Aramendía Hnos. en reducir a la cantidad de $ 1.850 el monto de la indemnización a satisfacerse, renunciando los actores a cualquier otra reclamación contra el Estado o sus Agentes, que derive directa o indirectamente del hecho considerado en las presentes actuaciones;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase el pago de la suma de $ 1.850 (mil ochocientos cincuenta pesos) a favor de los señores Aramendía Hnos. —con cargo a la partida "Gastos Diversos"— por concepto de única indemnización a satisfacerse por los daños a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Declárase que los señores Aramendía Hnos., por el solo hecho de percibir la citada indemnización, renuncian a cualquier otra reclamación contra el Estado o sus Agentes, que derive directa o indirectamente del hecho a que se refieren estos obrados.

3.° Comuníquese y pase a la Sección Contabilidad para que incluya en la relación de gastos correspondiente la erogación de referencia. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

8

Resolución. Se autoriza la venta y uso de un específico mata-bichera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 29 de 1938.—Número 999|938.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería, con motivo de la gestión formulada por el señor Raúl C. Berro, para que se le autorice la venta y uso del específico mata-bichera "Roldosina";

Atento a los informes favorables de la Sección Laboratorio de Investigaciones y Dirección de Ganadería y con lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936, por el que se reglamentó el Contralor de Específicos Zooterápicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar con carácter precario y por el término de seis meses a partir de la fecha de esta resolución la venta y uso del específico mata-bichera "Roldosina" del señor Raúl C. Berro, con sujeción a lo que establece el decreto de 20 de Marzo de 1936, y dentro de las condiciones siguientes:

A) Que no se varíe su composición, que queda registrada en este Contralor de Específicos Zooterápicos.
B) Que se use como aplicación externa y local para curar heridas, bicheras, etc., siendo conveniente renovar la aplicación cada 24 horas y cuidar que el animal no se lo quite.

2.° Que dentro del plazo a que se hace referencia en el numeral 1.° el interesado deberá proveer de animales enfermos en condiciones apropiadas para realizar las experiencias correspondientes.

3.° Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Ganadería. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

9

Resolución. Se distribuye una suma para "Repoblación Forestal" y "Diversos Gastos" del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1938.—Número 465|936.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Agosto próximo pasado, por la cual se autorizó a la Contaduría General de la Nación para liquidar a esta Secretaría de Estado, hasta la cantidad de $ 75.000.00 a cuenta de la partida de $ 320.000.00 que le corresponde, de los derechos de exportación a las lanas de la zafra 1938|939;

Considerando: Que en la misma resolución se deja establecido que el Ministerio de Ganadería y Agricultura indicará la distribución de los $ 75.000.00 mencionados en primer término;

Atento a que las necesidades de mayor urgencia de esta Secretaría de Estado, caben perfectamente dentro de las siguientes denominaciones: "Repoblación Forestal" y "Diversos Gastos",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° La partida de $ 75.000.00 acordada al Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se distribuirá en la siguiente forma: para "Repoblación Forestal", $ 40.000.00, y para "Diversos Gastos" que deba atender el Ministerio, $ 35.000.00.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se autoriza eliminar los avestruces que perjudican los cultivos en unas estancias de Soriano

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 29 de 1938.—Número 288|938.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión del señor J. C. Morixe Ilarraz, para que se le autorice a eliminar los avestruces que perjudican los cultivos existentes en sus estancias "Asencio" y "San Juan";

Resultando: Que inspeccionadas las explotaciones de referencia, la oficina agronómica correspondiente, expresa: "Hay en los referidos establecimientos alrededor de 700 avestruces, que si, años atrás, cuando no se practicaba agricultura en los mismos, eran considerados animales útiles, en los últimos años, en cambio, al aumentarse el área destinada al cultivo, han atacado los sembrados, causando en ellos serios perjuicios";

Con lo informado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, y la Dirección de Agronomía;

De conformidad con la ley número 9481 de fecha Julio 4 de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar —con carácter precario— al señor J. C. Morixe Ilarraz, a eliminar de sus estancias "Asencio" y "San Juan", ubicadas en el Departamento de Soriano, los avestruces que perjudiquen los cultivos existentes en dichos establecimientos.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. — **BALDOMIR.** —ESTEBAN A. ELENA.

11

Resolución. Se autoriza un pago por la adquisición de máquinas de calcular para la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 6 de 1938.—Número 1299|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la adquisición de dos máquinas marca "Monroe", una calculadora y otra sumadora, efectuada por la Sección Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería, a la firma Arturo R. Dunn;

Atento a que el Consejo de Ministros en la sesión efectuada con fecha Julio 13 del año en curso, aprobó la ad-

quisición de referencia a fin de regularizar la situación que denuncian estos obrados;

Con lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el pago a la firma Arturo R. Dunn, de la suma de $ 1.714.89 (mil setecientos catorce pesos ochenta y nueve centésimos) —con cargo a la partida "Diversos Gastos"— importe de la adquisición de dos máquinas, una calculadora, marca "Monroe", modelo LA 6-200 número 245244, y otra sumadora, de igual marca, modelo 109-11-001, número 21477.

2.° Comuníquese y pase a la Sección Contabilidad para que incluya la citada erogación, en la relación de gastos correspondientes. — **BALDOMIR.**—ESTEBAN A. ELENA.

12

Resolución. Se autoriza un pago por adquisición de materiales y habilitación de servicios eléctricos en la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 6 de 1938.—Número 670|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la habilitación de servicios eléctricos en el local de la Dirección de Agronomía, ubicado en Sayago;

Resultando: Que lo adecuado por tal concepto a la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, asciende a la suma de $ 350.40;

Atento a que de acuerdo con lo establecido en fojas 10 vuelta, la adquisición de los materiales para la citada instalación eléctrica, importa la cantidad de $ 268.00;

Con lo informado por la Sección Contabilidad; y

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el pago de la cantidad de $ 618.40 (seiscientos dieciocho pesos con cuarenta centésimos), importe del total de las erogaciones a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, con cargo al rubro "Diversos Gastos".

2.° Comuníquese y pase a la Sección Contabilidad para su inclusión en la relación de gastos correspondientes.— **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma destinada a cubrir déficit de la Caja Escolar de Jubilaciones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Número 2884|935.

A la Asamblea General:

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, haciéndole saber cuál será la situación económica de la Caja Escolar en lo que resta del año en curso, o sea hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Por los cuadros adjuntos, teniéndose en cuenta los recursos de que se dispondrán y las obligaciones a cubrirse hasta la fecha mencionada, se llega a la conclusión de que, el déficit probable al 31 de Diciembre de 1938 alcanzará a la suma aproximada de $ 550.000.00.

Este problema que se plantea respecto a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, sobre la falta de recursos para atender regularmente el pago de sus obligaciones, hace que se adopte una solución de emergencia a fin de salvar las dificultades en que se verá abocado el Instituto durante el período que aún falta hasta llegar al 31 de Diciembre próximo y dichas dificultades se empezarán a sentir a la terminación del mes en curso si no se arbitran los recursos suficientes para que la Caja Escolar pueda pagar todas sus pasividades que han sido enormemente aumentadas.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo con el fin de que la expresada Caja esté en condiciones de seguir pagando con regularidad como hasta ahora, todas sus obligaciones, es que somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que él encontrará favorable acogida en el Cuerpo Legislativo y sobre el que ya el Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de quimientos cincuenta mil pesos ($ 550.000.00) que serán destinados a cubrir los déficit que se produzcan hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JACOBO VASQUEZ VARELA.

14

Resolución. Se autoriza caucionar valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1938.—Número 742|936.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay solicitando del Poder Ejecutivo la intervención que corresponde a fin de poder caucionar valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal para poder hacer frente a obligaciones presupuestales por adelantos de sueldos del mes de Octubre hechos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y obligaciones del mes de Noviembre próximo a cubrirse con la caución de valores que se solicita;

Atento a que por ley de 23 de Agosto del corriente año (artículo 1.°) se ha facultado al Instituto mencionado para caucionar de las reservas de la Caja Civil ya referencia da, títulos por dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) valor nominal, previa intervención del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para caucionar valores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal a fin de poder cumplir obligaciones presupuestales de la misma por los meses de Octubre y Noviembre del año en curso.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Buenaventura Rodríguez Alonso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 2283|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Buenaventura Rodríguez Alonso, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la U. T. E.,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Buenaventura Rodríguez Alonso, jubilado civil, con una asignación de $ 709.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Directorio de la U. T. E., publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JACOBO VASQUEZ VARELA.

16
Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Marton

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 13 de 1938.—Número 2300|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Marton, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Francisco Marton, jubilado civil, con una asignación de $ 288.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

17
Resolución. Se declara jubilado a don Alcides José Montero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2339|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Alcides José Montero, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Jefe de Sección de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Alcides Montero, jubilado civil, con una asignación de $ 4.209.00 la que por ley 20 de Octubre de 1931 queda limitada a $ 3.600.00 sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Directorio de la U. T. E., publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR.—JACOBO VASQUEZ VARELA.

18
Resolución. Se declara jubilado a don Romeo Bacigalupi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2414|938.

Resultando de los informes producidos queel señor Romeo Bacigalupi, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero y 134 de la ley 8935 de Enero 5 de 1933, como Administrador General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Romeo Bacigalupi, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.968.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

19
Resolución. Sedeclara jubilado a don Juan Cheveste

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2361|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Cheveste, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan Cheveste, jubilado civil, con una asignación de $ 979.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

20
Resolución. Sedeclara jubilado a don Santiago Izetta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2370|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Santiago Izetta, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Santiago Izetta, jubilado civil, con una asignación de $ 840.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

21
Resolución. Se declara jubilado a don Enrique A. Lachmund

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2381|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique A. Lachmund, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Guarda de 2.a clase de la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos.
El Presidente de la República

Declarar al señor Enrique A. Lachmund, jubilado civil, con una asignación de $ 792.65 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Queda incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 319.68 por los servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

22
Resolución. Se declara jubilado a don Luis Traversaro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2372.938.

Resultando de los informes producidos que don Luis Traversaro, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex marinero de la Administración Nacional del Puerto.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Traversaro, jubilado civil, con derecho a percibir una asignación anual de pesos 720.78, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

23
Resolución. Se declara jubilada a la señorita María Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevieo, Setiembre 20 e 1938.—Núm. 1392|938.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.o de la ley 7986 de 26 de Agosto del1925 como Guardiana del Hospital Vilardebó.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señorita María Rodríguez, jubilada civil, con una asignación de $ 496.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**BALDOMIR.** —**JACOBO VASQUEZ VARELA.**

24

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Costa Degrande

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2362|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Costa Degrande, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de fecha 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Paseos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Francisco Costa Degrande, jubilado Civil, con derecho a una asignación de $ 440.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.**

25

Resolución. Se declara jubilado a don Victoriano Galeano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2383|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Victoriano Galeano, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Salto.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Victoriano Galeano, jubilado civil, con una asignación de $ 317.99, anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — **BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.**

26

Resolución. Se declara jubilado a don Julio César Sáez De Nava

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 1212|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Julio César de Nava, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julio César Sáez de Nava, jubilado civil, derecho a una asignación de $ 247.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.**

27

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Leocadio Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2374|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Leocadio Díaz, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex jornalero de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Leocadio Díaz, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 178.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.**

28

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Rua Zas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2368|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Rua Zas, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como jornalero de la Administración Nacional de Puertos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Rua Zas, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 150.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.**

29

Resolución. Se declara jubilado a don Félix J. Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2373|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Félix J. Cabrera, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 como peón de la Intendencia Municipal de Florida.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Félix J. Cabrera, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.**

30

Resolución. Se declara jubilado a don Juan M. Rios Gianola

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1938.—Núm. 2371|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan M. Rios Gianola, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex Maestro de Esgrima del Ejército Nacional en razón de haber sido exonerado sin pérdida del derecho a los beneficios de la jubilación el 13 de Abril de 1937 contando hasta dicha fecha con 18 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan M. Rios Gianola, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 710.02 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 45.08 por los servicios militares reconocidos.
Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** —**JACOBO VASQUEZ VARELA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 23 de Setiembre de 1938.

1—Mensaje a la Asamblea General, acompañando proyecto de ley en el que se faculta al Poder Ejecutivo para transferir a la Dirección General de Comunicaciones, la potestad de aplicar las disposiciones contenidas en la ley número 8930 (13-X-928), sobre instalación de Estaciones radioeléctricas y funcionamiento de las mismas.

2 y 3—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 21.083.85, a fin de abonar los suministros efectuados por esa repartición durante el ejercicio 1938 (estado de cuentas número 12).

4—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 20.071.05, a fin de abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1938 (estado de cuentas número 11).

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Administración Nacional de Puertos por la cantidad de $ 6.472.55, por el concepto de intereses correspondiente a la compra de los siguientes vapores y remolcador: "Huracán", "Corsario" y "Zapicán".

6—Resolución aprobando las modificaciones que se propone introducir en el "Reglamento de concurso para llenar vacantes de Maestros de Esgrima y Gimnasia", en vigor por resolución gubernativa de fecha Agosto 14 de 1936, las que quedan redactadas en la parte expositiva de la presente resolución.

7—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército, conceda la autorización solicitada por el Arsenal de Guerra, para la adjudicación de los materiales que fueron cotizados en el llamado a licitación pública, por la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial; venta de sobrante de bronce.

8—Resolución autorizando a la Dirección General de Comunicaciones, para que conceda con carácter precario y revocable en cualquier tiempo, licencias de funcionamiento a las estaciones radiodifusoras, fijándose el plazo hasta el 19 de Junio de 1942.

9—Resolución autorizando a la Inspección General de Marina para que permita se utilice el vapor de bandera argentina "Uruguayo" en el transbordo que se efectúa en el puerto de Paysandú, con bajante del río, a la motonave nacional "Ciudad de Salto", en virtud de que el buque "Formosa", utilizado para ese fin, se encuentra varado.

10—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina, descargue de su contabilidad la cantidad de $ 697.55, a fin de atender el importe de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la visita efectuada por la Delegación de la Aeoranáutica Italiana a esta ciudad en Noviembre de 1937.

11—Resolución modificando la resolución gubernativa de fecha 28 de Abril de 1936 en el sentido de declarar, en virtud de la sentencia ejecutoria del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, que el señor Mayor retirado Efraín González Conzi, debe percibir una asignación mensual de retiro de $ 275.83.

12—Resolución modificando la asignación mensual de retiro del Alférez retirado José Bentos, quien deberá percibir la suma de $ 93.83

13—Resolución modificando la resolución gubernativa de fecha 25 de Setiembre de 1928, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada el 31 de Agosto de 1937, por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, en el sentido de que a la señora Zenona Ballesteros de Delgado, en su carácter de viuda del Mayor Luis Delgado, debe percibir una asignación mensual de $ 126.62, en vez de $ 125.62, que es la que disfrutaba.

14—Resolución aprobando el laudo dictado por el Tribunal General de Honor del Ejército, en el pedido de rehabilitación formulado por el señor Teniente 1.o don Nicolás di Giácomo.

15—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares, por la suma de cinco mil ochocientos setenta pesos con treinta y siete centésimos ($ 5.870.37), a fin de abonar los trabajos realizados por la Empresa Caviglia, Cosco y Paladino en el nuevo cuartel de Rocha.

16—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel don José Luis Ibarra, del cargo de Profesor de la asignatura "Historia de la Aeronáutica", de los Cursos de Pilotaje que se dictan en la Escuela Militar de Aeronáutica.

17—Resolución Aceptando la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel don Glauco Larre Borges, del cargo de Profesor de la asignatura "Motores" (Teoría), de los Cursos de Pilotaje que se dictan en la Escuela Militar de Aeronáutica.

18—Resolución otorgando una pensión mensual a la señora Anaurelina Vieira, de $ 125.00, en su calidad de madre viuda del soldado Osiris Abascal, equivalente al sueldo y compensación de la jerarquía de Alférez, en virtud de haber fallecido el causante en un accidente de aviación.

19—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 14.00 a favor de las señoritas Luisa y Angela Silva, en su calidad de hijas legítimas de los extintos cónyuges Teniente 2.o Luis Silva y señora Inés Carro.

20—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda por la suma de $ 2.270.50 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar los trabajos de carpintería metálica efectuados en el cuartel de la ciudad de Rocha.

21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay por la suma de $ 12.500.00, importe de la subvención que le corresponde percibir a la Compañía "Pluna", por el trimestre Abril-Junio del año en curso.

22—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda por la suma de $ 283.40 a favor de Construcciones Militares a fin de atender el importe del refuerzo de línea exterior y de una entrada subterránea con el fin de proveer energía eléctrica al cuartel en construcción en la ciudad de Rocha.

23—Decreto exonerando por razones de servicio, al señor Bonifacio Mancilla del cargo de Auxiliar 5.o (Sirviente de Sala), de la Sección Hospital Militar Central de la Sanidad Militar.

24—Resolución otorgando una pensión mensual de ciento veinticinco pesos (pesos 125.00), en calidad de madre viuda del extinto soldado Julio Omar Paganini, equivalente al sueldo y compensación de la jerarquía de Alférez, en virtud de haber fallecido a consecuencia de un accidente de aviación.

25—Resolución concediendo la autorización solicitada por Sanidad Militar para excederse en los duodécimos establecidos en las partidas de gastos que le asigna la ley de Presupuesto vigente.

26—Resolución aprobando lo actuado por la Comisión de Adquisiciones de Material para el Ejército, con motivo de la gestión iniciada por el Coronel don Eduardo Zubia, a fin de que se aclare si el armamento y munición adquirido, se ajustan a las características estipuladas en los contratos.

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje enviado por ese Alto Cuerpo en el que transcribe el texto de la Reglamentación relativa al empleo de custodias militares para procesados; y en la que esta Secretaría de Estado ha apreciado algunos inconvenientes con respecto al asunto planteado.

28—Decreto aprobando el proyecto de modificaciones a la reglamentación de la ley de Ascensos número 9331, en vigor por decreto gubernativo de fecha Noviembre 6 de 1934, que ha formulado la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel.

29—Resolución declarando retirado al señor Coronel Agustín Surra Ponce, con una asignación mensual de $ 420.00.

30—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Aeronáutica Militar para disponer de la suma de $ 216.00 a fin de completar la cantidad que le es necesaria para abonar la adquisición de tela y dope para aviones.

31—Cese en el cargo de 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 3, el señor Mayor Ramiro Caballero, quien pasa a situación de "disponibilidad".

32—Decreto nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 16, al señor Teniente 1.o Abelardo Ríos.

33—Decreto nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 3, al señor Mayor Román Rodríguez.

34—Resolución suspendiendo, como medida correccional, al señor Inocencio Illa en el ejercicio de sus funciones de Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, por el término de tres meses, con la privación de la mitad de sus sueldos durante ese tiempo.

Despacho del señor Ministro

Octubre 5 de 1938

1—Sanidad Militar — Eleva estado demostrativo del movimiento de fletes, expedidos durante el mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

2—Inspección General del Ejército — Solicita impresión de correspondencia militar. — Vuelva a la Imprenta Militar para que proceda a la impresión de referencia, en oportunidad, elevar cuentas respectivas para su pago.

3—Comité Patriótico "Salteño" — Comunica haber hecho entrega de la Bandera Nacional al guardacosta "Salto". — Enterado, pase a la Inspección General de Marina para su conocimiento y demás efectos.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 47, compra de víveres para las Escuelas Militar y Naval. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que se remite a la Contaduría General de la Nación.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 53, compra de divisas y gorras para las

unidades de la Marina. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que se remite a la Contaduría General de la Nación.

6—Museo Militar — Antecedentes relacionados con la reparación por el Arsenal de Guerra de las ruedas del montaje de un cañón Carnet. — Enterado, archívese.

7—Calimero Morales, Teniente 2.o asimilado — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires para asistir a las clases que dictará, el Profesor dinamarqués Niels Kurk. — Autorízase, devuélvase.

8—Carlos M. Barragán, Teniente 2.o asimilado — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires con el fin de asistir a las clases que dictará el Profesor dinamarqués Niels Kurk. — Autorizado, devuélvase.

9—Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Hace saber que ha designado delegado para las conferencias que se realizarán para el llamado a licitación relacionado con el arrendamiento de las lagunas fiscales. — Enterado, pase a la Inspección General de Marina, para su conocimiento y demás efectos.

10—Certificado — Haciendo saber que se ha modificado en cuanto al monto de la pensión, la cédula de pensión extendida a favor de la señora Hilda Díaz de Rodríguez, cuya asignación es la de pesos 12.00.

Octubre 6 de 1938

1—Juan E. Massimino, Auxiliar 2.o de la Dirección General de Comunicaciones — Siete días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

2—Juan E. Massimino, Auxiliar 2.o de la Dirección General de Comunicaciones — Seis días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

3—Aurea Aróxtegui, Auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones — Veinte días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

4—Alfredo González, Auxiliar 6.o de la Dirección General de Comunicaciones — Diez días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

5—Luis A. de Bon, Oficial 9.o de la Dirección General de Comunicaciones — Ocho días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

6—Rogelio A. Ruiz, Auxiliar 7.o de la Dirección General de Comunicaciones — Ocho días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

7—Cornelio Sosa, Oficial 9.o de la Dirección General de Comunicaciones — Ocho días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

8—Dirección General de Comunicaciones — Comunica sanciones aplicadas al personal de ese Instituto, durante el mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Revista Militar y Naval — Solicita se expida orden de pago a favor de esa Revista por la suma de $ 34.01. — Por Secretaría, expídase el cheque respectivo y pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Escuela Naval — Eleva proyecto de viaje de prácticas de fin de curso. — Visto lo informado por la División Contable, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva emitir su opinión al respecto.

11—Dirección General de Comunicaciones — Remite datos solicitados por esta Secretaría de Estado en oficio número 1533|938 que se remitieron en oportunidad — Enterado, archívese.

12—Región Militar número 2 — Antecedentes relacionados con solicitud por ese Comando para que se le provea de una colección de recopilaciones de leyes y decretos. — De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, vuelva a la Inspección General del Ejército.

13—Suprema Corte de Justicia — Antecedentes relacionados con incumplimiento por la Caja de Pensiones Militares sobre retenciones decretadas por los Jueces. — Agréguese a sus antecedentes y fecho pase a la Caja de Pensiones Militares para su conocimiento y demás efectos.

14.—Cédula de pensión a favor de las señoritas Luisa y Angela Silva, con una asignación mensual de $ 14.00, en su carácter de hijas legítimas de los extintos cónyuges, Teniente 2.o Luis Silva y señora Inés Carro.

15—Cédula de pesión a favor de la señora María Cardozo Torres con una asignación mensual de $ 12.44, en su carácter de viuda del músico retirado José Torres.

Octubre 7 de 1938

1—Oscar Penadés, solicita renovación de licencia para el funcionamiento de su estación transmisora de aficionado — Enterado, devuélvase, autorizando la gestión en vista.

2—Receptoría de Aduana del Chuy — Solicita la provisión de dos fusiles. — A los efectos solicitados pase a la Inspección General del Ejército.

3—Horacio Bogarín, Teniente de Navío — Licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires por el término de 20 días. — Autorizado, devuélvase.

4—Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos — Relacionada con la explotación por la vía aérea Buenos Aires-Montevideo. — Pase al Ministerio de Hacienda a fin de que quiera tener a bien emitir su opinión al respecto.

5—Sociedad de Fomento de Carmelo — Expediente relacionado con los precios de barreras y clavos destinados a la lucha contra la langosta. — Pase al Banco de la República Oriental del Uruguay, rogándole se sirva emitir su opinión al respecto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 18 de Octubre de 1938

Se confiere un último plazo de 10 días para efectuar la reposición de sellados y timbres, notificándoseles que en caso de incumplimiento se les declara en rebeldía a:

Sociedad Industrial Bananera Uruguaya — "Industrialización de la banana y todos sus derivados", acta 639.

Enrique Lustrino e Hijos — "Llave especial para botellones de gases comprimidos", acta 409.

Pablo Aicardi — Marca "Progreso", acta 30200.

La Numotizine, Inc. — Marca "Numotizine", acta 30887.

E. Real de Azúa — "Fabricación de caños y tubos laminados", acta 189.

Tácito Herrera — "Fabricación de orejones de frutas", acta 654.

Carlini Hnos. — "Fabricación de cambrillones de madera y acero", número 2.

Carlos Sanguinetti y Cía. — Transfiriendo los derechos de la marca "Calandria" en favor de la nueva Sociedad Comercial Carlos Sanguinetti y Cía.

Pedro Minetti y Emilio Vaxclaire — "Fabricación de un sistema de encendedor eléctrico denominado "Uruguay", acta 333.

—Pónese a despacho al vencimiento del término de 6 meses de que habla el artículo 26 del decreto respectivo de la ley de la materia a:

Otero, Pérez Valverde y Cía. — Marca "América", acta 26310.

—Se fija un plazo de 10 días a los fines de reposición de sellados y timbres a:

Enrique Benguria — Marca "Benguria", acta 31511 (y se proverá).

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Costa Perera y García — Marca "Borne", acta 31015.

Buenafama y Castro — En transferencia de Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre a su favor de la marca "Zoraida", número 22340.

Idem — En transferencia por ídem de la marca "Sarandí", número 28438.

Idem — En transferencia por ídem de la marca "Guaraní", número 25536.

Idem — En transferencia por ídem de la marca "Cacique", número 22094.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno — Hace saber que en el expediente seguido por Rosa Massa de Aymerich contra Agustín Aymerich se ha decretado la interdición de bienes de las mencionadas personas, haciéndose extensiva a la concesión de la marca "Zuzú" cuyo registro está en trámite.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas — Se opone al registro de la marca "Silenciosa" por David Calles.

Pumerega Hnos. — Propietario del privilegio industrial número 91. Solicitan se declare que el plazo de nueve años para la explotación del privilegio se cuente desde la fecha en que se dicte resolución declarando implantada la industria (a sus antecedentes).

Molins Machine Company Ltd. — "Mejoras en o relacionadas con cajas cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos, etc.", acta 4796.

Mendizabal, Lacoius y Lamas — "Mejoras en la fabricación de pomos de estaño, pomo estañado, aluminio, etc.", acta 4800.

Hersch Gewerz Horwitz, M. Nachumow y J. Bekerman — "Estufa Calentador", acta 4807.

Leroy Lincoln Salfisberg "Mejoras relativas a recipientes de mental", acta 4785.

M. A. Ferst Ltd. — "Mejoras en o relativas a ventas de grafito para lápices y procedimiento para hacerlos", acta 4755.

Leroy Lincoln Salfisberg — "Perfeccionamientos en paquetes", acta 4784.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

34.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

ción del señor informante Pringles. El señor Representante don Oscar V. Canessa insiste en la supresión propuesta antes por el señor Representante Collazo sobre la obligación de dar cuenta al Cuerpo Legislativo. Aclaración del señor informante Pringles. El señor Representante Collazo también reitera su proposición. (Aprobación del artículo 5.o y del proyecto. — Sanción). — Constancia del señor Representante don Oscar V. Canessa. — Texto del proyecto sancionado.

21—Lana—Prohibición del empleo del término para designación del textil artificial. Los señores Representantes don Armando Tubino y doctor José Pedro Cardoso, piden el aplazamiento del asunto hasta que la Comisión se expida.—Moción del señor Representante doctor Julio César Canessa, de inclusión en la orden del día del 17. (Afirmativa).—Moción del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño, de pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Canessa a la Comisión de Fomento de la Producción. — Manifestaciones favorables al asunto, de los señores Representantes don Zacarías García Corbo, Canessa (don Julio César), don Alejandro Barbadora y don Ulises Collazo.

22—Red de caminos carreteros en Maldonado. — Autorización a la Intendencia Municipal de ese Departamento para la contratación de un empréstito destinado a la construcción de dicha red. — Preferencia. (Moción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra). — (Pase a la discusión particular del asunto). — Agregado al artículo 4.o referente a la aplicación del excedente, del señor Representante don Oscar V. Canessa. Oposición del señor informante Chouhy Terra (don Pedro). Salvedad necesaria señalada por el señor Representante don Gregorio Barañano, respecto del artículo 6.o en cuanto a zonas interferidas. El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres propone el pase a Comisión del asunto. Moción del señor Representante Barañano. Oposición del señor informante Chouhy Terra. (Rechazo de la moción Barañano). — Agregado al artículo 9.o sobre aplicación del excedente, del señor Representante doctor Tomás G. Brena. (Aprobación del artículo 9.o con el agregado, y del proyecto. — Sanción). — Constancias de los señores Representantes don Líber Troitiño a nombre de su bancada y del señor informante Chouhy Terra (don Pedro). — Texto del proyecto sancionado.

23—Palacio Legislativo. — Plan de obras para los alrededores. — Antecedentes. — Moción de devolución a la Comisión informante, del señor Representante doctor Emilio Frugoni, fundada en falta de financiación. — Aclaración del señor informante Buranelli y del señor Representante doctor Toribio Olaso. (Rechazo de la moción Frugoni).

24—Cuestión de orden. — Moción del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla para que se le permita hacer una exposición de carácter político. (Afirmativa).

25—Exposición del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla en la que comenta la designación del doctor Emilio Frugoni para Decano de la Facultad de Derecho y la renuncia consiguiente del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. — Trata los tópicos: ante el probable pedido de venia; una cuestión de distancias; motivo de una actitud; razones de orden político; razones de orden nacional; significancia del doctor Frugoni; contradicciones flagrantes; la mágica virtud de un nombramiento. (Interrupción del señor Representante Frugoni). — Réplica del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: día de sorpresas; certeza necesaria; el cumplimiento de un deber; una significación inaceptable; distancia bien salvada; la renuncia ministerial. (Debate incidental en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra (don Pedro), Zavalla, Martínez, Fernández Crespo, Cusano y Tubino).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Acosta y Lara, Cambiasso, Camps, Cerdeiras Alonso, Debali, De Dovitiis, Esquibel, Nunes Riveiro y Pieri.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Ferreira y García da Rosa.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Carballo, Guerrero Flores, Hughes, Trujillo y Viña.

Total: 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Refuerzo de la partida "Alquileres de casa" del presupuesto de la Corte Electoral en la cantidad de 2.880 pesos.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicita la pronta sanción del proyecto de creación de sesenta cargos de Auxiliares en la Corte Electoral.

—A sus antecedentes.

3—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto de prórroga del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1938.

—A la Comisión de Presupuesto.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

4—Del de Industrias y Trabajo, en la que contesta la exposición relacionada con el servicio de "Porte Pago" para la prensa del interior y para la prensa menor de todo el país. (Pedido del señor Representante don Líber Troitiño).

5—Del de Relaciones Exteriores, en la que contesta el pedido de informes formulado por los señores Representantes doctor Lucio Malmierca y don Eofelio de Dovitiis, sobre asuntos firmados entre las Cancillerías del Uruguay y de la República Argentina y de las causales que postergaron la firma de otros.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

6—De la de Higiene y Asistencia, respecto del proyecto sobre profilaxis de la lepra.

7—De la de Constitución y Legislación General, en el proyecto sobre inmigración.

—Repártanse.

8—Los señores Representantes don Ismael N. Esquibel y doctor Mario Camps, solicitan licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Los proyectos de presupuesto de los Gobiernos Departamentales a contar desde los que correspondan al ejercicio 1939, serán preparados y elevados al Tribunal de Cuentas de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta ley.

Art. 2.o Los cambios de denominación que se aprueben no darán lugar a modificación alguna en la situación funcional de los empleados, quienes, por lo menos, mantendrán igual categoría y sueldo en el nuevo presupuesto.

Art. 3.o Hasta el ejercicio 1940, inclusive, solamente podrán ser suprimidos los cargos que vaquen; no pudiéndose suprimir servicio sino en el caso de que se dé otros destinos, dentro del mismo presupuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, a los funcionarios que los desempeñaban.

Tampoco podrán reducirse las asignaciones. Sin embargo, se podrá con el informe previo del Tribunal de Cuen-

tas, aplicar rebajas generales, que comprenden en la misma proporción a todo el personal y siempre que ello obedezca a un propósito fundado de reajuste presupuestal.

Art. 4.o A los efectos del debido contralor del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, los proyectos de presupuesto serán sometidos, en forma comparativa, al Tribunal de Cuentas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1938.

Enrique D. Martínez, Rep. por Mantevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto sustitutivo que tengo el honor de someter a estudio de la Cámara, manteniendo el espíritu del original, amplía su alcance, dando a la futura ley mayor precisión y estabilidad.

Como puede apreciarse con su simple lectura tiene dos grupos de disposiciones: unas permanentes, que pueden incorporarse al Estatuto Municipal y responden a normas definitivas sobre estabilidad de la función pública y otras transitorias justificadas por factores accidentales.

Respecto a las primeras, nada más habría que decir para fundarlas. La estabilidad de la situación funcional dentro del presupuesto constituye un principio de justicia universal que pone al agente al abrigo de alteraciones que afectan su economía privada y lastiman su dignidad. Los gobernantes tienen medios para imponer al funcionario el cumplimiento de sus deberes y para desplazar de la Administración a los justificadamente indeseables, pero si es admisible la destitución por las causales que establecen la Constitución y la ley, no puede permitírseles, desprestigiar la función pública relajar la disciplina, dejando abierta la brecha para la penetración de la arbitrariedad o la persecución política, en perjuicio de la situación particular de un grupo de empleados.

En cuanto a las otras disposiciones, las transitorias, cuya justificación de inmediato se expondrá, tienen tal carácter, a fin de conciliar las atribuciones naturales de las autoridades departamentales con las necesidades sociales del momento. En efecto: es de pública notoriedad que las nuevas autoridades hace apenas tres meses que se instalaron. Se incorporan a la vida pública hombres nuevos con nuevas orientaciones y muchos, al parecer, con loables planes de reorganización. Recién instalados, es lógico, que muchos de esos nuevos gobernantes carezcan todavía de la experiencia y el exacto conocimiento de los organismos departamentales. Teniendo, puede decirse, como primer acto importante de sugestión, que abordar el estudio de los nuevos presupuestos.

Si el legislador, a cuya tutela se encuentran entregados los superiores intereses de la colectividad, no dicta algunas normas se producirá más de un mal irreparable por precipitados reajustes presupuestales, no siempre procedentes, justos, ni debidamentes fundados.

Con el presente proyecto sin atar la iniciativa de las autoridades departamentales para el futuro, se fija transitoriamente un criterio uniforme para todos los Municipios y se pone a los respectivos funcionarios al amparo de medidas que, si en general pueden justificarse como males necesarios cuando se abordan los problemas en toda su amplitud, y con caracteres definitivos, deben discutirse y hasta rechazarse cuando pueden revestir la apariencia de precipitaciones o de meras reacciones. Por otra parte, la situación de la economía nacional no exige reajustes radicales, ni puede provocar, ni fundar, por lo tanto, supresión de cargos que lleven la miseria como ya lo dije, a miles de hogares. Desde este punto de vista, más que una medida de cordura política, este proyecto de ley importa una medida de previsión social que hace honor a la tradición de nuestro Parlamento y que no puede merecer ningún reparo jurídico.

Montevideo, octubre 5 de 1938.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo".

—A sus antecedentes.

4

Léase la inasistencia, a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Debali, De Dovitiis, Nunes Ribeiro y Pierí.

Con aviso: Duprat, Ferreira y García da Rosa.

Sin aviso: Blixen, Carballo, Catalá Moyano, Espalter, Frugoni, Guerrero Flores, Pirotto, Trujillo y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—Se han anotado 9 señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Continúo mi interrumpida exposición de ayer.

Señor Presidente: La ciudad italiana de Monte Cattini, es designada hoy con el nombre de: "la Citá senza mosche".

Ya tuve oportunidad de referirme al meditado expediente que me hiciera llegar al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Hoy voy a tratar otro de los informes, y es el producido por un distinguido técnico, el ingeniero Trujillo Peluffo, del Instituto de Agronomía y que consta en el mismo.

Este señor, refiriéndose al problema de la mosca, dice, lo siguiente: "La historia de la vida de la mosca doméstica nos muestra cómo, cuándo y dónde tiene lugar su fabulosa procreación y desenvolvimiento hasta su evolución al estado de insecto perfecto. Es precisamente del conocimiento de los datos biológicos que debe partirse para la realización de la campaña a emprenderse contra su existencia".

Entra en otras consideraciones de orden científico, y concluye, señor Presidente, aconsejando que en nuestro país se utilice un medio que es sumamente práctico y es el que precisamente se utiliza en la ciudad italiana de Monte Cattini: el procedimiento de Berlese - Parenti a base de una sustancia preparada en el Laboratorio Berlese, llamada **Miafonina.** El procedimiento para la destrucción es muy sencillo: consiste en simples pulverizaciones de los medios donde se multiplican las moscas, es decir, donde pueden encontrarse en estado larvario, en la putrefacción de las sustancias orgánicas.

Deseo llamar la atención al mismo tiempo, de que en nuestro país la lucha contra la mosca ha sido encarada en distintas oportunidades por destacados técnicos. Entre ellos, en el año 1932 por el doctor Varela Calzada, quien presentó una cartilla que há sido perfectamente difundida. En el año 1933 un distinguido técnico de la Facultad de Medicina, el doctor Angel Gaminara, Profesor de Parasitología a quien podríamos considerar uno de los líderes de la lucha contra la mosca, produce un luminoso informe al Ministerio de Salud Pública, que se puede decir dá las bases en el orden profiláctico, pero que entiendo debe ser complementado por los procedimientos prácticos que han de ponerse en juego, no solamente por el Ministerio de Salud Pública con sus reglamentaciones, si no también por los Municipios, tanto el de la capital como los del interior del país.

En la Primavera y en su forma larvaria es que debe iniciarse la destrucción del insecto, antes que invada las habitaciones, locales, etc., pues en los meses siguientes exigirá más gasto de material y mayores esfuerzos; en los desechos orgánicos: especialmente la basura, el estiércol de animales, las materias fecales humanas, los cadáveres de animales abandonados; los pajales residuos de la trilla del trigo y lino (pues la larva se desarrolla en el interior de los tallos vegetales en descomposición); y en todo sitio falto de aseo, pues la presencia de moscas es el índice de las inmundicias y desechos existentes en un lugar. Será necesario entonces que sea el Estado, por órgano de los Municipios, quien dicte disposiciones que aseguren la higiene pública, y tome a su vez la responsabilidad de las medidás profilácticas: recolección de basuras; destrucción de animales muertos; obligatoriedad de la quema de pajales después de las cosechas; higienización de la letrina de campaña, obligando a la instalación de obras sanitarias domiciliarias, económicas y sencillas; instalando hornos crematorios para basuras en todos aquellos lugares que la vida colectiva lo reclame. Es necesario destacar que la mortalidad y la morbilidad desciende allí, donde las medidas higiénicas mencionadas se ponen en juego. Pues las moscas posándose en las inmundicios: materias fecales, esputos, estiércol, orina, etc., adquieren los gérmenes patógenos que transportan en cantidades notables en las patas y pelos de su cuerpo. En el estómago y en el intestino del insecto, se multiplican los bacilos en cantidades enormes, y son depositados en todo

lugar donde toma contacto: cocinas, carnicerías, y en general sobre los alimentos, sobre los que vomita o defeca, sembrando con ello el origen de infecciones, y algunas veces al depósito de sus huevos en ligeras heridas de la piel o cavidades de personas desaseadas o de los niños, sigue la "bichera" del hombre, en la misma forma que la "bichera animal".

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible.

—Como ha sonado el timbre reglamentario, voy a terminar solicitando se pase al Ministerio de Salud Pública y al Municipio de Montevideo, el texto de la información producida por la Compañía de Berlese-Parenti, y al propio tiempo que se dirija a los mismos y a todos los Municipios del país copia de las palabras que he pronunciado en estas dos sesiones como exhortación al cumplimiento de ordenanzas que deben ser la base de la lucha contra la mosca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La localidad de Río Branco, señor Presidente, se encuentra amenazada nuevamente ante la proximidad del verano, por un serio peligro. Es el que emana de no haberse aun terminado la construcción de la red de aguas corrientes. Este asunto es uno de esos que yo creo que no deben tener casi precedentes en la Administración Pública. Hace seis años que se iniciaron las obras para dotar de ese vital elemento a esa localidad. Eso ocurrió allá por el año 1932. Posteriormente, la solución de tan trascendental problema se ha ido dilatando, apesar de los requerimientos que desde esta misma banca y en distintas oportunidades he formulado a los titulares de la Cartera de Obras Públicas. Ahora el problema se agudiza, por decirlo así, ante la proximidad de la estación estival.

Para plantear el asunto en sus verdaderos términos es bueno hacer conocer a la Cámara que los habitantes de aquella localidad se abastecen del agua que tienen que traer del río Yaguarón, en el que desembocan las cloacas de la vecina ciudad de este mismo nombre, ciudad populosa que cuenta con unos veinte mil habitantes. Desde luego, los señores Diputados se percatarán perfectamente, del peligro que para la salud colectiva implica tal anomalía.

Yo espero, señor Presidente, no tener que insistir más sobre este problema. Creo que el actual titular de la cartera de Obras Públicas sabrá prestarle a este asunto el interés, el impostergable interés que él merece. En consecuencia, pido que estas palabras pasen a su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Hace algún tiempo, señor Presidente, el Ministerio de Obras Públicas dictó una resolución por la que se disponía invertir la partida de dinero existente para la construcción de un puente sumergible sobre el "paso de Bentos" ubicado en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, en la construcción de un puente de menor valor sobre la "cañada Bellaca".

Originó la resolución a que me he referido, el hecho de que realizados los estudios del caso, resultó que, por razones técnicas, naturaleza del terreno, etc., el costo en que se había fijado la construcción total, es decir, 30.000 pesos, era completamente reducido. Debo significar, que para la financiación de esta obra se había convenido en que entre el Municipio y el vecindario concurrirían con el aporte del 30 o|o de la obra: 7.000 pesos el gobierno de la Comuna y 2.000 pesos los vecinos.

Dadas estas razones se convino en llevar a cabo la construcción del puente sobre la "cañada Bellaca", a que me referí anteriormente. Esta obra tendría el mismo fin que la primeramente proyectada y se disponía que de inmediato se diera comienzo a su construcción. Debo agregar que el importe del dinero con que debían concurrir el Municipio y los vecinos, fué entregado hace varios meses al Ministerio del ramo. Por carta que he recibido de algunos vecinos del "Corte de Leña", me hacen saber que hasta el momento esa obra, tan importante, no se ha iniciado.

Esta zona es de gran importancia, señor Presidente, por su población que es numerosa y además por la importancia de su agricultura, habiéndose dado el caso en épocas de lluvias de encontrarse completamente aislada del pueblo de San Carlos, teniéndose que esperar para dar sepultura a una persona fallecida en el cementerio de San Carlos, perteneciente a ese paraje, a que las aguas vuelvan a su cauce normal.

En consecuencia, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, urgiéndole la pronta iniciación de los trabajos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Publicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Chohy Terra (don José L.).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: Me voy a referir, en la sesión de hoy, a un asunto de capital importancia para el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara.

La edificación escolar del Departamento de Durazno, está muy por debajo de las perentorias necesidades de ese Departamento. Aún mismo las escuelas más importantes, por la enorme concurrencia de su población escolar, funcionan en locales completamente inapropiados, faltos de toda comodidad y de todo confort. Según mis informes, ya se ha adquirido el predio necesario y se han votado las cantidades destinadas a la construcción de una escuela moderna que llene las necesidades de la capital del Departamento. Hace ya algún tiempo, la Comisión de Fomento Escolar de Durazno, me ha dirigido una nota por la que se pide mi intervención como legislador para contribuir a la solución de ese problema. He creído conveniente dejar pasar un tiempo para que el Consejo de Instrucción Primaria y Normal trace sus normas y su programa de acción futura. Pero hoy considero necesario hacer llegar hasta ese Consejo el reclamo justo de los habitantes del Departamento.

Yo no dudo, señor Presidente, que, dado el acierto que ha presidido la elección por parte del Poder Ejecutivo de las personas que tienen a su cargo la responsabilidad de la enseñanza primaria en el país, mis palabras encontrarán buena acogida en el seno de esa institución. Hago moción, en consecuencia, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por medio del Ministerio de Instrucción Pública.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve**).

10

—Tiene la palabra el señor Representante González (don Carmelo R.).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Voy a ocuparme de un asunto, señor Presidente, que estimo de gran importancia para el desarrollo cultural de la juventud del Departamento que represento en esta Cámara.

Quiero referirme a la impostergable necesidad que tiene la zona Noreste del Departamento de Canelones, de contar con un liceo, y por eso es que en la localidad de San Ramón, el vecindario trabaja activamente para la creación de un liceo costeado por el mismo vecindario, habiendo recibido la Comisión pro-Liceo, integrada por destacados vecinos de San Ramón, numerosas suscripciones mensuales.

A las justas aspiraciones y al esfuerzo de la población, los Poderes públicos no pueden ni deben permanecer indiferentes; y es por eso, señor Presidente, que formulo moción para que mis palabras pasen a la Secretaría de Estado correspondiente y al Consejo de Enseñanza Secundaria, a fin de que ellas sean contempladas, estableciendo, por lo menos, una subvención mensual para dicho centro de enseñanza, ya que en nuestras manos no está el poderlo resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González: para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y nueve**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la sesión de ayer, señor Presidente, me refería a algunos cargos formulados por el señor Representante Cardoso contra el instituto de Salud Pública, y llegaba entonces a puntualizar lo referente a los jornales y al destino que se había dado a la partida de doscientos cincuenta pesos mensuales que se empleaban en el Hospital Marítimo.

Más tarde, señor Presidente, en la misma sesión a que aludo, y por lo cual hago rectificación, el señor Diputado Cardoso sostenía también que las obras del Hospital de Clínicas se habían calculado en tres millones de pesos; que se llevan gastados más de cuatro millones, de los que se adeudan varios centenares de miles de pesos; que falta revocar gran parte del edificio y que, sumando los intereses de diez o doce años que se necesitan para que el Hospital quede terminado, éste costará diez o doce millones de pesos, o sea siete mil pesos por cama.

Debo informar, señor Presidente, que el Ministerio de Salud Pública ni proyectó ni dirigió la construcción del Hospital de Clínicas. Esa tarea le fué confiada a una Comisión honoraria por ley de 14 de octubre de 1926. Si bien la ley de 14 de agosto de 1935 determinó que las construcciones se harían bajo la dirección del Ministerio de Obras Públicas y dispuso asimismo que el de Salud Pública tendría superintencia sobre las mismas, porque una vez terminada la obra quedaría bajo la dependencia de esta última Secretaría de Estado, no modificó las vastas atribuciones de la Comisión honoraria. El actual Ministro, al asumir el cargo, encontró dicha obra en plena construcción, sin haber tenido, por lo tanto, intervención en ella.

En el otro aspecto, referente a las licitaciones en Salud Pública, sostenía el señor Diputado Cardoso que no se llenaban los requisitos de la licitación. Debo señalar que para este efecto hay una Comisión honoraria, integrada por respetables comerciantes de la plaza, los que han realizado 199 llamados a licitación, en un total de 2973 renglones de las especialidades de Salud Pública y otros artículos.

Añade el señor Diputado Cardoso que cuando se hacen las licitaciones, no se controla ni lo entregado y depositado en los almacenes del Ministerio. Sin embargo, debo decir que las compras se hacen por licitación, con intervención de la Comisión de Adquisiciones y de los asesores de cada rama. En los primeros siete meses del año, se han realizado compras por licitación que ascienden a 500.000 pesos. Dificultades para el despacho de mercaderías o el pago en letras, han hecho que algunas veces se realizaran compras urgentes, pero siempre en adquisiciones inferiores a la suma de 500 pesos, como marca el decreto correspondiente. Esas compras se han hecho con pedido de precios a los comerciantes. Las adquisiciones realizadas en las distintas secciones del departamento de suministros, arrojan un promedio de $ 720.28 mensual, en total.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Véase que resulta una cantidad insignificante frente al medio millón de pesos de adquisiciones hechas por licitación.

En las adquisiciones interviene la División Administrativa, la Comisión de licitaciones y los asesores de las respectivas secciones del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo, señor Diputado. Debe concretar su exposición.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con lo expuesto doy término a esta exposición, quedando refutado palmariamente lo que el señor Diputado Cardoso expresó al suministrar a la Cámara esos informes por medio de la exposición que realizó en el mes de julio pasado, posteriormente a la interpelación; y que se han seguido en todos los casos los preceptos legales en cuanto a las licitaciones de Salud Pública y en cuanto al empleo de esas partidas de dinero en el Hospital Marítimo, en la "Granja Musto" y en todas las dependencias de ese Ministerio.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: voy a disponer de los minutos que la media hora especial me confiere, para ocuparme de un asunto sobre el que yo creo se está cometiendo una injusticia, que con un poco de buena voluntad se puede corregir.

Quiero referirme a la forma cómo se nombra a las encargadas de pagar las Pensiones a la Vejez, en las capitales y en distintos lugares de tierra adentro. Son nombradas para desempeñar ese cometido las maestras directoras de las escuelas ubicadas en los lugares donde se efectúa esos pagos. Y aquí está la injusticia que delato, señor Presidente: ¿por qué ese privilegio?; ¿por qué han de ser elegidas para desempeñar ese cometido las maestras, que ya ganan un sueldo bien remunerado y se deja de lado a personas honorables residentes en esos mismos lugares, cuya situación económica nunca sería desesperante si contaran con un puesto de pagadoras de pensiones a la vejez?

Entiendo, señor Presidente, que una maestra en nada se perjudica si declina ese sueldo extra que recibe, en beneficio de un hogar humilde, de una pobre viuda cargada de hijos, o de una señorita que, por pérdida de sus padres o hermanos, o por el hecho de encontrarse sola en el mundo, necesita de ese puesto para vivir con decencia, afrontando dignamente sus compromisos.

Por estas consideraciones, pido al señor Ministro de Instrucción Pública y a los hombres que forman el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, que declaren cesantes en el desempeño de este cometido a todas las maestras que hasta ahora lo hacen, y nombren en su reemplazo a personas que necesitan de ese puesto para vivir.

Bien sé que con este procedimiento se hace humanidad y se hace justicia y se lleva un poco de amparo a quien lo necesita, no favoreciendo a las maestras que cuentan con su carrera y el sueldo para defenderse. Después de lo dicho, señor Presidente, pido que estas palabras sean enviadas al señor Ministro de Instrucción Pública y al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y declaro que insistiré en esta aspiración, por considerarla tan humanitaria como justa.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

13

—Tiene la palabra el señor Representante Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente; quiero llamar la atención del señor Ministro de Hacienda sobre un asunto de relativa importancia. Tengo en mi poder una carta, procedente de un comerciante de la frontera, en la que se formulan quejas con respecto a las disposiciones nuevas del Poder Ejecutivo relacionadas con el comercio de esa zona. Ocurre que en la zona fronteriza, a los comerciantes se les impide tener depósitos de frutos del país y mercaderías, de acuerdo con disposiciones dictadas con el objeto de reprimir el contrabando; pero estas disposiciones, cuya finalidad es, desde luego, muy loable, es muy posible que hayan sido tomadas con precipitación o que no se haya meditado bien las deficiencias de las mismas y los perjuicios que ocasionan al comercio de esa región vasta del país. Es así que los comerciantes están impedidos de tener depósitos y cada partida de frutos del país que adquieren, aunque sea pequeña, tienen que trasladarla inmediatamente al interior de la República, pagando los fletes correspondientes, sin poder llegar a completar sus cargas y encareciendo, por lo tanto, en forma desproporcionada el precio de las mercaderías que adquieren.

Sugiere esta carta — y yo encuentro que la sugerencia es razonable — que mientras se estudia de una manera detenida y fundamental las disposiciones de la referencia, se permita, dada la proximidad de la zafra nueva, a los comerciantes de la frontera, regirse por las mismas disposiciones que estaban en vigencia el año pasado, sin perjuicio de someterse a todos esos comercios al más estricto contralor en materia aduanera y policial.

Creo que este pedido no puede ser más justo, señor Presidente, y que no originaría ningún perjuicio para el Estado y para los intereses fiscales. Por tanto, dejo hecha esta sugerencia y pido que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro**).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Me había anotado para hablar de tres cosas de relativa importancia, desde que uno obedece siempre al pedido de sus electores.

En primer término, está para ejecutarse la deuda de pavimentación de la ciudad de Melo. Los constructores creo que se dirigirán mañana o pasado a los Diputados por Cerro Largo en ese sentido, y está en trámite la redacción del proyecto en el Ministerio de Hacienda para que se pague conjuntamente con la contribución inmobiliaria. De manera, señor Presidente, que convendría que este Ministerio urgiera la redacción del proyecto de la referencia y mandara el mensaje.

Otro asunto es el relativo a las patentes de giro, asunto sobre el que vienen insistiendo reiteradamente muchos comerciantes de Cerro Largo. Se trata de la patente de giro aplicada a los hoteles. La patente de giro de hoteles, es igual, tanto para las ciudades como para las villas o pueblos de campaña, que por confortables que sean sus establecimientos, no tienen la clientela numerosa de las

ciudades, y entonces los dueños de dichas casas de comercio tienen que ampararse a la designación de "Fondas", apesar de que, dentro de su medio, proporcionan todas las comodidades.

Una carta que tengo en mi poder, dice que, si en realidad hubiera diferencia entre las patentes de giro de las ciudades con las de los pueblos y villas, con una escala equitativa; de acuerdo a su categoría, esos propietarios, en la mayor parte de los casos, no tendrían inconveniente en pagar la patente de hoteles. En ese caso, —se agrega en la carta mencionada — sería beneficiado el Estado porque se aumentarían considerablemente sus entradas.

Otro asunto del que quiero ocuparme en este momento dice relación a lo que ocurre con los comercios de campaña en cuanto a la venta de balas de revólver. Con motivo de cierta inquietud producida a raíz de temerse alguna conmoción del orden público, se dictó una ley para el contralor de esas ventas. Esa disposición, que fué de pura emergencia, persiste aún apesar de que ha desaparecido de los espíritus la preocupación que existía antes, y sin embargo, los comerciantes están sometidos a un contralor, a veces molesto, parcial o interesado de la propia policía. De modo que sería conveniente que cesara esa medida, ya que no hay motivo ninguno para que persista.

Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior en lo pertinente a los efectos del caso.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Collazo en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

15

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — He pedido la palabra, señor Presidente, para recordar en esta Cámara la personalidad de Jerónimo Zolesi.

En nombre del señor Presidente de esta Cámara y en el mío propio, quiero evocar la prestancia de esa personalidad descollante por sus méritos personales. Literato de alto valor, humanista lleno de nobleza, verdadero sabio sencillo y bueno; y descollante más aún por haber dedicado su vida plena de fructificación a la juventud, a esa juventud de que está llena esa escuela "Elbio Fernández" que ya ha sido honrada por la figura patriarcal de José Enrique Rodó y la más augusta aún de José Pedro Varela.

Pido, señor Presidente, que se envíe una nota de condolencia a sus familiares y que la Cámara le rinda homenaje poniéndose de pie.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Rodríguez Rocha: para que la Cámara envíe una nota de condolencia a los deudos de Jerónimo Zolesi y se ponga de pie en su homenaje.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y tres votos.**)

—La Mesa exhorta a ponerse de pie a los señores Representantes en homenaje al profesor fallecido.

(Así lo efectúan los presentes.)

16

SEÑOR PRINGLES. — Voy a pedir, señor Presidente, que en el momento de entrar a la orden del día se haga una pequeña transposición de la misma.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ha llegado a la Mesa un pedido de ampliación de informes al señor Ministro del Interior, y se va a dar lectura de él.

Léase.

(Se lee:)

"De acuerdo con el artículo 108 de la Constitución, solicito se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de dar explicaciones sobre la violación constitucional cometida al realizar públicamente la clasificación partidaria de la policía de Maldonado, bajo la firma del Director General de Secretaría del mencionado Ministerio.

Angel M. Cusano, Rep. por Soriano."

(Ampliación del pedido de informes al señor Ministro del Interior:)

"Para que explique además las causas de la remoción de funcionarios policiales en Maldonado que diera origen a la clasificación partidaria aludida en el parágrafo anterior.

Angel M. Cusano, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de votar la Cámara el repartido de un sumario que contiene referencias de suma importancia sobre la situación de funcionarios y personas vinculadas al asunto que motiva la interpelación, he comprendido que es necesario ampliar los términos del pedido de explicaciones planteado al Ministro. Circunscribirlo al terreno puramente doctrinario, era limitar sus alcances impidiendo el amplio debate correspondiente; extender la interpelación, sin previa constancia, más allá de los términos contenidos en el enunciado primitivo, significaría, en cambio, sorprender al Ministro, cosa que no admite, por esencial lealtad parlamentaria, el interpelante.

Angel M. Cusano, Rep. por Soriano."

—Se va a votar la ampliación del pedido de interpelación al señor Ministro del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres.**)

17

SEÑOR PRINGLES. — Estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Iba a pedir, señor Presidente, que antes de entrar a la orden del día, se haga una pequeña transposición en la misma.

El asunto que figura en cuarto término, fué debatido ayer en una forma bastante amplia, llegándose a cerrar el debate con respecto al mismo. No pudo votarse por faltar en Sala el número de Representantes necesarios, es decir, cincuenta presentes.

Como creo que ese debate está totalmente agotado, yo pediría que empezáramos la orden del día con este asunto, pasándolo del cuarto al primer término.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo considero que la modificación de la orden del día, que frecuentemente se hace en la Cámara, altera la buena marcha del trabajo del Parlamento, por cuanto, generalmente, da lugar a discusiones, y asuntos que ya están estudiados a menudo salen de la orden del día...

SEÑOR PRINGLES. — El señor Diputado no se ha dado cuenta de una cosa y es que este asunto fué debatido ayer hasta sus últimos extremos. Se cerró el debate y no se votó por falta de número. Vale decir que no hay más que votar.

Si los otros están estudiados, éste está estudiado y debatido. Es un caso especial.

SEÑOR BURANELLI. — Verá el señor Diputado cómo inmediatamente se van a hacer otras proposiciones y la orden del día va a ser modificada totalmente y me tendrá que dar la razón al final.

SEÑOR PRINGLES. — Retiro mi moción, señor Diputado. Ni una palabra más.

SEÑOR COLLAZO. — Yo hago mía la moción del señor Diputado Pringles.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he señalado, señor Diputado, la corruptela en que frecuentemente ha caído la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Pringles.)

—No me refiero al caso concreto del señor Diputado, sino en general, como por ejemplo, el caso ocurrido ayer en que se alteró la orden del día por dos asuntos que no dieron lugar a ninguna discusión y que se pudieron tratar sin necesidad de alteración de la orden del día. Lo que me alarma, es la corruptela que se establece con estas alteraciones.

(Interrupciones.)

SEÑOR COLLAZO. — En parte estoy de acuerdo con el señor Diputado Buranelli y sería capaz de presentar un proyecto con el fin de evitar esas largas exposiciones que nada tienen que ver con la orden del día, que se producen después de la media hora previa y que a veces absorben veinte, treinta minutos y hasta una hora.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles: para que se altere la orden del día y se entre a considerar el asunto que figura en cuarto término: prórroga por cinco años del impuesto municipal a la propiedad raíz en el Departamento de Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: se ha dado cuenta entre los asuntos entrados, de un nuevo mensaje de la Corte Electoral reiterando un pedido hecho ya a la Cámara con fecha 17 de mayo y 19 de julio. Dicha reiteración se refiere a un mensaje venido en el que se pide autorización para tomar sesenta empleados. Marca en el mismo el Poder Ejecutivo la urgencia en la aprobación de este proyecto.

Es del conocimiento de la Cámara que este asunto ha sido traído al debate en distintas oportunidades y que no ha podido obtener los votos necesarios y que ha vuelto a Comisión otras tantas veces, porque algunos Representantes de los Departamentos del interior esperaban que la Corte enviara también la proposición de designación de empleados para esos Departamentos.

Pero yo creo, señor Presidente, que los términos de este mensaje indican la necesidad urgente de autorizar el mensaje ya venido con nuestros votos, porque dice en un apartado que me voy a permitir leer: "Dado el carácter de urgencia y deseando dar solución a la gestión referenciada, la Corte manifiesta que si existiera inconveniente insalvable para la creación de esos cargos con la calidad de efectivos, solicita que se le conceda autorización para tomar —de dicho personal— el número de sesenta funcionarios, pero con calidad de eventuales, y por el tiempo que la Corte lo estime necesario".

A mí me parece, señor Presidente, que frente a esta reiteración de mensaje, frente a la urgencia de esa designación, que todos conocemos por la causa de que ya se ha debatido en esta Cámara, no nos puede detener el deseo de interpretar lo que la Corte, que es la autoridad más competente, no ha interpretado, la necesidad de los empleados en campaña, y que por eso tengamos detenido este asunto.

Por lo tanto, pido que se exhorte a la Comisión respectiva para que informe esta cuestión a la brevedad posible, y que figure dicho asunto, dando el tiempo necesario a la Comisión, en la orden del día de la sesión del martes próximo en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del martes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado, con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y tres.**)

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

18

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la exposición que ha venido haciendo el señor Diputado Cersósimo, he sido aludido personalmente, no sólo cuando él se ha referido a afirmaciones que yo he hecho, sino también a las intenciones que he tenido.

En efecto: al comenzar su exposición ha dicho el señor Diputado: "Es posible que si esto fuera en beneficio del mejoramiento de los servicios de Salud Pública, como todos lo deseamos, sería plausible la observación del doctor Cardoso; pero, tal vez, como digo, los señores legisladores no perciban bien a dónde quiere ir el doctor Cardoso con estas manifestaciones que, por otra parte, nada van a corregir de las deficiencias de Salud Pública planteadas aquí en Sala".

Señor Presidente, yo quiero declarar que no me encuentro dispuesto a tolerar esta clase de manifestaciones; que se me haga aparecer como movido por propósitos ocultos y que se manifiesten suspicacias inadmisibles con respecto a mi conducta. No estoy dispuesto a tolerarlo, en primer término, porque yo no he dado motivo nunca durante mi actuación en la Cámara, a que se manifiesten esas sospechas y suspicacia, y, en segundo término, porque no acostumbro a hacer acusaciones gratuitas a los otros señores Representantes.

Dicho esto, quiero significar que el señor Diputado Cersósimo debía haber arremetido contra el señor Ministro de Salud Pública y no contra mí al aclarar este asunto referente al gasto de siete mil y pico de pesos en plantaciones de árboles, porque no fuí yo sino el señor Ministro de Salud Pública, quien dijo que esos siete mil y pico se habían gastado en plantaciones de árboles. Y para demostrar que esto es así, me voy a permitir leer los párrafos de la versión taquigráfica de esa sesión, que dicen así:

"SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro ha hablado de jornales de obreros en el Hospital Antituberculoso y se ha referido a plantaciones. Yo le pregunto, concretamente, si ese rubro de 400 y pico de pesos que mensualmente viene figurando con cargo a la ley del 35 desde hace más de dos años, ha sido invertido hasta ahora totalmente en esa plantación de árboles en los terrenos de la granja Musto, o si han realizado otras obras que nosotros no conocemos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Cómo dice, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — En este detalle de los gastos efectuados con cargo a las cuentas de la ley de 8 de noviembre de 1935, figuran ya, desde comienzos de 1937, todos los meses, al principio sumas un poco menores, pero después todos los meses, 400 y tantos pesos, 432.50, 425, 461, etc., para pago del personal obrero del Hospital Antituberculoso, y el señor Ministro ha hablado de la tarea de plantación de árboles. Y yo pregunto, entonces, si todo ese pago de jornales de dos años y pico para aquí ha estado destinado en su totalidad al pago de esas plantaciones de árboles en la granja Musto."

El señor Ministro contesta:

"SEÑOR MINISTRO. — Esos jornales se refieren precisamente a todos esos obreros que trabajan desde hace tiempo en la granja Musto haciendo esas plantaciones de eucaliptus".

De manera que no fuí yo, sino el señor Ministro de Salud Pública, quien dijo eso.

Ahora, el señor Cersósimo, en una explicación que pretende ser detallada, dice que esos dineros se han invertido, además, en la construcción de un camino, en alambrados, en cuidados de plantaciones de Saint Bois, en construcción de gallineros de experimentación en la Colonia Saint Bois, etc. Muy bien. Pero, ¿qué demuestra esto?... Que yo tenía razón, al discutirse la moción de investigación en la Cámara, al decir que no podían haberse gastado siete mil y pico de pesos en plantaciones de árboles. Esta fué toda mi intervención y por eso me acusa el señor Diputado.

Una cosa análoga ocurre en lo referente a las licitaciones. El señor Diputado Cersósimo ha manifestado que se hacen tantas y cuantas compras o algo así y licitaciones que establece la ley que suman tantos miles de pesos; pero con eso no destruye la otra manifestación que yo hice y que queda perfectamente en pie: que por dejarse agotar los stocks de productos, de medicamentos, o de lo que fuere, hay necesidad de hacer compras directas.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como ha sonado la hora, no tengo tiempo de referirme a otras manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, pero he indicado las fundamentales.

Con esto he querido dejar establecido, señor Presidente, que el señor Diputado Cersósimo ha perdido una oportunidad de guardar un prudente silencio y he querido puntualizar, además, la claridad de mi actitud en la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo contestar brevemente al señor Diputado Cardoso.

En lo que se refiere, señor Presidente, a esa manifestación que yo hice al iniciar mi exposición en el mes próximo pasado, en cuanto a que no sabían los legisladores a dónde quería conducirse el señor Diputado Cardoso, es perfectamente justificado por cuanto, señor Presidente, ya se había realizado la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, el que había dado amplias explicaciones a la Cámara, las que no fueron tampoco refutadas por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FRUGONI. — No apoyado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la parte fundamental no fueron refutadas.

Por eso decía que luego de una exposición tan amplia y de un trabajo tan documentado como trajo el señor Ministro de Salud Pública a Sala, no podíamos percibir qué situación se justificaba para aclarar nuevos puntos y qué deficiencias se podían corregir así, al azar, planteadas a la Cámara. Es en ese terreno en el que yo he querido colocarme por cuanto no es posible que se corrijan deficiencias de un organismo de tanta vastedad como Salud Pública, de un organismo cuyas proyecciones no pueden estar al alcance de los señores Diputados en la improvisación de las palabras pronunciadas en Sala, ya sean como acusaciones o con el propósito también de querer corregir deficiencias. Por ello sostenía que después de eso no sabíamos a dónde quería conducirnos el señor Diputado Cardoso.

En lo que se refiere al otro aspecto de la cuestión, el de los jornales empleados en la "Granja Musto", he dado amplias explicaciones a la Cámara y he traído también abundante documentación.

En la otra parte, en la referente a las licitaciones realizadas por el organismo de Salud Pública, también he dado explicaciones amplias a la Cámara, lo que ha dejado de lado, señor Presidente, las acusaciones que hacía el señor Diputado Cardoso en cuanto al no cumplimiento de esas disposiciones legales por parte del Ministerio de Salud Pública.

Esto es lo que quería decir para refutar al señor Diputado Cardoso respecto a esos asuntos.

19

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRUNO. — Formulo moción para que la Mesa exhorte a la Comisión de Códigos al pronto despacho de un proyecto de ley venido con sanción del Senado sobre modifiacción del inciso 1.o del artículo 6.o de la ley de 16 de diciembre de 1933: Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda referente a la profesión de procurador. Pido también que este asunto, con informe, figure en la orden del día de la primera sesión de la próxima semana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que hace referencia el señor Diputado.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).
—La Mesa exhorta a la Comisión de Códigos al pronto despacho del asunto a que se ha hecho referencia.

20

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en 4.o término: prórroga por cinco años del impuesto municipal a la propiedad raíz, en el Departamento de Flores.
Se había cerrado el debate.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
"Artículo 1.o Prorrógase por los años 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942 inclusives, el impuesto Municipal a la propiedad raíz del uno por mil a la propiedad rural y del 0.75 por mil a la propiedad urbana, creado por el decreto número 334 de la ex Asamblea Representativa de Flores, para dicho Departamento y para cuya percepción regirán los aforos vigentes para el pago de la contribución inmobiliaria".
—En discusión.
SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TROITIÑO. — Aunque ayer lo aclaró el señor miembro informante, me parece conveniente en este momento dejar constancia de que este impuesto no alcanza a las propiedades cuyo valor es menor de 1.500 pesos. Según nos dijo ayer el señor miembro informante, esto consta en la ley primitiva; pero, como — a mi juicio — se trata de una ley, de un nuevo impuesto que se crea, me parece indispensable hacer la aclaración en este momento para que, en la votación del articulado en particular, se encuentre también la aclaración correspondiente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).
—La Mesa ruega a los señores Representantes que no se retiren de Sala, porque este asunto necesita quórum especial para ser votado.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee):
"Artículo 2.o El referido impuesto será recaudado por las oficinas de la Intendencia Municipal de Flores en los meses de noviembre y diciembre de los años indicados en el artículo anterior, estableciéndose para los contribuyentes morosos, los siguientes recargos: el 5 o|o (cinco por ciento) del impuesto dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo; y un 1 o|o (uno por ciento) progresivo, por cada treinta días o fracción que le sigan hasta llegar al 20 o|o (veinte por ciento) de recargo, que será el máximo".
—En discusión.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ. (don Alberto F.). — Yo voy a proponer, si lo acepta la Comisión dictaminante, un agregado a este artículo.
No es una novedad para los Diputados que representamos a los Departamentos de campaña, que los propietarios que destinan sus predios para la agricultura, en el mes de diciembre todavía no cuentan con recursos para hacer frente a las necesidades y obligaciones, por no haber recogido sus cosechas.
Por esta consideración, si la Comisión no se opone, yo voy a proponer el siguiente agregado, como inciso 2.o:
"Dichos recargos no serán aplicados hasta el mes de febrero, cuando se trate de predios destinados a la agricultura".
He terminado.
SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PRINGLES. —Yo tenía conocimiento del inciso aditivo que iba a proponer el señor Diputado González; y lo encuentro acertado y razonable, desde que es evidente que los agricultores, únicamente desde febrero en adelante, pueden hacer efectivas sus cosechas, porque es bien sabido que las trillas se realizan a fines de diciembre y durante el mes de enero. Quiere decir que recién en febrero los agricultores están en condiciones de hacer frente a sus compromisos. Es una exoneración de recargos completamente justa y justa también del punto de vista moral, desde que, en rigor, no se les puede colocar en la situación de morosos pagadores cuando media una razón tan fundamental como la que ha expuesto el señor Diputado.
La Comisión acepta, pues, la modificación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o como viene redactado y luego se votará el inciso aditivo propuesto.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).
—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado González.
(Se lee):
"Dichos recargos no serán aplicados hasta el mes de febrero cuando se trate de predios destinados a la agricultura".
—Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: cinecuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).
—Léase el artículo siguiente.
(Se lee):
"Artículo 3.o Todo lo que por concepto del impuesto a la propiedad raíz cuya vigencia se prorroga y recargos a los morosos recaude la Intendencia Municipal de Flores, lo invertirá — exclusivamente — en la construcción de obras de vialidad rural y urbana de carácter definitivo, entendiéndose que las inversiones en obras rurales y urbanas lo serán proporcionalmente al producido del impuesto por propiedades rurales y urbanas".
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).
—Léase el artículo siguiente.
(Se lee):
"Artículo 4.o Previamente al comienzo de la percepción del impuesto que se prorroga, y en el año actual, la Intendencia Municipal de Flores, con la intervención de su Inspección Técnica Municipal, confeccionará el plan de obras que realizará en el año 1939 con los fondos que por concepto de este impuesto recaude en este año, plan de obras que elevará a la Junta Departamental de Flores para su consideración y sanción, si corresponde. Idéntico procedimiento seguirá en los años sucesivos, quedando establecido que, asimismo, no podrá comenzar la percepción del impuesto correspondiente a esos años, si antes no ha realizado totalmente el plan de obras anterior o explicado satisfactoriamente — a juicio de la Junta Departamental de Flores — las razones de la no realización total o parcial de ese plan de obras, de lo que la Junta dará noticia amplia al Tribunal de Cuentas de la República y al Poder Legislativo".
—En discusión.
SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TROITIÑO. — Creo que en la discusión de ayer habíamos llegado al convencimiento general de que no debía continuarse hablando de "prórroga". Este artículo 4.o dice: "Previamente al comienzo de la percepción del impuesto que se prorroga...". Eso, por una parte; y por otra, creo que, refiriéndose a este mismo artículo, el señor Diputado Rodríguez Rocha pedía que incluyéramos una garantía en cuanto a las reuniones de la Junta Departamental, exigiendo un quórum mínimo. A mí me parece que este sería el momento de concretar esas modificaciones que mejorarían el proyecto.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En la discusión anterior de este artículo llegó a aclararse que no era necesario establecer esa garantía, puesto que ya resultaba del mismo proyecto, que establece la obligatoriedad de invertir en vialidad lo que se recaude por ese concepto; y como esa obligación responzabiliza al Intendente para el caso de no hacerlo, desde que el propio Intendente es el encargado de hacer cumplir la ley.

Por otra parte, los proyectos de obras de vialidad de la Intendencia con cargo a ese rubro, tienen que ser sometidos a la aprobación del Tribunal de Cuentas, y es de suponer que el Tribunal de Cuentas no va a aprobar un plan de obras en el que no se destine toda la recaudación que dá la ley. De modo que la garantía está en los propios términos en que aparece concebido el proyecto. Por eso entiendo que es innecesario establecer quórum determinado para expedirse la Junta Departamental en cuanto al plan de obras.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la pálabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo pienso, señor Presidente, exactamente lo mismo. Pienso que esta cuestión del quórum es un detalle sin importancia, por cuanto la ley Orgánica de Gobiernos Departamentales ya establece el quórum necesario para que las Juntas puedan adoptar resoluciones de éste y de otro carácter; pero en el deseo de facilitar el andamiento de este proyecto y de evitar discusiones que puedan obstaculizar su sanción, —dado que el número de cincuenta votos es un poco elevado y no siempre es fácil de conseguir— yo acepto que se establezca el quórum, si así se desea, poniendo, por ejemplo, que se votarían estas transformaciones del plan de obras con la mayoría absoluta de miembros de la Junta, que sería el número de cinco en nueve. No tengo inconveniente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar el artículo tal como está. Participo en absoluto de las ideas emitidas por el señor Diputado Pringles, porque se trata de votar y de no interferir.

Va a venir un proyecto, también sobre un empréstito en Maldonado, y lo voy a votar tal como está. Posiblemente venga el relativo a Cerro Largo, y aceptaré también las modificaciones que quiera proponerle la Comisión; pero yo noto, además, que aquí hay un principio nuevo en nuestro Parlamento y en nuestro derecho, que es el de dar cuenta al Poder Legislativo de cualquier incidencia que tengan con respecto a las facultades que la misma ley le dá.

Creo que este principio no debe tenerse como precedente. La Intendencia Municipal de Flores y la Comisión respectiva pueden, para la sanción del proyecto y para que la Cámara haga accesible una cosa tan justa como ésta, rodearse absolutamente de las garantías más supremas que se pueda imaginar. Pero eso de que sólo porque el Poder Legislativo dicte la ley, la haga entrar en la jurisdicción de los Municipios y en la competencia del Tribunal de Cuentas, que son los órganos naturales, tiene que venir otra vez al Poder Legislativo y dar cuenta de cualquier circunstancia, en realidad, creo que no corresponde.

Esta medida habría que adoptarla entonces con todas las leyes, porque es el Poder Legislativo el que las dicta; no tenemos absolutamente por qué hacer excepción en un caso como éste, por las circunstancias que ya he establecido.

(Apoyados).

—Por lo tanto, como no quiero interferirme en la sanción de la ley, no hago cuestión sobre el asunto, pero creo que es una enormidad en derecho constitucional, el que vuelva el asunto al Poder Legislativo, diciéndose que no se puede cumplir, cuando ya hay órganos naturales, como el Tribunal de Cuentas y la Junta y la Intendencia, que velarán por el cumplimiento de la ley.

Hago moción, pues, para que se suprima la parte que hace referencia al Poder Legislativo; nosotros no tenemos nada que hacer después de lo que estamos haciendo.

(Interrupciones).

—No voy a empezar a prejuzgar la actitud de la Intendencia de Flores ni del Tribunal de Cuentas; aquí, como decimos en campaña, agarramos la mojarra y se nos va la tararira.

Propongo, pues, que la parte final del artículo diga lo siguiente: "dará noticia amplia al Tribunal de Cuentas de la República"; nada más: que se suprima "y al Poder Legislativo".

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo aceptaría la fórmula que propone el señor Diputado Collazo, porque considero que en esta ley, como dije ayer, nos hemos excedido en meticulosidad.

Pero queremos llevar al vecindario que ha de pagar el impuesto, la más absolouta tranquilidad, la más absoluta seguridad de que jamás se cometerá, en la percepción de este impuesto, la irregularidad más pequeña; por ese motivo, preferiría dejar el artículo tal como está, y pido que se vote el artículo tal como ha venido de Comisión. Si no consiguiera mayoría, entraríamos a discutir las reformas que se han propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo siguiente:

(Se lee:)

"Artículo 5.o La Intendencia Municipal de Flores no podrá variar el destino de los fondos que producirá el impuesto cuya vigencia se prorroga, si no es con acuerdo de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, y sanción del Poder Legislativo."

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Hago notar que seguimos hablando de la prórroga de un impuesto.

SEÑOR PRINGLES. — No es cuestión de palabras, sino que, en realidad, en verdadero rigor gramatical, estricto, es una "prórroga", desde que no se hace otra cosa que "volver a dar vigencia" a un impuesto ya creado, que se cobró durante diez años.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo pregunto, señor Diputado, si se puede prorrogar un impuesto que ha dejado de existir.

SEÑOR PRINGLES. — Que haya habido un interregno de un año en el cual no se ha cobrado un impuesto, no quiere decir que no se pueda prorrogar ese impuesto, creado, articulado y cobrado durante diez años.

SEÑOR FRUGONI. — Debería decir: "se restablece".

SEÑOR PRINGLES. — Perfectamente; yo no tengo inconveniente: suprimamos la palabra "prórroga", y pongamos cualquier otra más castiza.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo no he votado el artículo 4.o, porque creía, como el señor Diputado Collazo, que es necesario suprimir la referencia al Poder Legislativo, puesto que no le corresponde.

Normalmente, las Intendencias y las Juntas tienen un régimen especial para todos sus asuntos, perfectamente establecido. En este artículo se vuelve a repetir lo mismo que en el artículo 4.o, en lo que se refiere a la sanción del Poder Legislativo que, insisto, no corresponde...

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—...porque esos asuntos, como digo, tienen su andamiento perfectamente reglamentado en la ley de Intendencias. Por lo tanto, no es necesario especificar eso; está demás aquí como estaba demás en el artículo anterior.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Yo pienso lo mismo que el señor Diputado; Pero voy a aclarar, y perdóneseme un poco la petulancia, dándole una explicación en forma luminosa.

Han ocurrido en el país —y esto es lo que levanta resistencias en todos los vecindarios de la República a esta clase de leyes —casos muy dolorosos. Se han creado impuestos en diversos Departamentos en la República. En este momento recuerdo el Salto, por ejemplo, en que se creó un impuesto territorial del uno por mil a la propiedad, con destino a obras públicas. Bien; se percibió el impuesto; se siguió cobrando, y no se destinó ni un sólo centésimo a obras públicas, sino a fines de otra naturaleza, de naturaleza presupuestal. Eso levantó en el vecindario de aquel Departamento, una resistencia invencible, y una protesta que llegó al seno de esta Cámara, que se exteriorizó en la prensa, que se expandió por todo el país. Nosotros hemos querido que eso no pueda ocurrir.

Queremos llevar la más absoluta tranquilidad a los propietarios que tienen que pagar este impuesto, y que, para que se pueda variar el destino de los fondos, es decir, para que no se invierta en obras hasta el último centésimo, exigimos nada menos que una nueva ley. De manera que pueden sentirse perfectamente tranquilos los vecinos que van a pagar el impuesto. Ese es el objeto de la disposición. Ahora, nos hemos atado las manos.

(Interrupciones).

SEÑOR CANESSA, (don Oscar V.). — La propia Junta tiene atribuciones importantísimas, según las cuales puede dirigirse hasta a la misma Cámara. De modo que esta parte del artículo está demás, de acuerdo con la propia ley de Intendencias.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Canessa, de acuerdo con lo dije anteriormente. Para mí este impuesto, una vez que se ha concretado en ley, ha entrado en el patrimonio del Municipio.

(Apoyados).

—En consecuencia, tiene que ser regido por la ley respectiva, la ley orgánica municipal.

Esto viene a ser una modificación, no solamente constitucional, sino también que hasta absoluta, de la autonomía municipal...

(Apoyados).

—... desde que entra en el patrimonio de los Municipios, únicamente tienen que tratarlo los autoridades que están dentro de los límites de las atribuciones a que me he referido, y no volver otra vez al Poder Legislativo.

Para mí esto es una innovación que podrá tener todos los efectos que se quiera como mayor garantía; pero una vez que salga esta ley de la Cámara, una vez que se le entregue a las autoridades que la deben cumplir y administrar, creadas exclusivamente a ese fin, no tiene por qué volver atrás por cualquier circunstancia. Lucidos estaríamos si en cada ley pusiéramos estos "otrosí", para que vengan al Parlamento; no veo cuál sería el destino de la República si así ocurriera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o de la Comisión, tal como se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEKOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Deseo fundar mi voto, dejando constancia de que ha sido negativo con respecto al artículo 5.o, es decir, no en cuanto al proyecto en sí, con el cual estoy completamente de acuerdo, sino en lo que significa el agregado de que debe tener sanción del Poder Legislativo, que es un verdadero ataque a la autonomía municipal.

SEÑOR COLLAZO. — Adhiero a lo que dice el señor Diputado.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por los años 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942, inclusives, el impuesto municipal a la propiedad raíz, del uno por mil a la propiedad rural y del 0.75 por mil a la propiedad urbana, creado por el decreto número 344 de la ex Asamblea Representativa de Flores, para dicho Departamento y para cuya percepción regirán los aforos vigentes para el pago de la contribución inmobiliaria.

Art. 2.o El referido impuesto será recaudado por las oficinas de la Intendencia Municipal de Flores en los meses de noviembre y diciembre de los años indicados en el artículo anterior, estableciéndose para los contribuyentes morosos los siguientes recargos: el 5 o|o (cinco por ciento) del impuesto dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo; y un 1 o|o (uno por ciento) progresivo por cada treinta días o fracción que le sigan, hasta llegar al 20 o|o (veinte por ciento) de recargo, que será el máximo.

Dichos recargos no serán aplicados hasta el mes de febrero, cuando se trate de predios destinados a la agricultura.

Art. 3.o Todo lo que por concepto del impuesto a la propiedad raíz cuya vigencia se prorroga y recargos a los morosos recaude la Intendencia Municipal de Flores, lo invertirá —exclusivamente— en la construcción de obras de vialidad rural y urbana de carácter definitivo, entendiéndose que las inversiones en obras rurales y urbanas, lo serán proporcionalmente al producido del impuesto por propiedades rurales y urbanas.

Art. 4.o Previamente al comienzo de la percepción del impuesto que se prorroga y en el año actual, la Intendencia Municipal de Flores, con la intervención de su Inspección Técnica Municipal, confeccionará el plan de obras que realizará en el año 1939 con los fondos que por concepto de ese impuesto recaude en este año, plan de obras que elevará a la Junta Departamental de Flores para su consideración y sanción, si corresponde. Idéntico procedimiento seguirá en los años sucesivos, quedando establecido que, asimismo, no podrá comenzar la percepción del impuesto correspondiente a esos años, si antes no ha realizado totalmente el plan de obras anterior o explicado satisfactoriamente —a juicio de la Junta Departamental de Flores— las razones de la no realización total o parcial de ese plan de obras, de lo que la Junta dará noticia amplia al Tribunal de Cuentas de la República y al Poder Legislativo.

Art. 5.o La Intendencia Municipal de Flores no podrá variar el destino de los fondos que producirá el impuesto cuya vigencia se prorroga, si no es con acuerdo de la Junta Departamental previo informe del Tribunal de Cuentas de la República y sanción del Poder Legislativo.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Prohibición de emplear el término "lana" para designar la materia prima que no sea de origen animal".

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — La Comisión de Fomento no ha podido estudiar este asunto, porque recién ha pasado a la Comisión. De manera que tratándose de un asunto de esta naturaleza, de gran entidad, aunque aparentemente no lo parezca por referirse solamente a la denominación "lana" para ciertas materias primas, requiere un estudio detenido de la Comisión de Fomento, que es a la que corresponde de estudiar este proyecto.

Por las razones expresadas, dado que el proyecto viene sin informe, solicito que se aplace su consideración hasta el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Tenía que manifestar en nombre de la Comisión, que ésta se ha abocado al estudio de este proyecto, pero, precisamente, dada su importancia, entiende que no debe hacer un informe apresurado, y aunque posiblemente esté en condiciones de informar para la próxima semana, propone, por mi intermedio, que no se vuelva a colocar en la orden del día hasta que ese informe se haya producido.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Deseo llamar la atención de los señores legisladores sobre los inconvenientes que existirían si se dilatase por mucho tiempo la consideración de este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Serían diez o quince días, nada más.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En ese caso no hay inconveniente; pero quería recordar a título ilustrativo a la Cámara, el caso famoso de la seda natural ocurrido en Francia, que precisamente fué dilatando el plazo para la sanción del proyecto de ley por tanto tiempo que cuando se fué a dictar la disposición legal pertinente, se encontró con que, no habiendo ley que prohibiese la creación de fábricas de tejidos artificiales, se instalaron varias y, entonces, tuvo que intervenir eficazmente el Estado, costándole al erario público enormes cantidades para resarcir los perjuicios ocasionados a aquellos nuevos y aprovechados industriales.

En consecuencia, si se trata de unos quince días, no hay inconveniente; pero ante la amenaza de una prolongación indefinida, quiero llamar la atención a la Cámara de que pueden surgir industriales en el país que quieran establecer aquí la fabricación de lanas artificiales con el propósito de obtener luego una indemnización en retribución de los derechos que aducirán lesionados por parte del Estado. No debemos tampoco perder de vista el "dumping" posible por la importación de tejidos artificiales.

Haría, pues, moción —ya que la Comisión de Fomento expresa que para la semana próxima puede producir el informe— para que este asunto se incluya en la orden del día del lunes 17 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del próximo lunes 17 el asunto en discusión, aplazándose su consideración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es conveniente, además, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas ayer por el señor Diputado Canessa pasen al seno de la Comisión de Fomento de la Producción, porque, en mi concepto, encierran un cargo muy grave y una denuncia muy seria contra las industrias protegidas, ya sea por el régimen de los privilegios o por impuestos aduaneros; industrias que para merecer esa protección invocaron la razón fundamental y eminentemente nacional de

industrializar la lana del país y al calor de ese proteccionismo y de esos privilegios habrían defraudado al Estado y a la opinión pública, que soportan resignadas altos precios en virtud de las razones invocadas. Es una denuncia gravísima sobre la que la Cámara debe tomar alguna medida.

Si algunas fábricas textiles de productos de lana animal han introducido fibras vegetales similares para defraudar al consumidor y a la propia ganadería nacional, es necesario que reciban la sanción correspondiente, ya haciéndoles una corrección de los privilegios o de las protecciones aduaneras, ya sea como suspensión de esas medidas, o como acción punitiva, o, por lo menos, que merezcan la sanción moral de la opinión pública, por haberse hecho indignos esos comerciantes de merecer semejante protección.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Si esas industrias al establecerse en nuestro país, prometieron proteger la industria nacional, puedo asegurar que no cumplieron con esa promesa. Cuando las industrias compran lana en las barracas del país, pagan el mismo precio que pagan los exportadores que la llevan a Europa, que tienen sus riesgos y los gastos de flete. De manera que si, en realidad, hubiese un espíritu proteccionista por parte de esos comerciantes que se establecen en el país, deberían pagar por esas lanas en los depósitos dos pesos más de lo que pagan los exportadores que la mandan a Europa.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Quería expresar a la Cámara que he tenido casi la verificación de los datos que proporcioné en sesión pasada. Más: se me llegó a expresar que estas fábricas, si bien no preparaban todo el producto, introducían al país las fibras artificiales con una economía de 50 o|o en el valor del costo de la lana, importando ello un perjuicio inmediato para nuestra producción y nuestra economía.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARBADORA. — Deseo hacer notar, señor Presidente, la tensión nerviosa enorme que existe actualmente en todos los productores de lana en nuestro país, no solamente por lo que se oye en los corrillos, sino también por las manifestaciones que diariamente se están haciendo en ambas Cámaras sobre la necesidad urgente de tomar medidas en este asunto, ya que, si no se hace así, los productores de lana van a ser esquilmados por las personas siempre dispuestas a las ganancias de río revuelto, teniendo que aceptar el precio que se les ofrezca.

Es cuanto quería manifestar, siendo de este modo transmisor de uno de los mayores anhelos de los productores de lanas, en el sentido de que se tomen medidas urgentes en este asunto.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Adhiero en absoluto a lo manifestado en favor de que se trate de inmediato el proyecto, porque me parece que no se puede admitir discusión ninguna sobre todo en cuanto a eso de la denominación.

En la República Argentina ya se han tomado medidas y el argumento fundamental que allí se hace, es que no es posible que se llame "lana" a lo que no es lana. No es posible que se produzca lana sin ovejas y es precisamente lo que se está haciendo por un comercio más o menos inescrupuloso —hay que decirlo— para perjudicarnos notoriamente. Lo que se vende como lana artificial, será artificial, pero no es lana: será cualquier otra cosa.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término relativo al plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En quinto término de la orden del día, señor Presidente, figura un asunto relativo a la construcción de una red de caminos carreteros: contratación de un empréstito por la Intendencia Municipal de Maldonado.

Van cuatro veces que este asunto figura en la orden del día y no se puede tratar nunca por falta de quórum. Como es un asunto de verdadera urgencia, por el cual se interesa todo el Departamento de Maldonado, hago moción para que se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra: construcción de una red de caminos carreteros: contratación de un empréstito por la Intendencia Municipal de Maldonado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta.**)

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

El debate sobre este asunto está cerrado.

La Mesa advierte a los señores Diputados que no hay quórum para votar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

(Entran varios señores Representantes.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay quórum.

Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto, en virtud de haber sido cerrada la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**)

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 1.o al 3.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.**

Artículo 2.o. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco.**

Artículo 3.o. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete.**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El importe del préstamo referido será destinado a la construcción de una red de caminos carreteros, de una extensión aproximada de veinte kilómetros quinientos metros, de acuerdo con el trazado que se señala en el anteproyecto de fojas 1."

—En discusión.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo voy a pedir a la Comisión, si no tiene inconveniente, que agregue a este artículo "y de otras mejoras edilicias para Punta del Este", ya que en una conversación mantenida con el Intendente, me dijo que, posiblemente, sobrara algún dinero dentro del mismo rubro y entonces podría aprovecharse esa circunstancia para hacer alguna mejora edilicia en Punta del Este. Por eso, propongo el agregado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).—¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El excedente que pueda resultar del préstamo después de haberse pago la construcción del camino carretero, se va a emplear, en la construcción del puente sobre la barra de Maldonado.

Es una obra que hay que encarar, y en ese sentido se piensa destinar el excedente del préstamo, si lo hay, como he dicho.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo proponía eso, porque el artículo se refiere, "a la construcción de una red de caminos carreteros, de una extensión aproximada de 20 kilómetros 500 metros, de acuerdo con el trazado que se señala en el anteproyecto de fojas 1". Nada más.

De manera que habría más amplitud para el gasto, con mi agregado, siempre que sobrara dinero y se podría destinar a otras mejoras edilicias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. (don Pedro). — Por el artículo 9.o al sobrante se le da otro destino.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Como puede ser que sobre plata, según manifestaciones del Intendente, creo que podría darse un poco más de amplitud para distribuir el dinero y hacer las mejoras a que me he referido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Por mi parte, como miembro informante, mantengo el criterio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Con el fin de amortizar los servicios que demande esta operación, grávanse las propiedades com-

prendidas dentro de las zonas demarcadas al efecto en el mencionado anteproyecto de fojas 1 en la siguiente forma:

A) Las correspondientes a la **primera zona**, con un área total aproximada de mil trescientos noventa y cuatro hectáreas (1394 hectáreas) con un impuesto adicional de 5 o|o aplicado sobre el aforo de la tierra más el de las construcciones. Los predios ubicados dentro de esta primera zona, con frente a la carretera a construirse, pagarán además, un impuesto anual de cincuenta centésimos ($ 0.50) por metro lineal de frente. En los que den frente a carretera costanera, este impuesto de frente será de setenta y cinco centésimos ($ 0.75) por metro lineal de frente.

B) Los predios comprendidos en la segunda zona (área aproximada de 375 hectáreas) abonarán un impuesto adicional del 4 o|oo sobre el aforo de la tierra más el de las construcciones.

C) Los comprendidos dentro de la tercera zona (área aproximada 293 hectáreas) abonarán un impuesto adicional del 3 o|oo, sobre el aforo de la tierra más el de las construcciones.

D) **Zona especial. — Punta del Este.** Se gravará toda la propiedad inmobiliaria ubicada dentro de los límites de Punta del Este, señalados en el plano de empadronamiento de 1928, con un impuesto adicional de 3 o|oo aplicado sobre los aforos fijados a los efectos del impuesto general inmobiliario.

Los solares baldíos de Punta del Este tendrán además un recargo de veinticuatro milésimos ($ 0.024) por metro cuadrado.

E) **Zonas especiales. Ciudad de Maldonado y adyacencias. La Barra y zona circundante al Norte y Este.** Las propiedades comprendidas dentro de los límites de la ciudad de Maldonado y arrabales, señalados en el plano de empadronamiento del año 1928, abonarán un impuesto adicional del 2 o|o, sobre el aforo fijado en el empadronamiento y la zona rural inmediata abonará el 1 o|oo, dentro de los siguientes límites.

Al Norte, los límites del Norte de los predios rurales empadronados con los números 118, 120, 4093, 145, 175, 189, 321, 376, 373, 372, 375 y el arroyo de las Canteras, hasta su barra con el arroyo Maldonado, al Noreste, este arroyo aguas abajo, hasta encontrar la 3.a zona ya deslindada.

Al Sur, las zonas establecidas en los apartados anteriores y parte del río de la Plata, hasta la laguna del Diario.

Al Oeste la laguna del Diario, el arroyo Marrero, aguas arriba, hasta el límite Norte de la propiedad empadronada con el número 118.

Los parcelamientos, con fines de urbanización comprendidos entre la margen izquierda del arroyo Maldonado y el río de la Plata y dentro de una distancia radial de 5 (cinco) kilómetros a partir del puente de la Barra del arroyo Maldonado, pagarán un impuesto adicional del 2 o|oo (dos por mil) sobre el aforo del terreno y construcciones. Cuando esos parcelamientos estén comprendidos entre los 5 (cinco) y 10 (diez) kilómetros del mismo punto, el impuesto adicional será del 1 (uno) por mil sobre el aforo del terreno y construcciones.

Los predios rurales comprendidos en la misma zona, dentro de una distancia radial de 10 (diez) kilómetros a contar del mismo puente, abonarán un impuesto adicional del 1 o|oo sobre el aforo".

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Me parece que hay una omisión en este artículo, y es la que se refiere a la interferencia que puede tener esa zona con las que rigen la ley de 19 de octubre de 1928, sobre vialidad en general.

La ley de 19 de octubre de 1928 establece, que cuando hay dos obras que abarcan una misma zona, el impuesto se cobrará por la obra de mayor costo, y la otra, quedando interferida, se exonera del pago de ese impuesto. Yo no veo en este artículo — si no lo explica la Comisión — la salvedad para eso.

Es el caso que con esta ley se cargaría con dos impuestos una misma propiedad: uno, donde hubiera una ley que alcance a las obras, que rige por la ley de 19 de octubre de 1928, y otro, que sería para las obras que se rigen por esta ley.

A mí me parece que, si no se hace la salvedad de las zonas interferidas, exonerándolas del impuesto, caerían, entonces, algunas propiedades en el pago de un impuesto que sería exhorbitante cuando las comprende la primera zona que establece el 5 por mil.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo creo que esa cuestión planteada es más que suficiente para que este asunto vuelva a Comisión y lo estudie bajo esa faz, a fin de evitar los tropiezos que con toda seguridad se van a producir en su ejecución.

Por otra parte, tratándose de la primera zona, estoy seguro que habrá propiedades que sufrirán tres veces el impuesto: una, por razón del terreno; otra, por razón del edificio; y. otra, por razón del frente a la carretera, y pueden darse muchos casos como el que voy a plantear, de pequeños predios con construcciones de algún valor.

Por ejemplo, diez hectáreas aforadas en 180 pesos — hay aforos más bajos en Maldonado — importan 1.800 pesos, y como según la escala primera del gravamen de los terrenos, en esa parte es de cinco por mil, esto significaría 9 pesos por año. Un edificio, en esa área, que valiera 4.000 pesos, por ejemplo — y no es aventurado tratándose de construcciones de material — tendría que pagar 20 pesos por año; y si ese mismo terreno tuviera un frente de 300 metros a la carretera, deberá pagar a 0.50 por metro, 150 pesos por el frente, 20 por el edificio y 9 por el terreno. Total: 179 pesos. Ahora yo pregunto si pequeñas propiedades podrán soportar ese gravamen anual. De manera que, si en el otro caso, se resuelve pasar el asunto a Comisión, propondría que se estudiasen estos problemas, porque podrían haber escapado las cálculos y resultar que el impuesto sea exagerado para los pequeños predios.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión para estudiarlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Estos impuestos a autorizarse, han sido estudiados con mucha detención por las oficinas técnicas del Ministerio de Hacienda, que han hecho un estudio científico de los mismos, y la autoridad municipal de Maldonado tiene la aquiescencia de todos los beneficiados por esta red de caminos.

Se trata de una zona en la que parece que no hubiera casi accesos y de terrenos cuyo valor inmediato se vería centuplicado, siendo su valor actual poco menos que nada con respecto a la ubicación privilegiada que tienen cerca de la zona balnearia.

Respecto a la observación que hacía el señor Diputado Barañano, yo entiendo que él se refería a una ley nacional, y éste sería un impuesto municipal, que está planeado de acuerdo con la voluntad de todos los propietarios. Si se consultase a todos los propietarios de esa zona, todos estarían acordes.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Y tendrían que soportar a la vez el impuesto nacional y este municipal.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Para ellos desean este impuesto municipal, porque sus propiedades, automáticamente, inmediatamente, se verán valorizadas en grado enorme.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Eso no lo sabe el vecindario.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Lo sabe bien, porque son terrenos ubicados en Punta del Este, donde se van a trazar carreteras que los ponen en comunicación con el balneario principal, a cinco minutos. No es el caso de las carreteras construídas en los Departamentos del interior, donde los aumentos de valor se ven realmente después de unos años; esto es inmediato.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Barañano para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diez en cincuenta y dos.**)

(Leídos y puestos en consideración los artículos 5.o y 8.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 5.o. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**

Artículo 6.o. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**

Artículo 7.o. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**

Artículo 8.o. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis.**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o En caso de quedar saldo disponible, una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se des-

tinará en obras de mejoramiento del puente de la barra del arroyo Maldonado, o construcción de un nuevo puente."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Yo he conversado, señor Presidente, con el Intendente de Maldonado y le observaba este artículo 9.o del proyecto en virtud del cual, en el caso de existir excedente, el saldo se ha de aplicar a una obra determinada. Esta obra es el puente en la barra del arroyo Maldonado, la mejora de este puente o un puente nuevo, lo que va a insumir aproximadamente una suma de 200.000 pesos, y conociendo los recursos del Municipio de Maldonado —que los conozco por ser del lugar— se puede garantizar que la Intendencia se va a encontrar abocada a la necesidad de un nuevo préstamo.

En consecuencia, me parece más oportuno darle libertad a la Intendencia para que aplique el saldo resultante a una de estas tres obras: es decir: mejoramiento del puente de la barra del arroyo Maldonado, o construcción de un nuevo puente, o —y este es el agregado— a obras de ampliación de las previstas en el artículo 4.o; es decir, red de carreteras.

Es lo que propongo a la Comisión por si le parece oportuno.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Como miembro informante acepto la proposición del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto al artículo 9.o.

(Se lee:)

"O a obras de ampliación de las previstas en el artículo 4.o."

—Se va a votar el artículo 9.o con el agregado que acaba de leerse y que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**)

(Leídos y puestos en discusión los artículos 10 a 13 inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:

Artículo 10. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete.**

Artículo 11. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**

Artículo 12. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.**

Artículo 13.—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Queremos dejar constancia de que no hemos votado este proyecto a pesar de considerar que con este empréstito se van a realizar obras de verdadero progreso y utilidad para el Departamento de Maldonado.

No lo hemos votado, porque, según algunas manifestaciones que hicimos en la sesión de ayer al tratarse el nuevo impuesto creado para el Departamento de Flores, este sistema de ir arrojando nuevos gravámenes departamentales para realizar algunas obras nuevas en esas zonas, resultará finalmente perjudicial para los intereses generales de la República; vendrán recargos de una manera indirecta que luego harán imposible utilizar las fuentes de recursos para otras cosas que también son indispensables en los Departamentos, como señalábamos en la sesión de ayer.

A nuestro juicio, estas obras debían realizarse de acuerdo con un plan general y tomando una parte de esos muchos millones que el Parlamento vota para obras públicas, o, sino, con esa otra parte de la contribución inmobiliaria que está destinada al progreso de cada Departamento.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Que quede constancia que la bancada socialista se opone a votar impuestos a la tierra precisamente en un sitio de ricos propietarios.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros votamos los impuestos a la tierra en toda la República, si es necesario...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Lo acaban de demostrar.

SEÑOR TROITIÑO. — ... pero no queremos crear ningún sistema de diferencias para los Departamentos.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal un préstamo hasta la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000) al interés de seis y medio por ciento (6 y 1|2 o|o) anual, destinado al pago de las obras a que se refiere la presente ley.

Art. 2.o El servicio de interés y amortización de este prestamo, será atendido con el producido íntegro de los impuestos adicionales, que se crean para el servicio de dicho préstamo, deducido el 4 o|o que corresponde al Estado por su recaudación.

Art. 3.o El impuesto será mantenido hasta la cancelación total de la operación.

Art. 4.o El importe del préstamo referido será destinado a la construcción de una red de caminos carreteros, de una extensión aproximada de veinte kilómetros quinientos metros, de acuerdo con el trazado que se señala en el anteproyecto, fojas 1.

Art. 5.o Con el fin de amortizar los servicios que demande esta operación, grávanse las propiedades comprendidas dentro de las zonas demarcadas al efecto en el mencionado anteproyecto de fojas 1 en la siguiente forma:

A) Las correspondientes a la primera zona, con un área total aproximada de mil trescientas noventa y cuatro hectáreas (1.394 hectáreas) con un impuesto adicional de 5 ‰ aplicado sobre el aforo de la tierra más el de las construcciones. Los predios ubicados dentro de esta primera zona, con frente a la carretera a construírse, pagarán además, un impuesto anual de cincuenta centésimos ($ 0.50) por metro lineal de frente. En los que den frente a carretera costanera, este impuesto de frente será de setenta y cinco centésimos ($ 0.75) por metro lineal de frente.

B) Los predios comprendidos en la segunda zona (área aproximada de 375 hectáreas) abonarán un impuesto adicional del 4 ‰ sobre el aforo de la tierra más el de las construcciones.

C) Los comprendidos dentro de la tercera zona (área aproximada 293 hectáreas) abonarán un impuesto adicional del 3 ‰ sobre el aforo de la tierra más el de las construcciones.

D) Zona especial — Punta del Este — Se gravará toda la propiedad inmobiliaria ubicada dentro de los límites de Punta del Este, señalados en el plano de empadronamiento de 1928, con un impuesto adicional de 3 ‰ aplicados sobre los aforos fijados a los efectos del impuesto general inmobiliario.

Los solares baldíos de Punta del Este tendrán además un recargo de veinticuatro milésimos ($ 0.024) por metro cuadrado.

E) Zonas especiales — Ciudad de Maldonado y adyacencias — La barra y zona circundante al Norte y Este.— Las propiedades comprendidas dentro de los límites de la ciudad de Maldonado y arrabales, señalados en el plano de empadronamiento del año 1928, abonarán un impuesto adicional del 2 ‰ sobre el aforo fijado en el empadronamiento, y la zona rural inmediata abonará el 1 ‰ dentro de los siguientes límites:

Al Norte, los límites del Norte de los predios rurales empadronados con los números 118, 120, 4093, 145, 175, 189, 321, 376, 373, 372, 375 y el arroyo de las Canteras, hasta su barra con el arroyo Maldonado, al Noreste, este arroyo aguas abajo, hasta encontrar la 3.a zona ya deslindada.

Al Sur, las zonas establecidas en los apartados anteriores y parte del río de la Plata, hasta la laguna del Diario.

Al Oeste, la laguna del Diario, el arroyo Marrero, aguas arriba hasta el límite Norte de la propiedad empadronada con el número 118.

Los parcelamientos, con fines de urbanización comprendidos entre la margen izquierda del arroyo Maldonado y el río de la Plata y dentro de una distancia radial de cinco (5) kilómetros a partir del puente de la barra del arroyo Maldonado, pagarán un impuesto adicional del 2 o|oo (dos por mil) sobre el aforo del terreno y construcciones. Cuando esos parcelamientos estén comprendidos entre los cinco (5) y diez (10) kilómetros del mismo punto, el impuesto adicional será del 1 o|oo (uno por mil) sobre el aforo del terreno y las construcciones. Los predios rurales comprendidos en la misma zona, dentro de una distancia radial de 10 (diez) kilómetros a contar del mismo puente, abonarán un impuesto adicional del 1 o|oo sobre el aforo.

Art. 6.o Una vez terminadas las obras viales proyectadas, se procederá por la Dirección General de Avalúos a un nuevo aforo de las propiedades, ubicadas dentro de las zonas primera, segunda y tercera.

Art. 7.o Los impuestos que se crean por la presente ley, gravan la propiedad afectada, en la misma forma y condiciones que el impuesto general de contribución inmobiliaria y en toda la extensión que rige la ley de la materia y se cobrarán en planillas especiales, al mismo tiempo que

el referido impuesto general, depositando diariamente en el Banco de la República, el monto de la recaudación de estos impuestos adicionales, a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 8.o Los recargos aplicados a los morosos de estos impuestos acrecerán los fondos para amrtización de este empréstito.

Art. 9.o En caso de quedar saldo disponible, una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se destinará en obras de mejoramiento del puente de la barra del arroyo Maldonado, o construcción de un nuevo puente o a obras de ampiación de las previstas en el artículo 4.o.

Art. 10. La Intendencia Municipal de Maldonado queda facultada para realizar permutas y proceder a la expropiación de todos los terrenos que resulten necesarios para la construcción de la expresada red de caminos, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Expropiaciones.

Art. 11. La recaudación de los impuestos adicionales que se crean por el presente proyecto, s hará efectiva en el ejercicio de iniciación de las obras.

Art. 12. La Intendencia Municipal de Maldonado remitirá a la Dirección de Avalúos, un plano del trazado de las carreteras con el acotamiento de los frentes de las propiedades sobre las-mismas.

Art. 13. A los efectos de la aplicación del impuesto de recargo a los solares de Punta del Este, considéranse baldíos aquellos cuyas construcciones estén aforadas en menos de un mil pesos ($ 1.000.00).

Art. 14. Comuníquese, etc."

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: Plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Adóptase para las adyacencias del Palacio Legislativo el plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretti, según el memorándum y el plano anexo de 20 de setiembre de 1914, aprobados por la ley número 5216 de abril 22 de 1915.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles circundantes del Palacio Legislativo determinados en el memorándum y en el plano anexo referidos en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, realizará las expropiaciones a que alude el artículo anterior; aplicando, en lo pertinente, la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912.

Art. 4.o La declaración de urgencia a que se refiere el artículo 42 de la ley de 28 de marzo de 1912, se hará por el Poder Ejecutivo.

La cantidad a consignarse en los casos de toma de posesión urgente será el mayor precio que hubieren asignado al inmueble expropiado los distintos institutos llamados a establecerlo. (Artículo 31 de la Constitución de la República).

Art. 5.o Cométese al Ministerio de Obras Públicas los trabajos de demolición de los edificios expropiados y las obras que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo le indique como terminación o complemento del Palacio Legislativo.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas enajenará las parcelas sobrantes e inmuebles expropiados anteriormente no comprendidos en el plano de 20 de setiembre de 1914, aprobado por la ley número 5216 de abril 22 de 1915, lo que se hará en pública subasta. El importe líquido que se obtenga se verterá en Rentas Generales, con noticia al Poder Legislativo.

Art. 7.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo le entregará al Ministerio de Obras úblicas los antecedentes que posea relacionados con el plan Moretti.

Art. 8.o El Gobierno Departamental de Montevideo tomará a su cargo la apertura, ensanche, rectificación o nuevo trazado y pavimentación de las vías de tránsito que resulten, así como el alumbrado, obras de saneamiento, veredas, enjardinado y ornamentación de la plaza y la pavimentación de las vías de tránsito interiores y exteriores de la misma.

Los gastos por concepto de instalación de alumbrado, enjardinado y ornamentación referidos se atenderán con los recursos que oportunamente se arbitrarán para el cumplimiento de esta ley, y previo acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Una vez publicada la presente ley, la Presidencia de la Asamblea General comunicará a la Intendencia Municipal de Montevideo, el texto de la misma, y copia autenticada del proyecto de plaza y amanzanamiento adoptados, para que se fijen las condiciones a que deberá ajustarse la edificación adyacente o con frente al Palacio Legislativo.

Art. 10. Anualmente y hasta la terminación de las obras, el Poder Ejecutivo o el Municipio, en su caso, dará cuenta instruída, al Poder Legislativo, de las inversiones hechas y del estado de los trabajos en general.

Art. 11. El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, a la brevedad posible, un proyecto de ley arbitrando los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de diciembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, PRESIDENTE. —
José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 27 de diciembre del año 1937, la Cámara de Senadores sancionó el adjunto proyecto de ley pasando luego a consideración de la Cámara de Representantes de la XXXII.a Legislatura. Por falta absoluta de tiempo esta Cámara no pudo considerar el mencionado proyecto.

De acuerdo con el parágrafo 2.o del artículo 126 de la Constitución de la República, en consecuencia, corresponde a esta Cámara la iniciativa y sanción del citado proyecto de ley.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente ese proyecto de ley y ha resuelto someterlo a vuestra consideración, tal cual vino sancionado por la Cámara de Senadores.

Para mejor ilustrar este asunto se transcribe el informe producido por la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, que dice:

"Cámara de de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo ha enviado a la consideración del Parlamento, el proyecto de ley relacionado con el plan de obras a realizarse en los alrededores del Palacio Legislativo y de las expropiaciones necesarias para ese fin. Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha prestado preferente atención al estudio de dicho proyecto de ley compenetrada de la urgencia que existe en resolver cuanto antes un problema que se viene arrastrando desde hace más de veinte años, sin que hasta ahora se haya llegado a una solución que contemple los muy respetables intereses del Estado y los no menos respetables de infinidad de propietarios de predios que, desde 1915, están sujetos a expropiación.

La Comisión Administrativa, que con singular celo ha estudiado pacientemente todos los aspectos del problema no pudo unificar opiniones respecto a las proporciones del plan a realizarse, y, es así, que vuestra Comisión tiene a la vista dos soluciones que, en forma de proyectos, eleva la mayoría y minoría de la misma. Por la primera de las soluciones se aconseja la aprobación del plan trazado por el Director de las Obras del Palacio Legislativo, arquitecto Cayetano Moretti, según el plano de octubre de 1914 y que figura como parte integrante de la ley de 22 de abril de 1915. Por la segunda solución la minoría de la Comisión Administrativa representada por su Presidente el doctor Alfredo Navarro y el Senador señor Conrado Sáez, aconseja la aprobación de un plan formulado por el primero de los nombrados, que reduce las dimensiones de la plaza circundante del Palacio, destinando a la reventa el excedente de terrenos entre este plan y los a expropiarse por el plan Moretti.

Como antes se deja expresado, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha tomado con verdadero interés este asunto y luego de analizar detenidamente ambas soluciones, llega a la conclusión de que se hace imprescindible aconsejar la aprobación del plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretti por las razones que a continuación expone.

El Palacio Legislativo, obra magnífica que constituye uno de los orgullos de nuestro adelanto edilicio, es, sin du-

da alguna, nuestro gran monumento nacional por la belleza de sus líneas, sus elegantes proporciones y la suntuosidad de su construcción y es una de las visitas obligadas de los turistas que acuden a nuestra capital en todas las épocas del año. Su costo se eleva a una suma aproximada a los doce millones de pesos.

Una obra de tal naturaleza en la cual se han invertido ingentes sumas, debe de ser completada sin retaceos de ninguna especie, dándole la préstancia digna de su monumentalidad, con espacios libres a su alrededor que permitan admirarlo en toda la perfección de sus líneas. Para el logro de tal fin, nada más adecuado que realizar el enjardinado circundante del Palacio de acuerdo con el plan del arquitecto que lo concibió en la seguridad de que, de esa manera, todo el esfuerzo que ha significado su construcción ha de resaltar en un ambiente urbanístico apropiado. Existe, además, otro argumento que vuestra Comisión considera decisivo, una vez que aprecia como necesaria la mayor extensión de la plaza circundante, y es la de que toda solución que se adopte ha de ser definitiva, ya que esta obra no se puede hacer por etapas, pues una vez dispuesta la expropiación hasta determinada línea, de inmediato se iniciarán las construcciones lo que hará, en el futuro, poco menos que imposible su ampliación, decretándose así el encierro del Palacio Legislativo entre un maciso de edificación que impedirá su lucimiento.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento no quiere pasar por alto su favorable impresión respecto de los móviles patrióticos que, sin duda alguna, han influído en el espíritu de la minoría de la Comisión Administrativa al proponer un plan de más reducidas proporciones, en el deseo de ahorrar al Estado una importante suma de dinero, pero, aún así, considera, como lo deja expresado ya, que el gasto mayor es poco menos que imprescindible para completar dignamente tan magnífico monumento público.

Los señores Senadores podrán apreciar las diferencias entre ambas soluciones en los planos que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo ha preparado y que han sido profusamente distribuídos.

En cuanto a la financiación de las obras por medio de la ampliación en $ 2.000.000 de Títulos de la Deuda de Obras Públicas 1936, nada tiene que objetar, pues es este el arbitrio más conveniente para la obtención de las sumas necesarias para la realización de tan importantes obras.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os solicita la aprobación del proyecto de la mayoría de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1937.

M. E. Tiscornia, miembro informante. — F. C. Betelu. — Arturo Quesada. — Lizardo R. González."

La Comisión considera necesario destacar la urgencia que existe en sancionar este proyecto, convirtiéndolo en ley, pues son cuantiosos los intereses que la reclaman. En apoyo de este concepto tenemos el agrado de transcribir, también, una nota enviada con fecha agosto 27 del corriente año, por la Intendencia de Montevideo a la Asamblea General, y que fué pasada, a sus efectos, a esta Cámara.

"Montevideo, agosto 27 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter.

Señor Presidente:

Dificultades de orden económico detuvieron hace algunos años el desarrollo del plan de urbanización de la importante zona de la ciudad que rodea el Palacio Legislativo y que, como corresponde a la magnificencia de esta construcción, es complemento de esa valiosa realización edilicia.

Este estado de cosas perdura, como queda dicho, desde varios años, con los perjuicios consiguientes para el desarrollo urbano de la región y en particular del vecindario del paraje, afectado por limitaciones en la reconstrucción de los edificios y aún en el arrendamiento de éstos, frente a la probabilidad más o menos inmediata de expropiaciones, nuevas normas de construcción o modificaciones de amanzanamiento.

La total apertura del nuevo tramo de la avenida Agraciada, abriendo al tránsito y a las perspectivas del traseunte la nueva diagonal en toda su extensión hasta el Palacio Legislativo, pone en relieve, más acentuadamente aún, lo inconveniente de la situación que se ha planteado con motivo de la detención sufrida por el plan de obras en las adyacencias del gran Palacio, paralización que a juicio de esta Intendencia no podría prolongarse sin perturbación de nuestro mejoramiento edilicio en esa parte de la ciudad.

En estos instantes ha llegado al Gobierno comunal una exposición de propietarios e inquilinos de los inmuebles situados en ese lugar, donde señalan una aspiración semejante a la que mueve en esta oportunidad al Ejecutivo comunal y que trasunta en el presente mensaje.

En efecto: la Intendencia Municipal de Montevideo desea que esa Asamblea General se digne tomar en consideración los razonamientos antes expuestos, a objeto de que se sirva prestar su ilustrada atención el estudio de los antecedentes existentes en sus carpetas y que se relacionan con la urbanización y embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo, para que esa obra adquiera pronto realidad y se vean debidamente contemplados, al par que la total realización estética del magnífico Palacio, los intereses edilicios de la Capital de la República.

En la certeza de que esa Asamblea General interpretará exactamente este anhelo de la autoridad comunal, sólo me resta presentar al señor Presidente y demás miembros de esa Asamblea, las seguridades de mi atenta consideración.

Horacio Acosta y Lara, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario general."

Sin perjuicio de ampliar en Sala, el miembro informante, los informes que se juzgue oportuno solicitar, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Adóptase para las adyacencias del Palacio Legislativo el plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretti, según el memorándum y el plano anexo de 20 de setiembre de 1914 aprobados por la ley número 5216 de abril 22 de 1915.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles circundantes del Palacio Legislativo determinados en el memorándum y en el plano anexo referidos en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, realizará las expropiaciones a que alude el artículo anterior; aplicando, en lo pertinente, la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912.

Art. 4.o La declaración de urgencia a que se refiere el artículo 42 de la ley de 28 de marzo de 1912, se hará por el Poder Ejecutivo.

La cantidad a consignarse en los casos de toma de posesión urgente será el mayor precio que hubieren asignado al inmueble expropiado los distintos institutos llamados a establecerlo. (Artículo 31 de la Constitución de la República).

Art. 5.o Cométese al Ministerio de Obras Públicas los trabajos de demolición de los edificios expropiados y las obras que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo le indique como terminación o complemento del Palacio Legislativo.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas enajerá las parcelas sobrantes e inmuebles expropiados anteriormente, no comprendidos en el plano de 20 de setiembre de 1914, aprobado por la ley número 5216 de abril 22 de 1915, lo que se hará en pública subasta. El importe líquido que se obtenga se verterá en Rentas Generales, con noticia del Poder Legislativo.

Art. 7.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo entregará al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes que posea relacionados con el plan Moretti.

Art. 8.o El Gobierno Departamental de Montevideo tomará a su cargo la apertura, ensanche, rectificación o nuevo trazado y pavimentación de las vías de tránsito que resulten, así como el alumbrado, obras de saneamiento, veredas, enjardinado y ornamentación de la plaza y la pavimentación de las vías de tránsito interiores y exteriores de la misma.

Los gastos por concepto de instalación de alumbrado, enjardinado y ornamentación referidos se atenderán con los recursos que oportunamente se arbitrarán para el cumplimiento de esta ley, y previo acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Una vez publicada la presente ley, la Presidencia de la Asamblea General comunicará a la Intendencia Municipal de Montevideo, el texto de la misma, y copia autenticada del proyecto de plaza y amanzanamiento adoptados, para que se fijen las condiciones a que deberá ajustarse la edificación adyacente o con frente al Palacio Legislativo.

Art. 10. Anualmente y hasta la terminación de las obras, el Poder Ejecutivo o el Municipio de Montevideo, en su caso, dará cuenta instruída, al Poder Legislativo, de las inversiones hechas y del estado de los trabajos en general.

Art. 11. El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, a la brevedad posible, un proyecto de ley arbitrando los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1938.

Miguel Buranelli, miembro informante. — Odorico Antúnez. — Mauro García da Rosa. — Alcides Aldama. — Fernando J. Carballo."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno**).

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hace un rato la Mesa, por una distracción que yo llamaría intuitiva, daba postergación a este proyecto desplazándolo involuntaria y automáticamente de la orden del día.

Creo que la Mesa entonces estaba bien, porque en este proyecto lo más importante, que son los recursos para la financiación de todas esas expropiaciones, no se establecen, sino que se deja librado a un plan que a su debido tiempo presentará o nos remitirá el Poder Ejecutivo. Lo lógico, por lo tanto, sería aguardar a que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General el proyecto de ley arbitrando dichos recursos para tratar entonces todo este plan.

Resulta sumamente peligroso que la Cámara apruebe planes de esta índole sin dictar al mismo tiempo los recursos con que han de pagarse todos estos gastos. Es una cuestión fundamental. Antes de legislar sobre gastos, es necesario saber con qué recursos se va a contar para sufragarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone el aplazamiento?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Si no se permite hablar al miembro informante, la Cámara no se va a enterar de lo que éste tiene que decir a nombre de la Comisión que estudió el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha propuesto una moción de orden y es necesario concretarse a ella.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Si el señor Diputado hubiera esperado a que el miembro informante produjera el informe que la Comisión de Obras Públicas le encomendó, tal vez se hubiese evitado la moción que hizo para que el proyecto volviera a Comisión.

El proyecto que está a consideración de la Cámara, fué sancionado por el Senado con fecha 27 de diciembre de 1937. En aquellas circunstancias, por falta absoluta de tiempo, la Cámara de la anterior Legislatura no pudo considerar este proyecto y, de acuerdo con el precepto constitucional, es esta Cámara la que debe considerarlo. De manera que el proyecto que la Comisión de Obras Públicas somete a consideración de la Cámara es el mismo que el Senado sancionó después de un largo y prolijo estudio.

Concretándome a lo manifestado por el señor Diputado Frugoni con referencia a que el proyecto no trae financiación, precisamente ese punto lo consideró la Comisión de Obras Públicas del Senado y la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, porque por este proyecto de ley se le diera al Poder Ejecutivo el instrumento para poder, por intermedio de sus reparticiones técnicas, apreciar el valor de las expropiaciones y de los recursos con que va a poder contar para, en oportunidad, dirigirse a la Cámara a la mayor brevedad de tiempo posible, pidiendo recursos necesarios para pagar estas expropiaciones. Por ejemplo, pueden ser recursos financieros por el producido por la venta de los excedentes de terrenos que no van a ser utilizados en la ampliación de las obras, de acuerdo con el plan.

Se establece que esos terrenos serán vendidos y, según los datos que la Comisión tiene en su poder, esos terrenos pueden proporcionar al Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo esa financiación, una cantidad apreciable de dinero. Cuando se conozca, una vez estudiada la obra, el costo de la misma y lo que producen esos terrenos, recién el Poder Ejecutivo estará en condiciones de dirigirse al Parlamento pidiendo los recursos que le hagan falta para poder terminar esa obra.

Pero aquí nos encontramos —y es ahí donde la Comisión de Obras Públicas tomó el asunto— frente a una situación de hecho, frente a la angustia de infinidad de propietairos alrededores del Palacio Legislativo, que, desde el año 1915, se encuentran privados del ejercicio de sus derechos de propietarios, porque sus propiedades están afectadas por la ley que dispone la expropiación de esos terrenos. Nos encontramos ante hechos de urgencia; ante hechos que, verdaderamente, pudieran calificarse de inhumanos, porque esos propietarios, no sólo no pueden arrendar sus propiedades, sino que no pueden hacer ninguna reconstrucción de esas propiedades que se están destruyendo totalmente sin que se las pueda reparar porque la misma ley impide hacer reparaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de cinco minutos de que disponía el señor Diputado para ocuparse de la moción del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo creo que la observación que hacía el señor Diputado Frugoni, está contemplada en el artículo 11 del proyecto, en el que se dice que los recursos necesarios para esas expropiaciones, serán motivo de un nuevo proyecto de ley y es necesario que el Poder Ejecutivo tenga conocimiento de lo que desea el Cuerpo Legislativo respecto a este asunto para, recién después, presentar un plan de financiación que será motivo de un segundo proyecto. Mientras este proyecto no se vote, no podrá el Poder Ejecutivo abocarse a la financiación.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo fundo en ese artículo el pedido de pase a Comisión, porque desde que se trata de un asunto conocido desde hace tiempo, el Poder Ejecutivo pudo haber enviado ya el plan de recursos, porque sobre las expropiaciones hay un plan ya aprobado por la Legislatura anterior, con el cual se podría hacer frente a ese gasto —y es lo que la Cámara tiene a estudio— y entonces haríamos las cosas con toda lógica: empezaríamos nosotros por pronunciarnos sobre la necesidad de hacer tal o cual expropiación sabiendo de antemano con los recursos con que podríamos contar y de dónde habría que sacar esos recursos. De lo contrario colocaríamos, como vulgarmente se dice, la carreta delante de los bueyes.

SEÑOR OLASO. — Yo creo que esto no es más que la modificación del plan a que hacía referencia el señor Diputado Frugoni, y recién después de votado este plan de expropiación, tendrá que abocarse el Poder Ejecutivo a la redacción del proyecto de financiación para tratarlo luego el Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Frugoni para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cuarenta y uno**).

—Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Decía que la Comisión de Obras Públicas había tomado este asunto en su verdadera posición actual.

Por un lado, la necesidad de dotar al Palacio Legislativo de la ornamentación indispensable, dada la suntuosidad de este Palacio, y, por otro lado, la necesidad de cumplir preceptos legales ya establecidos y la necesidad de atender situaciones creadas por esos mismos preceptos legales.

Hablaba hace un momento de la situación angustiosa de los propietarios que se encuentran privados en absoluto del usufructo amplio de sus propiedades...

24

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Deseo pedir al señor Presidente y, por su intermedio, a la Cámara, autorización para abrir un paréntesis en esta discusión a efecto de que yo pueda hacer una exposición relacionada con un episodio de carácter político ocurrido en el día de hoy.

Esta es la autorización que solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible interrumpir el asunto que está en debate, sino por una declaración de urgencia votada por la mayoría absoluta de la Cámara.

SEÑOR ZAVALLA. — Hago moción, entonces, para que se declare urgente el asunto que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla: para que se interrumpa el asunto en debate y pueda hacer una exposición de carácter político.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

25

—Tiene la palabra el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — En el día de hoy, señor Presidente, el Poder Ejecutivo confirmó el nombramiento del señor

Diputado Emilio Frugoni para el cargo de Decano de la Facultad de Derecho, y esa confirmación es la que determina la renuncia del señor Ministro de Instrucción Pública.

Claro está que el episodio, se reviste de una significación política especial, pues nadie ignora el ambiente que se ha venido formando en torno a la candidatura del doctor Frugoni y las discrepancias profundas expresadas por distintas tendencias políticas en el país. Pero además de eso, sería menester para el perfeccionamiento de esa designación, que el señor Diputado socialista doctor Emilio Frugoni solicite, como corresponde, la venia constitucional a este Cuerpo, para ocupar ese cargo.

Hasta el momento el señor Diputado Frugoni no ha solicitado — por lo menos que yo tenga conocimiento — esa venia a la Mesa de la Cámara. Supongo, lógicamente, que el señor Diputado Frugoni podría solicitarla en la próxima sesión, de la semana venidera; pero ocurre, señor Presidente, que muy probablemente yo no podré estar presente en esa sesión en que supongo sería pedida la venia por el doctor Frugoni, y siento que tengo una parte de responsabilidad de carácter político que deseo salvar.

Si ya estuviera seguro de poder asistir a esa sesión, habría esperado para fundar en ella mi voto; pero, no estando seguro, entiendo que debo hacerlo hoy, con la grata circunstancia, que no me sería permitida en otra sesión, seguramente, de que esté presente en Sala el doctor Frugoni, lo cual le concede — aunque yo no lo procure — cierta gallardía a mi actitud.

Yo quiero decir que, no ha mucho tiempo, reunida en este mismo recinto la Asamblea General, concedía al ex mandatario doctor Gabriel Terra, la venia constitucional que el ilustre ciudadano solicitara para ausentarse del país a los efectos de atender su quebrantada salud y en este mismo recinto, veinticuatro horas después, oíamos al Diputado socialista doctor Emilio Frugoni, impugnar con gesto airado y palabra ofensiva, esa determinación del Poder Legislativo que, a su juicio, favorecía — y aquí sus propios términos — "al mayor delincuente político que acaso haya atravesado la historia del país".

Tuve, entonces, conjuntamente con otros señores Representantes, el honor, el alto honor, de replicar con la merecida energía a ese extravío verbal que era agravio intolerable y que no sólo alcanzaba con irritante injusticia al insigne gobernante, sino también a los grandes partidos populares de la revolución de marzo, y a esta Cámara misma, donde tienen asiento las legítimas representaciones parlamentarias de aquellas colectividades políticas que en todo instante prestaron su colaboración patriótica y su indeclinable apoyo a la gestión presidencial de Gabriel Terra.

Por caminos insospechados, señor Presidente, la historia se vendría a repetir, aunque en planos distintos, y salvando, como es natural, las enormes distancias que median entre una venia solicitada por Gabriel Terra y otra por el doctor Frugoni...

SEÑOR FRUGONI. — Me tranquiliza esa distancia.

SEÑOR ZAVALLA. — ...pero venias al fin son las dos; y sobre la de hoy tengo yo el placer de hablar como habló sobre la de ayer el doctor Frugoni, salvando aquí tambien, como corresponde, la distancia que media entre mis modestas capacidades y los claros timbres intelectuales de quien aspira a ser maestro de la juventud en la compleja ciencia del Derecho.

Dijo el doctor Frugoni en aquella incidencia recordada, que de haber estado presente en la Asamblea, hubiera negado su voto a la venia a Gabriel Terra. Yo digo ahora lo mismo con respecto a él: estoy dispuesto a negarle mi voto para su ascensión al Decanato de la Facultad de Derecho. Pero es preciso que no se confunda mi actitud.

El doctor Frugoni negó su voto a Terra movido por la pasión política que puso en sus labios la injuria; pero yo niego mi voto al doctor Frugoni, respondiendo, nó al impulso de revancha, señores Diputados, ni ajustando mi determinación a la vieja sentencia del "ojo por ojo, y diente por diente", — porque tampoco creo sinceramente que por mi mano se ha de cumplir en este caso la ley del Talión — porque si es verdad que en la vida "a hierro muere el que a hierro mata", verdad es también que esta clase justicia la practica el tiempo por sobre la voluntad del hombre.

Yo niego mi voto al doctor Frugoni, por dos razones: razón política y razón nacional. Hablaré de la razón política en primer término.

Porque con la ausencia del doctor Frugoni, del líder socialista de esta Cámara, que sería la ausencia del adversario, se me ocurre que perdería sentido el campo de la lucha en este recinto. Preciso es vencerlo cada día más: preciso es poner incesantemente en evidencia la injusticia de sus prédicas; preciso es confundirlo sin descanso, para que la opinión nacional establezca, cada vez con mayor realidad, las diferencias ideológicas que caracterizan a los dos bandos en pugna. Es necesario, señores, que tengamos oposición en esta Cámara; que por boca, siquiera sea de un legislador socialista, se cumpla aquí también el principio democrático que impone a las mayorías la resistencia de los núcleos minoritarios vencidos en la contienda electoral.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Se me podrá argüir que con el doctor Frugoni — y creo interpretar el íntimo pensamiento del señor Diputado Troitiño — hay otros legisladores que podrán continuar dentro de su propia bancada, y aún mismo en la solitaria butaca comunista — más solitaria hoy que nunca — esa prédica opositora que ha venido realizando en esta Sala el doctor Frugoni. Pero no es lo mismo, señores; yo no vacilo en declarar, pese a las profundas discrepancias políticas que separan irremediablemente su posición con la mía, no vacilo, repito, en afirmar que la banca de Emilio Frugoni reclama, señores, a Emilio Frugoni, Y que nuestra acción política en el Parlamento requiere adversarios de esa envergadura, aunque el vigor de los mismos, su intelecto, su experiencia, se apliquen, como en el caso del Representante que pediría la venia, a la sistemática negación de todo cuanto realizan el Gobierno surgido de la revolución de marzo y los partidos que aquí representamos.

Si yo procurara, señor Presidente, mi comodidad personal; si por claudicación o desfallecimiento de mis convicciones, o por fatiga o debilidad anhelara secretamente y de manera inconfesable una situación menos trabajosa y de inferior responsabilidad, tendría que votar afirmativamente la venia que solicitaría el doctor Frugoni. Y sentiría, en el fondo de mi espíritu, la sosegada tranquilidad de saber que en adelante no estaría enfrentado a un hombre que, por curiosa desviación de sus impulsos, realiza aquí el milagro de excitar permanentemente al adversario, manteniéndolo en constante tensión de lucha.

Pero yo conozco mis deberes; asumo hasta el final mis responsabilidades. Comprendo perfectamente el alcance de mis fuerzas —sin querer hacer una frase— la fuerza de mis razones. Tengo una misión a cumplir, misión que estimo superior, porque la impone mi conciencia misma.

Yo no le temo al doctor Frugoni, como creo, naturalmente, que en este recinto no le teme nadie; no tendrían por qué temerle, tampoco. Por eso le necesito acá, para combatirle, como él ha necesitado de nosotros para ensayar su ataque.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Hay muchas cicatrices políticas en ambos bandos, y hay heridas, señores, que aún no han cerrado. Yo entiendo que no sería posible, pues, saldar cuentas de improviso con una venia legislativa, o diferir para fechas indeterminadas o épocas lejanas el viejo pleito que aquí venimos ventilando.

Esto, señor Presidente, en cuanto a las razones de orden político que me asistirían para negar esa venia. Pero he de referirme enseguida a las razones de orden nacional que fundamentarían mi actitud.

La exaltación del doctor Emilio Frugoni al Decanato de la Facultad de Derecho, significaría, lisa y llanamente, la intoxicación de la Universidad de la República. Sin embargo, admitamos que el doctor Frugoni se proponga sinceramente no hacer política en el Claustro; admitamos que, por su intelecto, y hasta por la lección misma que le ha dado la vida en circunstancias similares, aplique toda su voluntad al estricto cumplimiento de sus deberes docentes, sin rebasar las órbitas de las atribuciones universitarias. Aún en ese caso, hipotético e improbable, la Facultad vería siempre en él al político militante, al opositor irreductible, al detractor sistemático del Gobierno; sería en él, pese a su voluntad en contrario, al enemigo del régimen actual, al despreciador de la obra pública realizada por el Estado en los últimos años, al hombre que se burla de la Constitución del 34, y por cuya boca se pide la inmolación de sus adversarios políticos; vería al político profesional de treinta años de actuación parlamentaria, cuyos discursos fueron en todo tiempo el plato fuerte de la Cámara y a cuya pluma, de prístina vocación literaria, ya no se deben tan solo algunos fragantes manojos de poemas, madrigales o sonetos, sino también las agrias prosas profanas de un libro titulado "La Revolución del Machete", donde en verdad se estampan palabras y afirmaciones que están reñidas profundamente con la serena inspiración poética de otros tiempos. Y como a mi manera de ver, los libros —permítaseme el giro— tienen un alma, yo temo, señores Legisladores, que el espíritu insuflado en esas páginas, quiera para sí, en determinado momento, el honor de convertir a la "Revolución del Machete" en algo así como la nueva Biblia o los Santos Evangelios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales!

El estudiantado nacional no admitirá en su fe ese desdoblamiento del político y del catedrático, del líder socia-

lista y del Decano, y la sola presencia inactiva del doctor Frugoni, su sola acción catalítica —permítaseme la expresión— en esa Facultad, una perfecta esponja de platino, estaría proclamando la presencia del jefe socialista antes que la del profesor, y no necesitará, pues, hablar para hacer propaganda política, porque su exaltación al cargo que se le quiere confiar, no ha de interpretarse como un triunfo del preceptor o del sabio en derecho, sino como una victoria esencial del político.

La designación del doctor Frugoni, tiene, además, no sólo el significado de una reposición, sino también el significado de un desquite. Así lo interpreta la opinión pública, y no nos llamemos a engaño: reposición o desquite en el puesto que desempeñaba en la época del surgimiento del nuevo régimen de Gobierno, restitución o desquite al sitial del que fuera desplazado por comprobarse su acción política agitadora en el seno del Claustro, en ese mismo Claustro del que fué arrancado por el machete del General Baldomir, entonces Jefe de Policía.

Desempeñaba el doctor Frugoni un Decanato original bajo el cual se hacían declaraciones públicas sobre tópicos de exclusiva esencia política, como aquella declaración famosa propuesta por el doctor Malet y aprobada por el Consejo que presidía el doctor Frugoni, documento que fué calificado de calumnioso por el propio doctor Carlos María Prando.

¿Qué Facultad de Derecho era aquélla —pregunto yo— que evadiéndose de su órbita docente y constitucional invadía el campo de la candente lucha política? ¿Qué Facultad, repito, era aquella que repudiaba tales o cuales prédicas partidarias y embanderándose, por otra parte, en parcialidades opuestas, exhortaba al sufragio en documentos públicos y oficiales frente al problema de la abstención planteado por colectividades políticas? Y ¿qué garantía, señores, de prescindencia sectaria podría ofrecernos hoy el mismo Decano de ayer, con el agravante de que acrecentó en su gestión parlamentaria de estos últimos años sus antecedentes políticos acentuando cada día más su enconada aversión hacia el mismo régimen de Gobierno, y hacia los mismos partidos revolucionarios a quienes debe su caída en el año 1933 y a quienes pediría venia para regresar con esa investidura universitaria?

¿Acaso la misma prensa de oposición no ha reconocido y reconoce al doctor Emilio Frugoni como su representante político en esta Cámara, y acaso esa misma prensa, desde las planas de "El País", no confiesa, refiriéndose al pasaje del doctor Frugoni al Decanato de Derecho, que hay en ésto "algo de inhabilidad y de inoportunidad en ese cambio de colocación de las piezas en el tablero de la política nacional"? Y ¿no es esa misma prensa, señores Legisladores, la que otorga al doctor Frugoni credencial de político opositor resistiendo su traslado al Claustro, porque en él no prestaría el doctor Frugoni un concurso tan resonante como el que presta a esa causa desde su banca de Diputado?

Para el diario "El País" es el doctor Frugoni en Cámara "el intérprete más eficaz de la manera de sentir y de pensar de la oposición", y yo pregunto entonces, si ese "intérprete eficaz" puede abandonar de súbito, como quien arroja en el camarín su vestimenta exótica de actor, esa interpretación que ha logrado dominar —valga la credencial política que el diario referido le concede— ¿no le quedará al intérprete un resto de maquillaje o algo del gesto o del ademán propio del personaje opositor que tan profundamente encarnara y sintiera en el seno de esta Cámara durante una temporada teatral de más de cinco años, manteniéndose siempre en el cartel la misma comedia, cuyo dramatismo debió acentuar el intérprete para neutralizar el hastío creciente de los espectadores?

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Eso de "comedia" habría que aclararlo, porque si en comedias alguna vez me ha tocado ser un modesto actor, hay otros que han sido verdaderos histriones, y no creo que el señor Representante, que hasta ahora se ha estado manifestando en términos halagadores para mi modesta persona, tenga el derecho de pintarme como un hombre que está en el escenario representando una comedia, cuando no hace sino cumplir con los deberes que le dicta su conciencia política muy profunda y muy seria, lo que tal vez no comprenda el señor Representante que me formula la tan insólita y absurda impugnación.

SEÑOR ZAVALLA. — Temo, señor Presidente, que el señor Diputado Frugoni quiera envolverse en el velo simpático de las víctimas, él nada menos que ha sido victimario profesional en esta Cámara! Y temo, señor Presidente, que la toga hiperbólica del Decanato, experimente sobre los hombros del doctor Frugoni ciertas veleidades de capa de conspirador, y que en lo íntimo del catedrático, comience a desperezar sus miembros de manera cautelosa, y a poco del trasplante, no ya el viejo trovero del verso mundial y del clásico soneto —que los tiene buenos—...

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR ZAVALLA. — ... sino el creador del término "machetista" para quien, en filas de los partidos de marzo, están los "asaltantes del Poder", y entre los cuales el propio Presidente de la República, General don Alfredo Baldomir, es uno de los autores de "la conjuración" y de la "zancadilla alevosa"...

Temo, señor Presidente, que el mismo intérprete, hecho al hábito de ciertas definiciones agraviantes en la escena, cometa en el Claustro indiscreciones involuntarias, y repita, sin quererlo —claro está— y sin ánimo de hacer política —¿quién podría sospecharlo?— repita que el herrerismo es en nuestro país, "una montonera analfabeta utilizada para mezquinos fines", o que "los gauchos de Herrera son comparables a los gauchos de Joao Francisco"; y este temor mío, señor Presidente, se acentúa —claro está— en este recinto donde me escuchan todos los legisladores que representarían, según el doctor Frugoni, las montoneras analfabetas de Herrera, de quienes, tal vez, espere los votos para la venia que podría solicitar. Pero es que temo, además, señor Presidente, que el mismo "intérprete" en instantes confidenciales con un núcleo de estudiantes, les diga sin la mínima intención —¿quién lo duda?— de hacer proselitismo, que los hombres que acompañaron a Gabriel Terra en la profilaxia política de la República, son unos "vulgares destripa terrones", y —claro está— por involuntario olvido —¡no podría ser de otra manera!— omita expresar que los apóstoles del viejo régimen fueron los verdugos de la riqueza nacional y de la decadente democracia de la época.

Yo no quiero, señor Presidente, ni es mi norma, apartarme un ápice de la verdad de los elementos de juicio a que me refiero.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y seis votos.**)

—Puede continuar el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo no quiero, señor Presidente, ni es mi norma repito, apartarme un ápice de la verdad de los elementos de juicio a que me refiero. Quería, en cambio, llegado el caso, poder dar mi voto a esa venia, a esa probable solicitud de venia, si ella pudiera surgir de esta Cámara sin la mácula de muchas reservas mentales.

Creo que el doctor Frugoni podría llevarse, si lo solicitara, una autorización legislativa de esta naturaleza por virtud de una serie de circunstancias realmente accidentales, entre ellas la de satisfacer la noble aquiescencia de un hombre que, como el señor Presidente de la República, actúa en la política nacional desde el plano neutral de los estadistas, realizando, por otra parte, una gestión de armonía en materia de tendencias, para lo cual sin duda alguna, es preciso muchas veces hacer concesiones especiales a los más enconados adversarios y aún a aquellos mismos que, con voz airada, proclamaron como timbre de altivez, mil veces, su decisión de no aceptar jamás nada de los vencedores. Pero yo no estoy en esa situación. Yo no puedo ni debo hacer concesiones de esta especie. No será decisiva ni mucho menos mi influencia, ni lo he pretendido nunca, tampoco; pero me basta con mi conciencia aunque toda esta Cámara, con la sola excepción de mi opinión, alzara su mano, llegado el caso, otorgando la venia solicitada por el lider socialista.

Yo sostengo, señor Presidente, que existen, todavía, otros factores de ética política que se opondrían a la autorización que pidiera el doctor Frugoni o que, por lo menos, lo rodearían de un sabor demasiado particular y hasta diría, sorprendente. El doctor Frugoni incurriría en flagrante contradicción consigo mismo, y yo lo voy a demostrar en seguida, remitiéndome a sus recientes actitudes en este mismo recinto.

Dijo el doctor Frugoni, refiriéndose al nombramiento del doctor Gabriel Terra para ocupar la Presidencia del Banco de la República, que esa firma del General Baldomir, "abría un abismo entre la oposición y el Gobierno". Pues bien: ¿acaso no estamos abocados todos, tal vez, a ver cómo, con cuánta elasticidad, presteza y vigor muscular, transpondría el doctor Frugoni, en un salto perfectamente riverista, digo socialista, ese abismo profundo?

(Hilaridad.)

—¿No vemos, acaso, con qué gallardo continente se dispondría a entrar en el templo de la ciencia del Derecho, después de cruzar en raudo vuelo el espacio abierto entre los dos peñones de ese abismo? Y sin echar una mirada al pasado, dejando trás de si el caudal delirante de sus discursos políticos, tomaría asiento, como un sacerdote supremo, en aquel sitial universitario, donde pondría en reposo, quizá para siempre, sus viejas sandalias políticas, que han recogido, en los contradictorios caminos de su vocación, el polvo de muchos años de peregrinaje infecundo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Pero es que ¿no nos hallaríamos tampoco, señores, en este caso, frente al Tirteo de la oposición, porque el ateniense inmortal fué un poeta que, aunque tuerto, reanimaba con sus cantos el valor de las legiones de Esparta; pero sí nos hallaríamos, podría decirse, frente al Tirteo socialista de esta tierra, que sólo ha podido azuzar con sus ásperos poemas oratorios la pasión política y los odios pequeños de una más pequeña, todavía, legión de corifeos del viejo régimen? Pero insisto en seguir demostrando esa flagrante contradicción en que incurriría el doctor Frugoni, si pide venia a esta Cámara. Insisto, porque el señor Diputado Frugoni habló de "humillación a la conciencia moral y política de la nación" y habló de "indignaciones populares" y hasta de "política y de Administración desquiciadas y corrompidas".

Y yo pregunto, señor Presidente, ahora, que podría tratarse de la exaltación del doctor Frugoni al Decanato de Derecho: ¿no hay humillación a conciencia alguna? Ya pasaron seguramente las indignaciones populares! Ahora, no estaría ni corrompida ni desquiciada esa Administración ni esa política. ¿Por qué? Pues, sencillamente, porque el doctor Emilio Frugoni se incorporaría, con las propiedades maravillosas de un nuevo Jordán, a esa Administración y a esa política y porque bastaría, señores, su sola presencia lustral para purificar los fétidos charcos que antes provocaban náuseas en su garganta, de dulces y armoniosos trinos.

Dijo, también, el señor Diputado socialista doctor Emilio Frugoni, que este Gobierno, el Gobierno del General Baldomir, era "una continuación servil del régimen de marzo". Ya se ve, señores, cuan servilmente continúa las directrices de aquél, llevando a Vaz Ferreira al rectorado de la Universidad y a Emilio Frugoni a la Facultad de Derecho!

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—De esos servilismos ahora nada tendrá que decir la bancada socialista. Ni el amigo Troitiño, el Representante de la simpática sonrisa.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—De esas continuidades humillantes tampoco tendrán nada que observar los mismos Representantes, ni el Diputado Cardoso, de gesto adusto y mirada grave.

(Interrupción del señor Representante Cardoso.)

—Pero no ignora el doctor Frugoni que detrás de la rúbrica presidencial estampada hoy, no están ni mucho menos, ni siquiera en la ilusión, los diecisiete mil infantes socialistas, sino los inmensos caudales del Partido Colorado, los mismos que consagraron la legítima ascensión de Baldomir al poder y los mismos que desde todos los ámbitos del país refrendan hoy su propio nombramiento en la pluma del generoso gobernante que estampa su rúbrica constitucional.

Dijo también el doctor Frugoni, que Baldomir, engañando y burlándose del pueblo mismo que lo eligiera, paseó por todos los ámbitos del país y trajo al Gobierno, ocultos en los pliegues de su falsa bandera principista, los nombres de Gabriel Terra y Carlos de Castro.

Tal afirmación, que oyó esta Cámara y publicó toda la prensa del país, encerraba una profunda injusticia y constituía una acusación temeraria. Pero dentro de esa temeridad sorprendente e injuriante, pudo agregar el doctor Frugoni, dándole más alas a su fantasía, que también entre los pliegues de esa misma bandera venía oculto su nombre para ser vestido luego con la toga de un decanato, en premio, seguramente, a los relevantes servicios que tan ilustre ciudadano prestara a la revolución de marzo.

(Murmullos).

—Largo sería, señor Presidente, enumerar aquí —no quiero fatigar la atención de la Cámara que tan amablemente ha procedido conmigo— aunque sólo fuera una parte de las palabras pronunciadas por el doctor Frugoni y que hoy le colocan o le colocarían —vaya uno a saber qué determinación ha de tomar el doctor Frugoni con respecto al decanato— en terrible contradicción.

Séame permitido apuntar, a manera de elemento final, aquella expresión del líder socialista, quien enrostraba al Presidente Baldomir el "hacer burla sangrienta de la opinión nacional" e inferir "agravios a los más respetables sentimientos populares".

Ya no tenemos, señores, burlas sangrientas; ya no tenemos agravios a los sentimientos de nadie; ahora, por la mágica virtud de un nombramiento, desaparecen los abismos profundos que nos separaban de la oposición; mueren los servilismos; caducan las continuidades de marzo...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...los engaños se truecan en palabras honorables; las burlas, en respetuosas sinceridades; las humillaciones de conciencia, en altiveces hidalgas, y la corrupción, señores, la fétida corrupción política y administrativa del país, se convierte, de súbito, en una inmaculada piel de armiño!...

Pero pese a toda esa transformación, digna de un cuento oriental y del milagro de Lázaro, sabido queda que el doctor Emilio Frugoni salió un día de la Facultad de Derecho en la punta del machete y a la Facultad de Derecho, parece que desea volver, en la misma punta del mismo machete.

He terminado, y agradezco a la Cámara la benevolencia con que me ha escuchado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Este ha sido para mí, señor Presidente, un día de grandes sorpresas. Hace un instante me sorprendió la Cámara, donde estoy desde casi las 3 de la tarde, por haber formado parte de una Comisión, la noticia de que el Poder Ejecutivo había refrendado mi nombramiento como Decano de la Facultad de Derecho, con la consecuencia esperada, por los rumores que estaban circulando desde tiempo atrás, de la renuncia, sobrevenida a causa de ese nombramiento, del Ministro de Instrucción Pública herrerista, que, al firmar ese decreto se colocaba en posición de indisciplina frente a su propio partido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro.). — Eso no es así.

SEÑOR FRUGONI. — Alguien dice que eso no es así. Desearía que se me aclarara la noticia, porque tengo, por rumores muy vagos...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Ese asunto tenía que ir al Consejo de Ministros para que se aprobara por mayoría. De manera que me temo que todavía no haya sido refrendado.

SEÑOR FRUGONI. — Si no ha sido refrendado todavía, resultaría que el señor Diputado Zavalla nos ha estado haciendo perder lamentablemente el tiempo.

(Hilaridad. — Aplausos en la Barra).

—Yo desearía, para poder hablar sobre este asunto y para no estar perdiendo el tiempo mío y de la Cámara en divagaciones sobre hechos inexistentes, que se tuviera la certeza de que, en realidad, ha sido refrendado por el Poder Ejecutivo ese nombramiento que procede de la designación realizada por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

SEÑOR ZAVALLA. — Delo por hecho.

SEÑOR FRUGONI. — No me basta. Para pronunciarme sobre el hecho, es necesario que se haya producido. Cuando se haya producido, la Cámara conocerá la actitud que voy a asumir frente a él. Entre tanto, yo quiero dejar constancia, clara y expresa, de que no puedo admitir de ninguna manera que se entienda que el Poder Ejecutivo me hace objeto de alguna gracia especial. El Poder Ejecutivo no hace nada más que cumplir con su deber. Ha recibido la propuesta de un Consejo de nuestra Universidad, ente autónomo que goza de una especial autonomía. Verdad es que las leyes establecen que las propuestas elevadas por los Consejos para la provisión de Decanatos, han de ser refrendadas por el Poder Ejecutivo; pero solamente aquellos Poderes Ejecutivos que quieran desconocer los fueros fundamentales de la autonomía universitaria, son los que se atreven a desconocer las propuestas que le envía el Conseo de cualquier Facultad.

En el caso del General Baldomir y del Ministro o de los Ministros que lo acompañen en esa resolución, no hacen sino, repito, traducir el espíritu de la autonomía universitaria para respetarla. Sería inconcebible que lo desconociera, que se pusiera contra él y lo pisoteara, como alguien pretendió que lo hiciera cuando el nombramiento de Vaz Ferreira, que había sido reclamado por todos los Consejos de la Universidad y por todos los elementos que integran el Claustro universitario.

SEÑOR ZAVALLA. — Está refrendado su nombramiento, doctor Frugoni. Se lo puedo asegurar. Fué refrendado esta tarde. Puede tener la seguridad y puede decir lo que desee decir.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado tiene mucho interés en que yo manifieste cuál ha de ser mi actitud frente a ese nombramiento. Su afirmación —por más que yo no dude en principio de su palabra— tiene para mí un elemento de intranquilidad en cuanto tal vez el señor Diputado, para destruir aquello que yo dije hace un instante, de que nos había estado haciendo perder lamentablemente

el tiempo, se aferre ahora a la suposición de que, en realidad, el hecho ha ocurrido y que, por consiguiente, hay un hecho consumado y me quiera arrancar esas declaraciones antes de tiempo.

SEÑOR ZAVALLA. — No me interesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Puede darlo por hecho, porque si el Consejo de Ministros en mayoría ha resuelto refrendar su nombramiento, aunque renuncie el Ministro de Instrucción Pública, el que venga tendrá que refrendarlo. No tiene más remedio.

SEÑOR MARTINEZ. — El propio Consejo de Ministros dispone qué Ministro ha de refrendar el nombramiento.

Parece que el señor Diputado Frugoni, cuando el señor Diputado Chouhy Terra manifestó que el Ministro de Instrucción Pública no había refrendado su nombramiento, entendió que todavía el Poder Ejecutivo no había refrendado el nombramiento.

(Murmullos).

SEÑOR ZAVALLA. — Y entonces temía entrar en un tembladeral.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero creo que el señor Chouhy Terra le ha llevado un poco de tranquilidad al señor Diputado Frugoni y la seguridad de que a estas horas el Poder Ejecutivo ha refrendado su nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo creo que se puede considerar como ocurrido, porque aunque no se haya producido el nombramiento es inevitable.

SEÑOR MARTINEZ. — Es que se ha producido.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no he recibido el nombramiento: pero voy a admitir lo que afirma el señor Representante: que en realidad mi nombramiento ha sido efectuado. Si ha sido efectuado insisto en que nadie puede entender que eso represente un acto de benevolencia del Poder Ejecutivo para mí, sino un cumplimiento del espíritu de las leyes, al que está obligado, a menos que quisiera ponerse en posición de hostilidad frente a la Universidad negándole el elemento fundamental de su vida orgánica, que es su fuero universitario, su fuero de autonomía.

Por lo demás, quiero rechazar también una afirmación del señor Representante Zavalla cuando, para magnificar mi posición en la Cámara como modesto Diputado que traduce aquí el espíritu de la oposición...

SEÑOR ZAVALLA. — ¡Un gran Diputado!

SEÑOR FRUGONI. — ...sostiene que la vacante que yo dejare, no podría ser llenada por nadie con ventaja, y que mi desaparición podría significar para la bancada que integro, una disminución en cuanto a su eficacia combativa y a la responsabilidad y la representación de que deben estar investidos y rodeados todos sus actos y todas sus actitudes. Niego rotundamente esa afirmación, porque la bancada socialista, conmigo o sin mí, ha de cumplir siempre claramente con su deber y acaso con mucha más eficacia sin integrarla yo que integrándola. Estoy perfectamente seguro de que quien me sustituya por disposición de mi partido y del electorado, ha de llenar ampliamente las exigencias de este cargo y que aun cuando quedara vacante, suponiendo —en una hipótesis sumamente improbable— que nadie viniera a ocupar el puesto que yo dejo vacío, mis dos compañeros sabrían desplegar con tanta energía como yo y sostenerla con tanto tesón y firmeza, la misma bandera de principios y de ideales.

(Interrupciones).

—Quiere halagarme el señor Diputado Zavalla con sus apreciaciones de carácter personal, pero que no las admito porque entiendo que en éste, como en muchos otros casos, el ramo de flores lleva escondido el puñal.

(No apoyados).

—Todo el discurso del señor Diputado Zavalla no ha sido, en realidad, otra cosa más que eso: un gran ramo de flores en el que se iban alternando la vistosa apariencia de las flores retóricas con las espinas punzantes de esas mismas flores.

(Interrupciones).

—Cuando yo me acerco a los rosales me gusta más acercar las narices a las rosas que a las espinas.

(Hilaridad).

—El señor Diputado ha querido alternar una cosa y otra para dar a entender que, por más que yo mereciera de sus labios alguna agradable referencia que, desde luego, le agradezco —por otra parte, lo cortés no quita lo valiente— debería también escuchar ataques suyos que me han dejado completamente indiferente —se lo digo con la misma franqueza— porque eran tan injustos y tan faltos de fundamentos que, de ninguna manera, podían alcanzarme.

El pretendió reproducir esta tarde actitudes asumidas por mí frente a otros pedidos de venia, dando de barato que se encontraba ya —por lo menos, metafóricamente— en presencia de un pedido de venia formulado por mí. Y entonces me equiparaba al doctor Terra, en lo que respecta a la posición en este momento, estableciendo, eso sí, que salvara las distancias; y yo le agradezco ahora, sí, de todo corazón, que no se olvide de salvarlas.

(Hilaridad).

—Por lo demás, señor Presidente, el señor Representante afirma que ya puedo considerarme electo y alguien ha sostenido, en referencias que me han traído hace un instante, que esa resolución del Poder Ejecutivo traerá como consecuencia la renuncia del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR ZAVALLA. — Es una pena.

SEÑOR FRUGONI. — Yo también no dejo de lamentarlo. Es la primera vez en mi vida política que me toca hacer saltar un Ministro. Nunca lo había conseguido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Ministro de Instrucción Pública ha renunciado, porque tengo entendido que él entiende que la bancada de su partido le ha dado al caso una importancia que, en realidad, no tiene, porque se trata de un simple cargo administrativo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El señor Diputado conoce la renuncia?

SEÑOR CHOUY TERRA. (don Pedro). — Tengo entendido que ese es el concepto del señor Ministro de Instrucción Pública y podría casi asegurar que la renuncia debe estar concebida en términos parecidos.

SEÑOR FRUGONI. — No sabemos, pues, todavía si el señor Ministro ha renunciado o no.

Si hubiera renunciado, lo lamento, porque temo, y mucho, al que ha de sustituirlo en el cargo si pertenece a su propia agrupación política, porque el señor Ministro de Instrucción Pública renunciante —si es que ha renunciado por los motivos que se dan— constituía, sin duda alguna, un escudo para la autonomía universitaria, es decir, por lo menos, una garantía de que el Gobierno actual, mientras él ejerciera la Cartera de Instrucción Pública, no se colocaría en esas actitudes de hostilidad completamente inadmisible, frente a los fueros de la autonomía universitaria, en que quisieran verlo colocado los Representantes herreristas y el señor Diputado Zavalla que, en este momento hace causa común con ellos.

(Interrupciones).

—El señor Ministro, que renuncia por entender que no debe desdeñarse la propuesta elevada al Poder Ejecutivo por el Consejo de la Facultad de Derecho, tiene un sentido de su obligación, frente al problema, que no comparten por cierto y no alcanzan a tener sus correligionarios. Y él es, por consiguiente el que está en buen terreno, mientras que su partido, que lo obliga a dejar la Cartera...

(Murmullos).

—...para imponerle una norma de conducta reñida con los buenos principios y la buena salud política, está en una posición a la que voy a pasar a referirme de inmediato.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Frugoni está incurriendo en el mismo pecado de que acusaba hace un instante al señor Diputado Zavalla: está prejuzgando absolutamente.

(Apoyados).

—Desconoce el texto de la renuncia del señor Ministro; ignora cuales son las causas que lo impulsan a presentarla; pero llevado por su instinto pasional, por el odio sistemático que siente hacia nuestro partido está, en este momento, atacándolo con toda saña e injusticia como lo ha hecho durante cinco años.

Tenga el señor Diputado Frugoni, siquiera la calma de esperar hasta conocer el texto de esa renuncia y después desahogue sobre nosotros todo ese odio, toda esa bilis que ha acumulado durante tanto tiempo, que tendrá la respuesta merecida!

SEÑOR TUBINO. — Tengo entendido que los dos correligionarios restantes del Consejo de Ministros, al tratarse el asunto, votaron afirmativamente la designación.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Como me temía, aún no ha sido refrendado el nombramiento del doctor Frugoni, según noticias que me acaban de traer. De manera que estamos hablando de un asunto, y en realidad lo estamos haciendo en el aire.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, si no ha sido refrendado todavía por el Poder Ejecutivo, me reservo la palabra para hablar cuando llegue el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.30
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la construcción de una carrocería destinada a un puesto de policía móvil, a adaptarse sobre un chassis "Chevrolet" y de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que puede verse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 31 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.20-10937-v.oct.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción de quioscos policiales a lo largo de la Rambla Costanera, en un todo de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 29 de Octubre a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.19-10870-v.oct.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINSTROS
Tercer llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un motor completo para "Ford" V. 8, tipo 85, modelo 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 25 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.13-10558-v.oct.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINSTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de bicicletas y accesorios para las mismas, destinadas para uso del personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 24 de Octubre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.13-10557-v.oct.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 249 pares de borceguíes color caoba, según muestra en la Sección Muestra de esta Intendencia, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.17-10737-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir ojales de bronce número 9, correa para máquina de coser, remaches tubulares chicos, hilo de cáñamo para velas, cera paraguaya, argollas estañadas de 45 mm., máquinas para aplicar ojales números 7 y 8, cordones para pantalones, color aceituna, paño verde para insignias, según muestra, paño negro azulado para Marina, según muestra, paño azul para Oficiales, según muestra, cordonet negro, gris y yerba mate para ojales, seda negra, celeste, blanca y roja para coser, hilo rojo número 50, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.17-10738-v.oct.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la adquisición de anclas y cadenas destinadas al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de anclas y cadenas destinadas al Servicio Hidrográfico, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.20-10892-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a los señores FLORENTINO CAMPAGNA, LUCIANO DRAGONETTI, JOSE LAFARGA, PEDRO y MANUEL ARCELUS, LUIS UGOLINI, ARTURO NAVAS PUETA, PABLO GONZALEZ, ANGEL A. LANTES, JOSE MARIA CARDOZO, AGUSTIN OSORIO y GERONIMO SILVEIRA, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en "Villa Colón" 9.a sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley

para la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay, las que a continuación se expresan: Promesa de venta número 831. Se refiere al solar letra "A" del plano del agrimensor L. Batlle Vila, de Mayo 10 de 1926, con un área de 600 metros y un frente de 15 metros al Noreste a la calle Carve; suscrita por Florentino Campagna y Luciano Dragonetti. Promesa de venta número 795. Se refiere al solar número 9 de la fracción "A" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Diciembre 29 de 1925, con un área de 400 metros y un frente de 10 metros a la calle Carve; suscrita por José Lafarga. Promesa de venta número 2497 Se refiere al solar número 28 de la manzana letra "A" del plano del agrimensor Mac Coll citado, con un área de 436 metros 45 decímetros y un frente de 14 metros al Sur, a la calle de las Mercedes; suscrita por Pedro y Manuel Arcelus. Promesa de venta número 822, Se refiere al solar número 11 de la fracción letra "B" del plano antes citado, con un área de 375 metros 70 decímetros y un frente de 22 metros 10 centímetros a la calle de las Mercedes, por 17 metros también de frente a la calle Calderón de la Barca, por formar esquina; suscrita por Luis Ugolini. Promesa de venta número 1871. Se refiere al solar número 21 de la fracción "B" del plano citado, con un área de 625 metros 17 decímetros y un frente de 14 metros al Suroeste a la calle Acahay; suscrita por Arturo Navas Pueta. Promesa de venta número 1006. Se refiere al solar número 26 de la fracción "B" del plano mencionado, con un área de 631 metros, 61 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Angel A. Lantes. Promesa de venta número 828. Se refiere al solar número 12 de la fracción "C" del mismo plano, con un área de 1062 metros 88 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por José María Cardozo. Promesa de venta número 772. Se refiere al solar número 16 de la manzana "C" del plano ya referido, con un área de 607 metros 60 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Agustín Osorio. Promesa de venta número 820. Se refiere al solar número 19 de la fracción "C" del mismo plano, con un área de 267 metros 12 decímetros y un frente de 14 metros a la calle Acahay; suscrita por Gerónimo Silveira. Promesa de venta número 2498. Se refiere al solar número 25 de la manzana "B" del mismo plano, con un área de 630 metros 21 decímetros y un frente de 14 metros al Sur a la calle Acahay; suscrita por Pablo González. Las promesas de compra-venta se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada.— Montevideo, 10 de Octubre de 1938. — Juan Rodríguez López Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.13-10599-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina: el día 24 de Octubre a la hora 14, vidrios rotos (tercer llamado); 14 y 15, librería e impresos; 14 y 30, carpintería (segundo llamado); 14 y 45, electricidad (segundo llamado); 14 y 55, cajas de cartón (segundo llamado). Diciembre 5 a la hora 9, material para oftalmología. Diciembre 12 a la hora 9, alfileres nodriza y hule de seda; 9 y 15, vendas de gasa. — Montevideo, Octubre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Oct.21-10938-v.oct.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer los siguientes **cargos:** 2 cargos de Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria, Direcciones del Preventorio Escolar, Escuela al Aire Libre número 161 y Cursos Para Adultos, de la Capital. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Oct.13-10564-v.oct.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una unidad o planta industrial de destilación y condensación para la obtención de agua destilada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los días hábiles y en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser entregadas el día 10 (diez) de Enero próximo a las 10 (diez) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10793-v.oct.26.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, convócase a concurso para proveer la Ayudantía de Análisis Químico General.

Las inscripciones, en la forma de ley, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el viernes 31 de Marzo de 1939 a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que desearen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-10539-v.oct.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 51

Compra de durmientes de pino nacional

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de durmientes de pino nacional, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Octubre de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-10833-v.oct.26.

"DIARIO OFICIAL"

EMPLAZAMIENTO

La Dirección de "Diario Oficial" emplaza a don EFRAIM E. CRUZ para que dentro del tercero día comparezca a desempeñar las tareas que le fueron asignadas en esta repartición o aduzca motivo fundado para no hacerlo, de conformidad con lo que determina el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — Vicente A. Salaberri, Director.

Oct.20-10902-v.oct.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 937

Cables telefónicos bajo plomo con aislación de papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 164.081 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10104-v.oct.25.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38568, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.

El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938 — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9854-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 562

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto realizar el día 29 de Noviembre de 1938, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública número 562, convocada para la compra de trece cambios de vía y cuya realización había sido suspendida momentáneamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.20-10890-v.oct.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 587

Llámase a licitación pública para el litografiado de 7.000 hojas de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.20-10891-v.oct.25.

A. N. C. A. P.

Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que concurran dentro del término de noventa días a esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, para estar a derecho en los procedimientos de expropiación del predio número 38569, y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña sin número, entre las de Rivera J. Indarte y Heredia, cuyo propietario se ignora.

El expediente se encuentra de manifiesto en oficinas.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y el decreto de fecha 18 de Mayo de 1938. — Montevideo, Setiembre de 1938. — Angel A. Iglesias, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-9855-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 586

Llámase a licitación pública para la impresión en forma de libro de una tesis sobre cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Octubre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-10613-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

WLADIMIR UVAREW, de nacionalidad ruso, dibujante, domiciliado en la calle Convención 1382 (apartamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un "Mapa pedagógico tipo Puzzle", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas del texto explicativo del sistema y dos ejemplares del mapa correspondiente, impresos, a sus efectos, en esta oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Oct.21-10926-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32248

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Nelson de Castro Barbosa, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Hyrian

Dr Nelson de Castro Barbosa

RIO de JANEIRO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10418-v.oct.26.

ACTA N.o 32228

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10454-v.oct.27.

ACTA N.o 32262

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HAVILLAND"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10436-v.oct.27.

ACTA N.o 31938

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor V. Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tienda y mercería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10860-v.nov.7.

ACTA N.o 32215

Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Fabio A. Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10354-v.oct.25.

ACTA N.o 32259

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10356-v.oct.25.

ACTA N.o 32260

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta gecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gutermann y Co.", de Gutach - Breisgau (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10357-v.oct.25.

ACTA N.o 32263

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Victorio Machidani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA SIGLO XX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galletitas, bizcochos, pastelería y repostería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10322-v.oct.25.

ACTA N.o 31222

Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Constantino Amadei, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DEXTER"

para distinguir artículos de la clase 15.a (pasta blanca de pegar, lacres, líquido borra tinta, cola líquida de pegar y tinta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10317-v.oct.25.

ACTA N.o 32264

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"PHILIDYNE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10355-v.oct.25.

ACTA N.o 32250

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEREFRUTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10319-v.oct.25.

ACTA N.o 32249

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMBRAFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10318-v.oct.25.

ACTA N.o 32261

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Dionisio Cruz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA EL CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10435-v.oct.27.

ACTA N.o 32253

Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GOMINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. —
$7.00 Oct.10-10437-v.oct.27.

ACTA N.o 32275

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José Pessi, con domicilio en Arenales, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SANYCURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10440-v.oct.27.

ACTA N.o 32276

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Muxí, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TAPERA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10441-v.oct.27.

ACTA N.o 32289

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOIODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-10566-v.oct.29.

ACTA N.o 32286

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VEDETTE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10504-v.oct.28.

ACTA N.o 32279

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NI - TRITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10434-v.nov.3.

ACTA N.o 32303

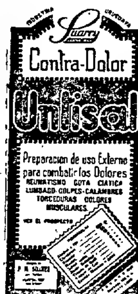
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"MINIMAX"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10719-v.nov.3.

ACTA N.o 32305

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10838-v.nov.5.

ACTA N.o 32332

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijos de Alberto Ponti", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10955-v.nov.8.

ACTA N.o 32325

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10934-v.nov.8.

ACTA N.o 32319

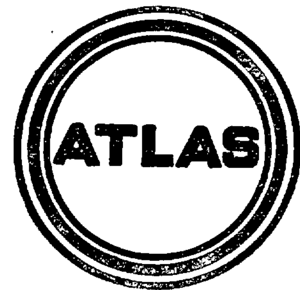
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores De la Sota y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10925-v.nov.8.

ACTA N.o 32336

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10958-v.nov.8.

ACTA N.o 32295

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la "Droguerías Demarchi - Musante, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10695-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32292

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Arturo Ruiz, de la ciudad de Bagé (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"SAO FRANCISCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10648-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32294

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAVEFRESCOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32300

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

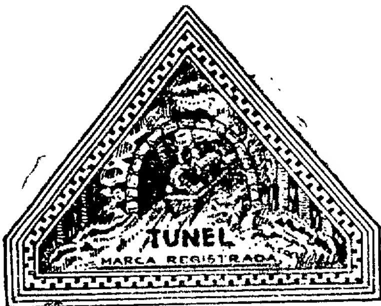
"NEYRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10636-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32273

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10641-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32293

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Arturo Ruiz, de la ciudad de Bagé (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10647-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32309

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Scheidtler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ZETA



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10747-v.nov.3.

ACTA N.o 32310

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. M. Zaffaroni y Compañía Limitada, con domicilio en la villa de la Unión, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10748-v.nov.3.

ACTA N.o 32308

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YERBALES DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10752-v.nov.3.

ACTA N.o 32311

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, condado de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han socitado la renovación de la marca

LUNA

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10749-v.nov.3.

ACTA N.o 32312

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CENTURIA



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10750-v.nov.3.

ACTA N.o 32314

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 17.a, 19.a, 22.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10751-v.nov.3.

ACTA N.o 32257

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Muttio, de Colón (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



FOND DE CAVE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10717-v.nov.3.

ACTA N.o 32185

Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chr. Hansen's Laboratorium A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

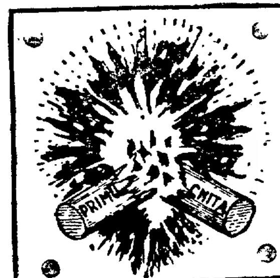


para distinguir artículos de la clase 9.a (cuajos de todas clases y en toda forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10716-v.nov.3.

ACTA N.o 32278

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10433-v.nov.3.

ACTA N.o 32301

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabriques Movado", Sociedad Anónima, de la Chaux - de Fonds (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ERMETO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

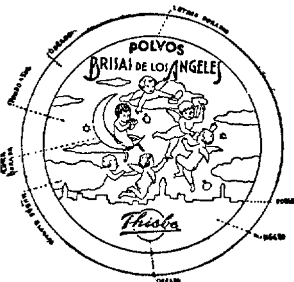
$7.00 Oct.17-10718-v.nov.3.

ACTA N.o 32313
Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Hijos de Ybarra", con domicilio en al ciudad de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10857-v.nov.7.

ACTA N.o 32306
Montevideo, Octubre de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"BRISAS DE LOS ANGELES"
(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10864-v.nov.7.

ACTA N.o 32318
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor José Pereira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FRIXAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (menos productos sólidos o líquidos para fijar el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10865-v.nov.7.

ACTA N.o 32321
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio Cotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir atrículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10867-v.nov.7.

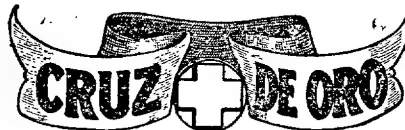
ACTA N.o 32316
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"RECOMENDADO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10913-v.nov.7.

ACTA N.o 32315
Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Carlos Sapelli y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10914-v.nov.7.

ACTA N.o 32322
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10915-v.nov.7.

ACTA N.o 32255
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 20-10866-v.nov.7.

ACTA N.o 32127
Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadíe Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ABARRE"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10861-v.nov.7.

ACTA N.o 32254
Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COOPERACION"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10862-v.nov.7.

ACTA N.o 32298
Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ORIGANOL THISBE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10863-v.nov.7.

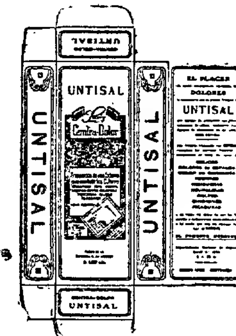
ACTA N.o 32283
Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Mazal y Hermano", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LEAN"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10501-v.oct.28.

ACTA N.o 32229
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Imbrosciano Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



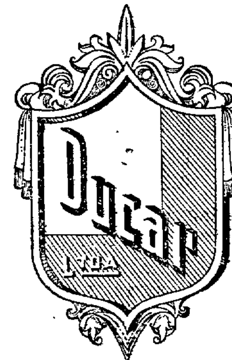
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Oct.7-10715-v.nov.3.

ACTA N.o 32304
Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10839-v.nov.5.

ACTA N.o 32325
Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Oscar Durán Gil y Peñaloza F. Cardozo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



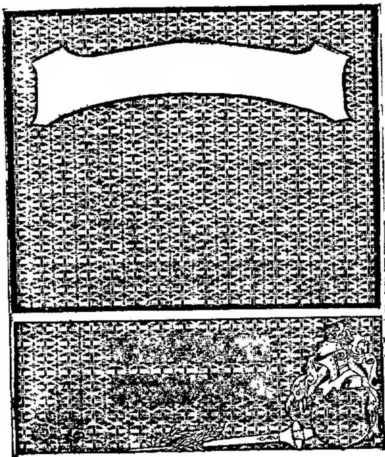
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10868-v.nov.7.

ACTA N.o 32187
Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Mendizábal, Lacouius y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"WESTON"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10858-v.nov.7.

ACTA N.o 32163
Montevideo, Setiembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Horacio Mier Odizzio, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MUNDELL - REIM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticida y antisárnicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10859-v.nov.7.

ACTA N.o 32225

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.10-10451-v.oct.27.

ACTA N.o 32226

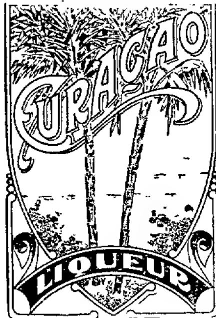
Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10452-v.oct.27.

ACTA N.o 32227

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ra solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10453-v.oct.27.

ACTA N.o 32274

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Spalla y León Fainberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para limpiar y pulir en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10439-v.oct.27.

ACTA N.o 32252

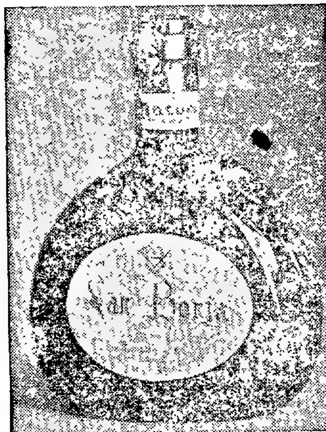
Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SOLAR"

para distinguir dientes artificiales, cementos, amalgamas y demás materiales de odontología en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10242-v.oct.22.

ACTA N.o 32232

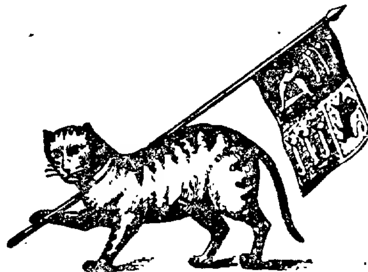
Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícucls de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.8-10378-v.oct.26.

ACTA N.o 32251

Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vivian Vaughan-Jones, comerciando bajo el nombre de Edward Vaughan-Jones y como Charles Day y Co., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10320-v.oct.25

ACTA N.o 32258

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Hepworth y Grandage Ltd.", de Bradford (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

"HEPOLITE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (émbolos y pistones para motores de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10243-v.oct.22

ACTA N.o 32284

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LORELEY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10502-v.oct.28.

ACTA N.o 32285

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fanamé, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ECLAIR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes, mitones, guantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10503-v.oct.28.

ACTA N.o 32272

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUN"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10475-v.oct.27.

ACTA N.o 32287

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Castro Montes Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAS CUARTETAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10476-v.oct.27.

ACTA N.o 32288

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARDIOFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10477-v.oct.27.

ACTA N.o 32291

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Grammophon Aktiengesellschaft", de Leipzig-Wahren (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"POLYPHON"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10478-v.oct.27.

ACTA N.o 31190

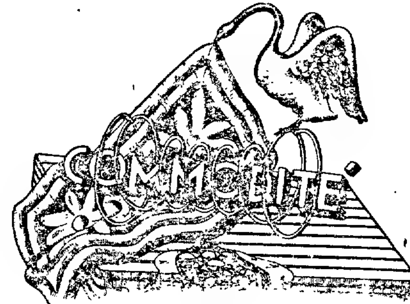
Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YAXTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10430-v.oct.27.

ACTA N.o 32277

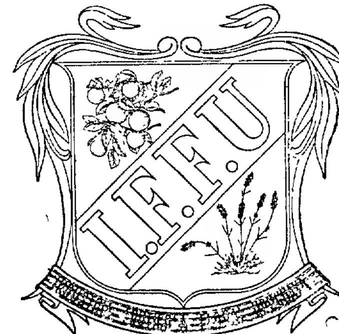
Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Raicher y Litvin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10432-v.oct.27.

ACTA N.o 32256

Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10438-v.oct.27.

ACTA N.o 31191

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANTIQUEMOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10431-v.oct.27.

ACTA N.o 32326

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SYLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10935-v.nov.8.

ACTA N.o 32334

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Conatel

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10953-v.nov.8.

ACTA N.o 22318

Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca

GROUND GRIP

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.21-10957-v.nov.8.

ACTA N.o 32333

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Airline

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10956-v.nov.8.

ACTA N.o 32335

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conatel Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

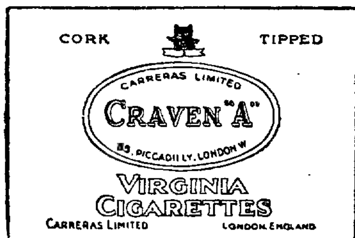


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10954-v.nov.8.

ACTA N.o 32297

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Carreras Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10640-v.nov.1.o.

ACTA N.o 32192

Montevideo, Setiembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebruder Schoeller, de Düren (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10216-v.oct.22.

OFICINA DE PATENATE DE INVENCION

ACTA N.o 728

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha la firma "Reclam Graf Limitada", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampas fijables por deslizamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-10923-v.nov.14.

ACTA N.o 4833

Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dale Krout, con domicilio en la ciudad de Arlington, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas combinadas para caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.20-10916-v.nov.12

ACTA N.o 4829

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos construídos de cuatro piezas de cristales, usando en una parte vidrios planos transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10846-v.nov.11.

ACTA N.o 4828

Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Elkán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Artefactos para luz eléctrica, construídos con dos cristales diferentes, sin aros metálicos, en globo o cualquier otra forma, cuyas pantallas serán colocadas sólo por sus aberturas sobre los globos y sólo los globos tienen rebordes (cuello) para colgar en el grifo metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10847-v.nov.11.

ACTA N.o 4832

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Malacrida, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajetilla para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10825-v.nov.11.

ACTA N.o 4830

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Julio García Isla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Globo de la suerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.18-10801-v.nov.10.

ACTA N.o 4831

Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Niels Otto Ulfeldt y Edward Stock, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. A. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.17-10714-v.nov.9.

ACTA N.o 727

Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Caussi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Molduración de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.17-10753-v.nov.9.

ACTA N.o 4825

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrogenación de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.15-10642-v.nov.7.

ACTA N.o 4820

Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro J. Mestre y Domingo A. Bernotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de reproducción litográfica de escritos y dibujos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10603-v.nov.7.

ACTA N.o 4823

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas o plantillas para alpargatas, zapatillas u otros calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.11-10505-v.nov.3.

ACTA N.o 4824

Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de fieltro adaptables principalmente para la fabricación de pantuflas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.11-10506-v.nov.3.

ACTA N.o 4826

Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10604-v.nov.7.

ACTA N.o 4816

Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Luis Sica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de salón para entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.10-10426-v.nov.3.

ACTA N.o 4822

Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Esteban Bui y Pascual Chersanaz, de Buenos Aires (República Argentina), representados por el señor Fernando Cacciamani, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de construc-

ción de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.10-10427-v.nov.3.

ACTA N.o 726

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización integral de los citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.7-10321-v.oct.31.

ACTA N.o 4821

Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Fernando Makaroff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boca artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.7-10315-v.oct.31.

ACTA N.o 4669

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de limpiezas de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-10204-v.oct.28.

ACTA N.o 4819

Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Matías Osinalde, con domicilio en Paraná, Entre Ríos (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fabricar baldosas con engobe u otros revestimientos y molde para llevarlo a cabo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.5-10244-v.oct.28

ACTA N.o 4818

Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Francisco Orio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para lustrar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1960 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.4-10201-v.oct.27

ACTA N.o 4817

Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito para el lavado de inodoros en general, para altas y bajas presiones, del tipo que provee en combinación con el mismo, un órgano valvular auto-descargador a volumen predeterminado, a pistón o diafragma", como adicional a la solicitud acta número 4730, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.4-10187-v.oct.27.

ACTA N.o 4815

Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stabilimenti Di Dalmine, Sociedad Anónima", de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acoplador automático de mandriles para realizar la producción continua de cuerpos huecos cilíndricos de material fibro-cementoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Set.29-10013-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de molino para extracción de agua en el pueblo Cebollatí.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-10852-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO DE EXPROPIACION. — De acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Octubre 31 y Marzo 6 de 1930, se han declarado expropiados con destino a la construcción de mejoras en el camino - Echevarría Cerrillos (unión del Cerrillos - Echevarría con Santa Lucía - Aguas Corrientes), y a la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes, respectivamente, dos fracciones de terreno de propiedad de los sucesores de don Manuel Abella y de doña Pilar Abella de Abella, ubicados en la 3.a sección judicial de Canelones, compuesto, el citado en primer término, de una superficie de 1 H. 2411 m.2 95, lindando: por el Noroeste, con más terreno de los expropiados; por el Sureste, con un camino público y con terreno de la sucesión Abella y Abella de Abella, y por el Noreste, con terrenos del Estado. La fracción citada en segundo término consta de 1428 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con caminos, y por el Noroeste y Sureste, con más campo de los propios sucesores Abella.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, por todo el término legal, a contarse de la última publicación de este edicto. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.18-10790-v.oct.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v.en.8.

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — **La Dirección.**
$16.20 Ag.20-8394-v dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de cuatro mil chapas de matrículas para vehículos a tracción mecánica y siete mil chapas para vehículos a tracción a sangre (chapas esmaltadas), de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellados de ley deberán presentarse en la Secretaría hasta el día 26 del mes en curso a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace presente que en virtud de lo reducido del tiempo disponible las propuestas se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Octubre de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10537-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Don ANTONIO BERTOLETTI, propietario del nicho número 786, del cementerio público de esta ciudad, ha solicitado un título duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 10 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-10689-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 137 y 138 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad de la sucesión JULIO J. RICHART y A. LEVRERO, empadronado con el número 466 y que consta de una superficie de 13 hectáreas 9335 m.2 (trece hetáreas nueve mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados), cuyo valor se estima a $ 50.00 por cada hectárea, ascendiendo el total a la suma de $ 696.68 (seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centésimos).

Los interesados que se consideren con derechos deberán justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 8 de 1938. — Tomás L. Cassella, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.14-10605-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE CAMINOS EN LA 6.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 12 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor IDALINO E. de OLIVEIRA se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización:

1.o Para proceder al encallejonamiento de un camino vecinal que saliendo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, da acceso al paraje denominado Salsipuedes Grande, atravesando campos de su propiedad de Noroeste a Sureste en una extensión de mil cien metros.

2.o Para efectuar una pequeña desviación del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, llevándolo paralelo a la línea férrea del Ferrocarril Midland, en una extensión de 850 metros, más o menos, o sea, el trozo de dicho camino que cruza por el campo de referencia en Dirección Noreste.

Por tanto los que se consideren perjudicados por los proyectados encallejonamiento y desvío de que se trata, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Setiembre 21 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.
$19.20 Set.27-9916-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reloj Municipal

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un reloj con tres esferas para ser colocado en la torre de la Iglesia de esta ciudad, de conformidad con las actuaciones del expediente correspondiente (19076).

2.o En el precio de la licitación se incluirá el gasto de colocación del reloj, en el lugar de emplazamiento.

3.o Las propuestas se presentarán en so-

bre cerrado y lacrado, en sellados correspondientes y con copia, debiendo establecerse marca de la máquina, características, dimensiones y toda otra condición o circunstancia que fuere conveniente para apreciar el ofrecimiento.

4.o Los interesados vertirán en Tesorería, como garantía del mantenimiento de propuesta, la suma de cien pesos.

5.o Las propuestas se abrirán en el despacho de esta Intendencia, el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas.

6.o Se reserva la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10406-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION

Compra de un automóvil y un chassi camión

1.o Llámase a licitación, por segunda vez, para la compra de un automóvil Sedán de 4 puertas, rodado alto, y un chasis camión para carga de dos toneladas, con precio con y sin cabina.

2.o Las propuestas se presentarán con copia, en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes.

3.o El precio de las unidades serán sobre vagón en Montevideo.

4.o Fíjase como garantía de mantenimiento de propuesta la suma de doscientos pesos por cada unidad ofrecida.

5.o Las unidades deben ser entregadas a la Intendencia dentro de treinta días de notificado el vendedor del visto y registro sin observación del Tribunal de Cuentas.

6.o Los interesados exhibirán patente de giro y demás documentos exigibles para el caso.

7.o Las propuestas se abrirán en el despacho de la Intendencia el día 22 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

8.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 4 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-10405-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y ley 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que el señor ENRIQUE LARRETA se ha presentado solicitando permiso para desviar la senda de paso que cruza el campo de su propiedad desde el predio de Bobio al Obelisco de la Agraciada, 4.a sección judicial de este Departamento.

Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, quienes si tuvieren oposición que formular deberán hacerlo por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$9.60 Oct.17-10729-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Rural, se hace público que los señores JOSE y PEDRO MARIA ECHENAGUSIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Clara, une los caminos departamentales a paso de la Laguna y a paso de Ramírez en el río Negro, en la parte de la primera de las citadas vías de tránsito, atraviesan campos de los señores Guerin Hermanos.

El desvío proyectado alcanza a unos mil metros, aproximadamente de donde en la actualidad corre el camino.

Los que tengan oposición alguna que formular a la pretensión de los actores deberán deducirla ante esta Intendencia dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1938. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$14.40 Oct.1.o-10126-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CUAUSURA DE CAMINO EN LA TERCERA SECCION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor Alberto Varaca, por el "Arrozal Treinta y Tres S. A." solicitando permiso para clausurar el trozo adentro de los campos del Arrozal del camino vecinal que une: el que de Vergara conduce a Zapata por la costa del Sarandí y el que sale también de Vergara en dirección a Zapata por la costa del Parao y Ayala.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a las clausuras proyectadas, comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1938. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$10.50 Oct.3-10155-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO W. SCHMITT, de 59 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Rincón 493, y doña LUISA HEBESTREIT, de 45 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3728-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FREISSLER, de 38 años, soltero, carpintero, austriaco, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña NAIR RODRIGUEZ RECOBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3729-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ANTUNEZ, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Reconquista 574, y doña DELTA GAYA RESSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3730-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KISS, de 40 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en Maciel 1396, y doña FRANCISCA VAS, de 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3731-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANGEL SEVESO PALERMO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1324, y doña MARIA HERMINIA GARCIA LAGO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3695-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERQUEIRA, de 30 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Buenos Aires 378, y doña MARIA MANUELA MARTINEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3672-v.oct.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSZKO BURSZTYN, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 971, y doña BETTY SOMPOLINSKI, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3727-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRASCHETTI RUI, de 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1208 (18.a sección), y doña LIRIA CRISTINA UCAR ARGEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3718-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KRANZER, de 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña MARIA MANUELA LIGERO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3669-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CARRERA PONCE DE LEON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 870 (14.a sección), y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ GOYECHEA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 974 (4.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3670-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO EMILIO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Andes 1217, y doña GREGORIA GONZALEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3658-v.oct.22.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTOUTO, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Paz 1122, y doña ELENA ROJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3756-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LEONIDAS FOSSATI, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1435, y doña HERMINIA ANA INTROZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORETTO, de 27 años, soltero, viticultor, italiano, y doña EDELMIRA GRANELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 3700-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DIEGO SILVA ARMAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1144, y doña TERESA CALDERON, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3736-v.oct.28.

En el Cordón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BETARTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1521, y doña BLANCA OLGA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3737-v.oct.28.

En el Cordón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SEVERINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1603, y doña MARIA ISABEL PENA, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.oct.28.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON ARTIGAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1521, y doña CATALINA DELIA PALOMBO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.oct.28.

En el Cordón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NUÑEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1527, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.oct.28.

En el Cordón, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMAZAN TOPAL, de 42 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en Isla de Flores 1523, y doña MARIA MERCEDES VAZQUEZ LOPEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.oct.28.

En el Cordón, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUSTAVO NARDI, de 28 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en Guayabo 1623, y doña VALENTINA EULALIA CARNALES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.oct.28.

En el Cordón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEL VALLE, de 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1571, y doña ZULEMA BRUZZONE, de 24 años, soltera, oriental, domicilada en Minas 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.oct.28.

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PASSARELLI, de 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Mercedes 1598, y doña GUADALUPE ATTENSSIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.oct.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILMAIER LUBARTOWSKI, de 35 años, soltero, modelista, polaco, domiciliado en Cuñapirú 1479, y doña SARA NOGARA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3734-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL XIMENEZ, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quito 1575, y doña MARIA NELIDA BAGNULO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Quito 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3735-v.oct.2[illegible].

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO TEVERE DARIO HEBRIGKEL, de 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Figueroa 2042, y doña MERCEDES NABAZAS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 3680-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO CRUZ, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña ROSA DEL CARMEN PERON, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3681-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VICHI, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2216, y doña MARIANA ETCHART, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3656-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SARTHOU, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2359, y doña IRMA THIEBAUT APELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3657-v.oct.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICCO, de 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña GRACIANA BERNET, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.oct.24.

En Colón y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PATRICIO BAEZ, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña CASTULA DUCELINA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ACOSTA ARTETA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3914, y doña MARIA F. PEÑA DEL CAMPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3711-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOQUINARO COLMAN, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Cardal 3333, y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3693-v.oct.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI LANDRO, de 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3837, y doña ROSA CASAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3662-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENZANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3426, y doña IRMA NARCISA STRATTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3663-v.oct.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPEO JOAQUIN SALVAGNI, de 37 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Larravide 2442, y doña MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3664-v oct.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO EDUARDO CORNELIO SOCAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2314, y doña JULIA DELMIRA CLAVIJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3665-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CALCAGNO, de 51 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en San Borja 2711, y doña LORETA TERESA OTTONELLO, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en San Borja 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3744-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO VERNAZZA, de 30 años, empleado, oriental, domiciliado en Carpintería 4415, y doña OLGA AURORA MALLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3745-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Zumarán 36, y doña GERONIMA DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3721-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO MEZZETTA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Spencer 4717, y doña MARIA TERESA FLORINDA RAPETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Vilademoros 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3696-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENTOLILA, de 41 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CLOTILDE ELEONOR LUDER, de 40 años, viuda, educacionista, argentina, domiciliada en Barros Arana 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3697-v.oct.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CANALS, de 32 años, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2167, y doña CRISTINA ANGELA CASTRO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Vilardebó 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3754-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SISGOREO, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Guaviyú 2694, y doña ELMIRA FONTAN, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Pando 2745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3712-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARCOS PAMPARATO, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en General Flores 2670, y doña ZULMA MARGOT TEJERIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3713-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANES, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 2568, y doña MARIA AMELIA PERCIVALE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2414.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3714-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMBOLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carmelo 1511, y doña MARIA CARMEN CAMBRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil
$2.00 3715-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LUCEÑO, de 26 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Guadalupe 1553, y doña AURA ESTEVEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3716-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR N. RIVERO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1769, y doña ISABEL NUÑEZ, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bella Vista 1769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3717-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre de 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO A. ALBANO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Reyes 1310, y doña MARIA ESTER MULATIERI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4743-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ORTEGA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2596, y doña BLANCA VIOLETA ENRICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3694-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA OTERO, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2670, y doña MARGARITA PASCASIA GARCIA, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Flores 2670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3659-v.oct.22

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del años 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 245, y doña MARIA LUISA GALLERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.oct.28.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DIAZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Berna 1730, y doña LILA NERY MACHIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.oct.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ORENS, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Turquía 3737, y doña AMPARO TOJA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Chile 628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.oct.24.

14 a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doroteo Enoiso 613, y doña REMIGIA ZULMA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Guaycurú 2914, y doña DOLORES IRENE ESPAÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NAVARRO FIGUEROA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3125, y doña ELENA RAVERA GIURIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MANUEL CORSI, de 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado in Francisco Gómez 853, y doña MARIA BEATRIZ TAGLIASACCHI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NORBERTO SITJAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 912, y doña DELIA NIEVES SACCO MARTINI, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Gil 977

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3651-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO ZUZUL, de 24 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Guadalupe 1429, y doña STEFANIJA PAULINA VAICIULIS, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Guadalupe 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX BONORA, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3641, y doña AIDA ALBANESE de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3653-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CIARLANTINI, de 47 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2717, y doña ASUNSION GALASSI, de 48 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3654-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CUSATO, de 29 años, soltero, mecánico, italiano domiciliado en Gil 882, y doña DOLORES LOPEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Pasaje Rossi 3470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3655-v.oct.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GARRIDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371 y doña ESCOLASTICA JUANA CAROBILLANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.oct.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN URANGA VAZQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1125, y doña DOLORES COUSO LAMOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.oct.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WOJNAROWICZ, de 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Molina 700, y doña WLADISLAWA KITA, de 32 años, viuda, polaca, domiciliada en Molina 700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
Estado Civil. $2.00 3733-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MENDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humboldt 4355, y doña BLANCA ROSA AMESTOY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.oct.27.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN NERON RODRIGUEZ, de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guarapirú 3929, y doña ESTHER SILVEIRA PALLEJA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 3750-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO MIGUEL RISOTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña IRMA BLANCA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 5099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 3751-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO MIGUEL SALAMANO, de 35 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Corumbé 4075, y doña BICE BERTOGLIO BERSAN, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Robinson 3568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3684-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTO SICKA-

VICA, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Avegno sin número, y doña LYDIA RENEE COSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3685-v.oct.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO ALBERTO GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1281, y doña CRISTINA XIMENO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ABEL VENOSSA, de 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en C. M. Maeso 2731, y doña ISABEL PETRONA BALBIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3702-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUHAGON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2573, y doña OLGA ELIDA DELGADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3703-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HUMBERTO CLERC, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3662, y doña MARIA JOSEFINA HABIAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pimienta 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENTANCOR, de 30 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3038, y doña MARIA MERCEDES MACHADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3038-v.oct.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2361, y doña IRENE MATILDE OLIVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FATORUSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2064, y doña AMARANTA CAMACHO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RAUL PERRONE, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Justicia 2162, y doña MATILDE STELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE MUCCIO, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2089, y doña ETELVINA PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cangallo 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARUSO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Hocquart 2181, y doña HAYDEE LARRAINGI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3689-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO NUÑEZ, de 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Hocquart 2288, y doña OLGA DELIA PEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3690-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en La Paz 1950, y doña MARIA CARMEN COUSILLAS, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Constitución 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3691-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña LUCIA HAYDEE LEMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ROMEO DAGNINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2184, y doña ELIDA CATALINA CALIGARIS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN FERRERA, de 35 años, soltero, carnicero, argentino, domiciliado en Cuñapirú 1821, y doña ANDREA BERTA MARTINEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX E. JUVENAL EGUZQUIZA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 373, y doña ODILIA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Sagastume 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3760-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVARELLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4061, y doña LIDA PAULINA CACERES ALANIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3698-v.oct 26

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS MARX de 28 años soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Pública 24, y doña ELSE SCHNEIDER, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en José María Silva 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3722-v.oct 27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LORENZO HERNANDEZ, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lincoln 1551, y doña INES YOLANDA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Elías Regules 4834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3724-v.oct.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AMERICO TAMARASCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado en Alejandro Dumas 1472, y doña FELICIA ANA D'ALESIO, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en avenida Peñarol 4851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3725-v.oct.27.

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO AQUINO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado en Francisco Miranda 4261. y doña ELIA RAMIREZ, de 19 años, soltera oriental, domicilada en Francisco Miranda 4861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3726-v.oct.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SABINO CAMACHO de 17 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado en Sienra sin número, y doña NILDA DEVINCENSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio María Marques sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 3723-v.oct.26.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MUSTO. de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4258, y doña MARIA TERESA AUDICIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4619-v.oct.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS ABEL CARBONE, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4335, y doña JULIA ROSA CAZAUX, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3752-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERRUTTI OYAMBURO, de 35 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Panela 3444 bis, y doña VICTORIA GUIMAREY BROCCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Fajardo 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3686-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REYNANTE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3417, y doña ABELINA ALBA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardoso 3322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3687-v.oct.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARAC MARUSIC, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Aréchaga 3247, y doña MARIA LUISA CACERES SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3709-v.oct.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CASIA SALBERRY, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1343, y doña ELIDA JUSTA FREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3720-v.oct.27

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAUQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3440, y doña BLANCA IRMA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3675-v.oct.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Octubre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO PIRIZ, de 30 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1424, y doña DELIA AMELIA WILLIMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3676-v.oct.24.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL COSTALES, de 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña SEGUNDA MUNIZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3706-v.oct.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha diecisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80.862. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 120", padrón número ochenta mil ochocientos sesenta y dos (80.862), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.20-10901-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 125.396. JUAN CAMICHS o CAMIKS. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 376)". padrón número ciento veinticinco mil trescientos noventa y seis, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Camichs o Camiks, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.3-10157-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha nueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 34.059. ISIDRO ANTONIO OLICINI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 376)" padrón número treinta y cuatro mil cincuenta y nueve (34.059), se cita, llama y emplaza a don Isidro Antonio Olicini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.3-10158-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE DOMINGO CABRERA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 447). se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil uno, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct 10-10461-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO SAN MARTIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 386), se emplaza a don Francisco San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento veinte, situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares: A) Pa-

ra que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.10-10462-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 446), se emplaza a don José Domingo Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil, situado sobre la línea Sureste de la calle Mariano Soler ertre Propios y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el quisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 7 de 1938. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-9527-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL TEODORO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10924-v.nov.1.o.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Vallerga contra CELIA PUYADE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Celia Puyade de Vallerga que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Vistos estos procedimientos para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N.o 8, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos caratulados "Vallerga Juan Carlos contra Puyade de Vallerga Celia. Divorcio. Separación de cuerpos y tenencia de hijos". Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge en la forma de estilo. Expídanse testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira. Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Oct.21-10952-v.nov.25.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos que por expedición de segundas copias de los siguientes títulos ha iniciado don JUAN HOURCADE: 1.o Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 10.953, que comprende: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Samuel Lafone, el que está señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1907, con el número 35, manzana 648 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 6 metros 01 de frente al Este, a la calle Arroyo Grande, entre las de General Luna y General Aguilar, por 21 metros 47 de fondo, por donde linda con el solar 42; por el Norte, con el solar 36, y por el Sud, con el 34, encerrando una superficie de 129 metros y 3 decímetros, propiedad que fué adquirida por el peticionario por compra hecha a los señores Ramón y Manuel Llera el 30 de Noviembre de 1912 ante el escribano Nicolás Bergallo. La escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano, correspondiente a ese año 1912, con el número 272 del folio 471 vuelta al 473, existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia de la misma, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2417 al número 1135 vuelta del libro 57. 2.o El título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 54.158, que comprende un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista, en esta Capital, fracción letra Y del croquis trazado el 22 de Agosto de 1908 por el agrimensor Senen Rodríguez, teniendo 7 metros 74 de frente al Oeste, a la calle Paraíso número 17, lindando: por el Sud, con la fracción E, por donde mide 16 metros 68; por el Norte, con Andrés Cachón, por donde mide 17 metros 63, y por el Oeste, con la fracción A, donde tiene 7 metros 75, encerrando una superficie de 133 metros 14 decímetros, propiedad que fué adquirida por don Juan Hourcade, por compra hecha a doña Delfina Mombru de Lista el 30 de Octubre de 1912, ante el escribano Isaías Ximénez. Esta escritura se encuentra extendida en el protocolo del citado escribano con el número 115 del folio 191 vuelta al 194 vuelta, correspondiente a ese año 1912 existiendo al margen la constancia de haberse expedido primera copia y cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 2191 al número 1028 del libro 57. Se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Manuel Llera, a doña Delfina Mombru de Lista, a sus causahabientes o sucesores universales o singulares y, en general, a todos los que se consideren con interés en dichos bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Oct.19-10804-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Modesta Fernández, por sus hijos menores, con la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ, Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponde por fallecimiento de don Faustino Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.19-10844-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE LA CRUZ BONIFACIO NAZAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.19-10828-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO RUPERTO TELLECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.19-10805-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA MALLO DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.19-10806-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA GRACIANA o GRACIANA STEFFANO o STIFANO o D'STEFFANO DE CALEMBO y de doña MARIA O MARIA CONCEPCION ROSA CALEMBO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-10799-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WLADEMIR CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-10756-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana María Canessa y otros contra RAFAEL OSCAR ERUFAU. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don AGUSTIN BISIO o sus sucesores o causahabientes para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.15-10643-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francsco Jardí Abella, dictado en los autos "HUMBERTO PITTAMIGLIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 9a sección judicial de este Departamento, al Este del arroyo Pantanoso, en el paraje conocido por "Villa Colón", empadronado con el número 46.187, en mayor área, que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1929, se compone de una superficie de 9459 metros, con 145 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Colmán; 167 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de la Asistencia Pública Nacional (antes granje de Juan P. Musto), y 41 metros 20 centímetros al Sudeste, por donde linda con la misma ex granja Musto, confinando al Nordoeste, el arroyo Pantanoso, por medio, con la Asistencia Pública Nacional (antes Gustavo Saint Bois), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Oct.11-10512-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IRIGARAY DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.14-10589-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CHARLES SLEIGH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.13-10259-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA GOWLAND DE HORE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.11-10514-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON OJEDA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ramón Alejandro y Julio Ojeda, porque donde dice "Palavecino" o "Palabecino" debe decir "Ojeda", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10511-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ESPINOSA o VICTOR AUGUSTO ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10509-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GOICOA AIZCORBI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.11-10513-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALTEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre de "Juana" en vez de "Juan" y como perteneciente al sexo "femenino" en lugar del "masculino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.11-10510-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO GUARILLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Guariglia" en vez de "Guarilla" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota. — Este edicto está sujeto al artículo 3.o de la disposición de 20 de Enero del año 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4 20 Oct.8-10374-v.oct.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MERELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonio Merelli, porque donde dice "Morelli" debe decir "Merelli"; 2.o La de matrimonio de Antonio Merelli con Dolores Doldán, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli"; y 3.o La de nacimiento de Rosa Merelli, porque donde dice "Mereli" debe decir "Merelli" y donde dice "Moreli" debe decir "Merelli". — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-10358-v.oct.25

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Mariano Antonio Barrenechea contra JUSTINA MASSEY. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Justina Massey, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.6-10295-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUGLIELMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.30-10049-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco L. Laurnaga, Ramón Usabiaga, Sociedad Santiago Laurnaga y Compañía, Santiago Laurnaga, Graciana Usabiaga de Laurnaga, Francisco Filemón Laurnaga, Sociedad Usabiaga, Laurnaga y Compañía, Felipe Coria, Benigno Cabrera, Faustino Clavijo, Carmen Dávila, Bárbara Clavijo de Clavijo, Silveria Clavijo, José Clavijo, Marcos Daplez o Daples, Enrique Ebert, Luis Fernández, José Fernández, Ambrosio Cuvas o Curas, Melchor González, Luis Artigas, Polinario Clavijo, Raymundo Clavijo, Paulo o Pablo Hernández y C. Zubillaga, su o sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, y a toda persona que pretenda derechos de cualquier índole que fuere, respecto del bien a mencionarse, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se entenderá la secuela del juicio. El bien a que se hace referencia es el siguiente: Un sobrante de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintinueve decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites, que son los consignados en el plano levantado por el agrimensor Carlos de Furriol, en Junio de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número quinientos ochenta y ocho, en Junio veintitrés del mismo año, referente a una fracción de terreno y todo lo a ella anexo, situada en este Departamento, paraje conocido por el Manga, empadronada con el número 92066, con una superficie de 9 hectáreas, 4134 metros 37 decímetros, lindando: al N. O., calle pública en medio, con Faraut Hermanos, Aurelio Zubillaga y Julio Casiniga Hermanos, en una extensión de 547 metros 20 centímetros; al N. E., con Virginia B de Mesa, en 171 metros 50 centímetros; al S. E. 548 metros 90 centímetros, con Faraut Hermanos, y al S. O., 172 metros 60 centímetros, con Barlocco Hermanos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.80 Set.24-9794-v.oct.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Raúl Lamas contra ERMELINDA COUDAME. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ERMELINDA COUDAME, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.30 Oct.5-10217-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE C. BEHERAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bicheran" debe decir "Beheran". — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.5-10202-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "María Verónica Clematta contra MANUEL DANZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Manuel Danza para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.20-10919-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.20-10918-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA URTIAGA DE BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.20-10917-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA BIANCHI DOLDAN DE BARBE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.20-10897-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ASCENSION GARAO o GARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.15-10686-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO TORMO citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.13-10562-v.oct.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANGEL TRAVERSO (hijo), ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan G. Alonso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.11-10541-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICOLAS MURAGLIA y MATILDE CIPOLLINA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Moraglia" por el de Muraglia, que es el verdadero. La de nacimiento de Catalina Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Cipollino" por los de Muraglia y Cipollina, que es como corresponde. La de nacimiento de Angela María Benita Muraglia, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Moraglia" y "Sipolina" por los de Muraglia y Cipollina, que son los verdaderos. La de nacimiento de María Ema Muraglia, en el sentido de sustituir el apellido materno, que aparece como "Cipolina" por el de

Cipollina, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENEDETTO GAGLIANO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevidoe, Octubre 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.11-10542-v.oct.22.
$10.50 Oct.7-10331-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Miguel Casimiro Pineda contra JUANA LINDA OZORES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Juana Linda Ozores para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Mteo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.20-9621-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente "NELIDA YOLANDA FERNANDEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Tomás García para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.6-10278-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA BARRABINO, en el sentido de sustituir el apellido del padre de la inscripta, que aparece como "Barbino" por el de Barrabino, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.7-10326-v.oct.25.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ida Sercovich contra MAURICIO SPIVAK. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado a estar a derecho en este juicio así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.22-9731-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RAVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-10929-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Hernández de Vigano (María) contra FRANCA (RAIMUNDO). Rescisión de contrato e intimación de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Raimundo Franca, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no hacerlo, citándose asimismo a conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.20-10905-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE BURJART o BURJAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.17-9302-v.set.28. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PABLO PIAGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirols en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.15-10695-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MOURE DE PAMPIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.14-10597-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CAPOBIANCO (CARLOS ALBERTO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 19 de Agosto de 1938, se declaró incapaz al señor Carlos Alberto Capobianco, nombrándose en la misma curador al señor Francisco Capobianco. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.10-10472-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Vilardebó (Santiago, Francisco, Sara, María Dolores y Ricardo) contra CANTON (ROBERTO V.). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Marcos Zani, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del sobredicho término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de quedar responsable, si no lo hiciere, en los términos de la disposición establecida en el artículo mil setecientos cinco del Código Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.14-10588-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 11.00 Oct.8-10397-v.oct.20. Dic.5-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ESPINOSA DE BARBIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.21-9650-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Zavala de Silva (Alejandrina) contra SILVA (CLOTILDE). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clotilde Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Set.19-9586-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA LAMPERTE DE GRIE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Grie, por aparecer éste nacido en el año mil novecientos veintidós, cuando en realidad dice ser en el año mil novecientos veinte, en el mes de Enero 1.o. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.21-10928-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIAL, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.40 Oct.19-10821-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña ANGELES DELMON, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Luis Federico Bordalé, así como también á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.40 Oct.17-10736-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMERICO IGNACIO TEODORINI y doña CLEOPATRA TEODORINI DE VIDAL, con la venia de su esposo don Eduardo Vidal, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la de Américo Ignacio Teodorini, donde figura como hijo de Gerardo Casadio debe decir Gerardo Teodorini, y en vez de Ercilia Constanza debe decir Ercilia Costanza, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Pedro Casadio y Francisca Teodorini debe decir Pedro Teodorini y Francisca Casadio, y en la de Cleopatra Teodorini, donde aparece con el nombre de Clea Patria debe decir Cleopatra. — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Oct.15-10694-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMA DE MALLO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Oct.17-10706-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SCREMINI PABLO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del *Departamento* de Florida, que forman parte de la empadrona-

da en mayor extensión con el número 3273, compuesta una de 40 hectáreas, 511 metros 64 decímetros cuadrados y la otra de 167 hectáreas, 4702 metros y 18 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Juan F. Araújo; al Sur y Oeste, con Sebastián Robaina, y al Este, con Gabino Rodríguez. Ambas fracciones están comprendidas conjuntamente con mayor área dentro de los límites siguientes: al Noreste y Este, camino departamental por medio, con la estancia Santa Clara, del doctor Alejandro Gallinal; al Noroeste y Oeste, con León Salvatto; al Sureste, con Melitón Emiliano Terra por medio, en parte con camino nacional; al Sur y Suroeste, con Sebastián Robaina, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$19.20 Oct.7-10325-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CAMAROTTE o CAMAROTE o CAMEROTA y de don CARLOS ROQUE CAMAROTTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.90 Oct.11-10517-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IVALDI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roque Hipólito, por figurar en ésta el apellido de la madre como Muyane en vez de Bruno. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota. — La presente publicación está comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 20 de Enero de 1937. — Conste. — Vidal.

$4.20 Oct.8-10375-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña JUANA FILGUEIRA para que detnro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Francisco Abeleira, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Oct.8-10384-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CETRINI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio: se estableció por error el apellido Setrini cuando en realidad es Cetrini; 2.o La de nacimiento: se escribió Citrini en vez de Cetrini y el apellido materno se escribió Canzini en vez de Lanzini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.6-10292-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-10086-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SEGADE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10931-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-10932-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GASPAR DAVERIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10930-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA PINTOS o LEOPOLDINA PINTOS DE GODOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-10882-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA o JERONIMA DE BARBIERI DE ZOLEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.18-10788-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a JUANA POMME DE ALEGRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-10766-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMA PESQUERA DE MARTINEZ, por sí y por sus hijos menores. Segunda copia de escritura", se hace saber que por auto de fecha 26 de Setiembre último, se ordenó la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Sebastián C. Sagarra el 2 de Enero de 1928, por don Rafael González, a favor de don Homero Luis Martínez, referente a una fracción de terreno ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 8 hectáreas 2471 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con G. Mesa; al Sur, con Juan H. González; al Este, con Agustín Conde, y al Oeste, con Domingo Albín, habiéndose declarado nula la primera copia. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.20-10883-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AVELINA CUELLAR DE BELILLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-10767-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEDROZO o PEDROZA DE PARYS o PARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.18-10768-v.oct. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10723-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDEMONTE o JOSE MARIA PEDEMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10722-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE PARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Oct.13-10548-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ROVEGNO DE FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10525-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MANRUPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10526-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS TIBURCIO MONICHON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.11-10527-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados Luisa María Hercilia Bussaglia contra ARMANDO APRILE. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Aprile para que comparezca a es-

tar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.11-10516-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIA EMILIA D'ANDREA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto de 1935, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Julia Emilia D'Andrea, designándosele en el carácter de curador dativo a don Roque Caggiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.8-10380-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. TORTEROLO DE GAMBETTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Clotilde Torterolo, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Luisa debe decir Luisa Clotilde; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Tortorelli debe establecerse Torterolo; donde la madre figura con el apellido Cuba debe decir Coba, y donde dice que nació el tres debe decir que fué el trece de Diciembre de 1881. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-10386-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SILBER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.7-10324-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas" se cita, llama y emplaza a don Gaspar Burgardt y don Matías Desch, o sus sucesores o causahabientes, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto de los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Santa Rosa", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2.096 señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la N.o 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas, 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Nordeste, con la número 21; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10100-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO HEQUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.29-10004-v.nov.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Octubre próximo a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-10121-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO V. o CLAUDIO VIRIATO LEIGUARDA, citándose a la vez a todos los que se consideren inteeresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.26-9877-v.oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PREGO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.21-10927-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUIDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.21-10963-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LAZARA CABALLERO DE BUZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.21-10936-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "MANUEL VENTOSO e HIJO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.289. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de de pagos de los fallidos el 1.o de Octubre de 1937. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.21-10941-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10906-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ZULEMA C. RAMOS GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Zulema C. Ramos Gómez, viuda de Pablo Errandonea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio: donde dice hija de Marcelino Ramos debe decir hija de Pedro Marcelino, y en vez de "Francisca Gómez" "Francisca Paula María"; 2.o La de matrimonio de sus padres: donde sólo figura como Marcelino Ramos y Francisca Gómez debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María"; 3.o La partida de su matrimonio, o sea de Zulema Ramos y Pablo Errandonea: donde figura su padre con el nombre "Cleto Marcelino" y la madre con el nombre de "Paula" debe decir "Pedro Marcelino" y "Francisca Paula María". — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Oct.19-10827-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez de 6.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO BERTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Saettone de Briano, Pedro Briano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con Josefa Saettone, donde aparece el apellido de esta última como Ceitón debe decir Saettone. En la de nacimiento de Pedro, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Juan Angel, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone". En la de nacimiento de Natalia, donde aparece el apellido materno Ceiton debe decir "Saettone": además, en estas dos últimas partidas aparece el nombre materno Josefe debiendo decir "Josefa". En la de nacimiento de Francisca Cirila, donde aparece el apellido materno Ceitone debe decir "Saettone" y en la de nacimiento de Teresa Manuela, donde aparece el apellido materno Seitone debe decir "Saettone", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Oct.19-10807-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI o ALEJANDRO L. BALDI o ALEJANDRO LUIS BALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.19-10826-v.oct.29. Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA HARETCHE DE MARENCO o JUANA MARIA HARETCHE DE MARENCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.19-10808-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ARACELI BUZO DE GESTIDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.19-10809-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BORREGUERO DE DELFINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.19-10810-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR y ELISA MITRACOFF. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Salvador y Elisa Mitracoff para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (setxo piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.18-10792-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesin de doña ANGELA CHIESA DE PASTORINO o ANGELA CHIESSA DE PASTORINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.18-10783-v.oct.28.

Incapacidad

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NICOLAS PELLEGRINO o NICOLAS PELEGRINO o NICOLAS PELLEGRINI o NICOLAS PELEGRINI. Sucesión. ROSA PELLEGRINO DE SANTORO. Inca-

pacidad", se hace público que por auto de fecha 25 de Setiembre del corriente año se declaró incapaz a doña Rosa Pellegrino de Santoro y se le designó curador a su esposo don Juan Santoro. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Oct.18-10784-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "DOMINGA ANTONIA FRANCISCA ORTIZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Dominga Antonia Fernández Ortiz, viuda de Eusebio G. Insaurralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de su esposo don Eusebio Gabino Insaurralde: donde el nombre de la esposa aparece sólo como "Antonia" debe decir "Dominga Antonia Francisca". Las de nacimiento de sus hijas Ana Aniceta Insaurralde, Emeteria Estefana Insaurralde y Gregoria Ambrosia Insaurralde, en todas ellas donde aparece el nombre de la madre como "Antonia Ortiz" debe decir "Dominga Antonia Francisca", y la partida de matrimonio con don Eusebio Insaurralde, donde figura con el único nombre de "Antonia" debe decir "Dominga Antonia Francisca". — Montevideo, Setiembre 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Oct.18-10774-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSALIA LORENZO DE PEDROZA o ROSALIA LORENZO DE PEDROSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.18-10777-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS SEOANE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.18-10765-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS SANTORO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10754-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA ROMERO DE CALVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10755-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CABALEIRO o PEDRO CABALEIRO LAGO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Oct.17-10721-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SABINA HERNANDEZ DE LEON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10725-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA BARRIOS REYES DE FERREIRO TELLECHEA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10731-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de FELIX FERME o FELIX MARIA FERME o FELIS FIRME, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.17-10741-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "AGUIAR SERAFIN. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los nijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de 404 hectáreas 4283 metros, según plano practicado por el agrimensor R. Borzani en Marzo de 1938. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$12.90 Oct 15-10398-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HEBERT JUAN AIZPUN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.15-10699-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALICIA ISABEL SOSA DE CRESPO o ALICIA I. SOSA DE CRESPO o ALICIA SOSA DE CRESPO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Oct.15-10684-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN SCLAVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.15-10690-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALERMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.15-10644-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA RAMON, de don INOCENCIO GUERRA, de doña BASILIA GUERRA DE RAMON, de doña MARIA DIONISIA GUERRA y de don JUAN GUERRA o JUAN JOSE FELIX GUERRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Oct.15-10701-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIANO SENDIC, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10602-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN TECITOR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10614-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CORINA PAPINI Y ZAS DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10615-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.15-10616-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO M. MARTINEZ o ANTONIO MARIA MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10617-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CRISCUOLO PASCUAL. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Criscuolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Chiscuolo" y "Pascuala" debe decir, respectivamente, "Criscuolo" y "Pascual", que son el apellido y nombre verdaderos. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.14-10600-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANNIE Mc - LEOD ROBERTS DE RODRIGUEZ MARTIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10619-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE FERREIRA SOSA o VICENTE S. FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10620-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIONISIO BURGOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10618-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES HAURET o FRANCISCO HAURET, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10621-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN IRURZUN ILUNDAIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10622-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO LORAGHE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10623-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER Y JULIAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10624-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE FONTAN o JOSE FONTAN DOMINGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10626-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole: LUIS ANGEL RAYMUNDO, constituyendo domicilio en la calle Gibert 2848, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, y a cuyo efecto los señores doctor Juan Frugone Darquier y escribano Héctor Fiorito serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida, sin necesidad de nuevo escrito, el testimonio correspondiente. — Luis A. Raymundo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Oct.13-10547-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANO DE GUEVARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10627-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ERNESTA CAROLINA SAIBENE DE RIMOLDI o CAROLINA ERNESTA SAIBENE DE RIMOLDI, citándose por treinta días a hedereros y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10628-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don BAUDILIO SUAREZ y de doña MARTINA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10625-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRUGNOLA DE GONZALEZ o JOSEFA CRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUÑOLA DE GONZALEZ o JOSEFA GRUNOLA DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Oct.14-10629-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BIELLE o JOSE BIELLI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.13-10560-v.oct.24.

Emplazamiento

El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CHASSALE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$2.25 Oct.13-10561-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos: "ABRAHAN RAUL. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que antes este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Raúl Abraham, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Gaboto 1461 ante el señor Juez se presenta y dice: Que con el fin de obtener el título de procurador, viene a producir información de vida y buenas costumbres, presentando a tal efecto el testimonio de los señores doctor Tomás G. Brena y Luis Eduardo Anza domiciliados en Gaboto 1483 y Colonia 1634, respectivamente para que sean interrogados sobre el concepto que les merece el compareciente. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y proveer lo que corresponda. Otrosí dice: Se sirva ordenar le sean entregadas las cédulas citatorias, percibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito y expedir los testimonios. — Raúl Abraham". Y a sus efectos se hace esta pueblicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Oct.11-10522-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL FORTUNEZ TESTA o MANUEL FORTUNEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Oct.13-10552-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brgnole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN IRABEDRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.11-10523-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — En autos: "SUNHARY HAEDO, JORGE RICARDO Incapacidad" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público, que por resolución de Julio veintidós del año actual, se le discernió a doña Irene Haedo de Sunhary, el cargo de curadora del incapaz Jorge Ricardo Sunhary Haedo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.11-10508-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.11-10487-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "MELO ISABEL, por sus menores hijo Olga Ventura y José Alberto. Investigación de paternidad" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los acreedores o causahabientes de José Vega para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.20-9620-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Bricio Guilhon Jayme con MARIA RAIMUNDA CANTANHEDE GUILHON. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "105. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Vistos para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Jayme Bricio Guilhon con María Raymunda Cantanhede Guilhon. Resultando: que el esposo se presentó al Juzgado expresando que obtuvo separación de cuerpos por sentencia dictada por el Juzgado de Derecho de la 4.a Pretoria Civil del Distrito Federal (Río de Janeiro), el 28 de Noviembre de 1922, y confirmada por la Corte de Apelaciones de Río de Janeiro el 4 de Enero de 1923, lo que surge del documento que acompaña, y que teniendo dicha sentencia más de tres años de dictada y ejecutoriada, viene a solicitar la conversión en divorcio absoluto. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno se expidió a fojas 10, aconsejando el divorcio solicitado, y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que con el testimonio de fojas 1 y siguientes el accionante ha justificado que se halla separado de su esposa por sentencia judicial ejecutoriada y que han transcurrido más de tres años desde la fecha de dicho pronunciamiento. Considerando: Que el Ministerio Público aconseja el divorcio solicitado y dado lo dispuesto por los artículos 185 y 187 inciso 1.o del Código Civil, es perfectamente procedente el petitorio formulado por don Jayme Bricio Guilhon en su escrito inicial. Por ello, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que rige actualmente las relaciones matrimoniales de don Jayme Bricio Guilhon y doña María Raymunda Cantanhede Guilhon y declarando, por lo tanto, disuelto el matrimonio de las indicadas personas. Háganse las publicaciones de ley, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez suplente, doctor Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, el diecisiete de Octubre de mil noveciento treinta y ocho. — Doy fe: Luis Antonio Lamas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la sentencia a la parte demandada, en Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$20.40 Oct.21-10990-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don PEDRO ANDRES MASCARDI, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Fernández de Mascardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.10 Oct.20-10907-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hipólita Barboza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.19-10802-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptim oturno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLAMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.18-10781-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA CONSTANCIA DEL PUERTO GOMEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leopoldo F. Bustamante en la siguiente forma: en donde aparece con el nombre de Liberata debe decir Andrea Constancia. Partida de defunción de Leopoldo F. Bustamante: en donde dice "divorciado de Liberata del Puerto" debe decir Andrea Constancia del Puerto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.18-10775-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suñor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña ERNESTINA MESQUITA DE OJEDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Secundino Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$7.20 Oct.18-10798-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SERRAT CASAS, citándose a los que se consideren interesados en ella por

...quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10800-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANA RESPEIRO DE ZEBALLOS, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.13-10563-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GABRIEL DIEP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Oct.14-10608-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ANNA KLOZKOVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Rozehnal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.20-9602-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO SOLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Aída Santelian de Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$... Set.23-9775-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAEIRO DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$... Set.20-9635-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALVAREZ DE BUFFELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.19-10834-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a seción de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FERREIRA o ANTONIA FERREYRA DE SALGADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-10635-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "María Moscoso de Onega y otros con causahabientes de ANGELA BENE DE BONIFACIO. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio a los herederos o causahabientes de Angela Bene de Bonifacio, a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno dejado por dicha causante, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, padrón 41842, con una superficie de 239 metros, que lindan: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, limitando al Sudeste, con el solar 4; al N... este con Simón Maciel, y al Noroeste, con solar 2, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Abril de 1911. — Montevideo, Setiembre 15 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$14.40 Set.23-9757-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan J. Amézaga, contra JOSE COUTURE, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a José Couture o a quienes sus derechos representen que, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 94, con frente a la avenida General Flores, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, en mérito de que el promitente comprador está en mora en el cumplimiento de su obligación en sesenta y nueve mensualidades, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$8.45 Oct.18-10797-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA GAU DE LOACES o MARIA CAROLINA GAU DE LOACES o M. CAROLINA GAU DE LOACES emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 6 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-10703-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL AYALA DE GARCIA o ISABEL TERESA AYALA DE GARCIA o ISABEL AGALA DE GARCIA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 5 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-10704-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN LORENZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 7 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-10691-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PEREZ DE BLANCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Oct.14-10593-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora Wayss y Freytag contra la finca empadronada con el número 20422. Cobro de pavimento y vereda" se emplaza a doña JOSEFA DOBAL DE BARRIOLA o a la personas o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 20422, situado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia 2025, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$12.00 Set.22-9704-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por la sucesión Pablo J. Alvarez, con ALBERTO SALVATICO, por rescisión de contrato de compraventa, se hace saber a Alberto Salvatico o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 7, con frente a la calle Aldao, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de treinta y cinco cuotas mensuales de ocho pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$10.00 Oct.18-10795-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ANA CESCONI o ANA CESCONI DE FUERTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.11-10507-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital, caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ROMAN F. SCOLA. Juicio ejecutivo" se ha dispuesto emplazar a Efraín Pablo, Alcides o Arcides Bernardino, Adalia y Adelia Scola Remerciari y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Larrañaga 3498, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y si comparecieren deberán hacerlo por procurador común (artículos 397 incisos 2.o y 3.o y 171 del Código Civil. Al mismo tiempo se les hace saber que el 28 de Marzo del corriente año, el señor Enrique Acquarone cedió a don Luis Paiva la cuenta de pavimento número seis mil seiscientos treinta y ocho, relativa al padrón setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que adeudan el señor Román F. Scola y otros, por fallecimiento de doña María Remerciari de Scola, esposa del señor Román F. Scola. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$19.20 Set.19-9543-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra FRANCISCO MOLL, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a Francisco Moll o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana J, con frente a la calle Ciudad de París, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y ocho cuotas mensuales de seis pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$8.45 Oct.18-10796-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en autos "BLAS A. CALVANO. Rectificación de la partida de óbito de María Josefa Maceri de Calvano", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Blas A. Calvano solicitando la rectificación de la siguiente partida: Defunción de doña María Josefa Massera de Calvano: en esta partida, donde dice María Josefa Massera de Calvano, debe decir María Josefa Maceri de Calvano. A los efectos legales se hace

la presente publicación. — Artigas, Setiembre 24 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.75 Oct.8-10414-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SCHUCH, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.22-9682-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos rotulados "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO T. JUAYEK (hoy su sucesión). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana empadronada con el número 920, situada en esta ciudad, cuyos límites son: Noreste, calle General Garibaldi; Noroeste, calle General Garzón; Sureste, Rosalía C. de Ferreira; Suroeste, Juana C. de Rodríguez; Oeste, calle General Garzón y Juana C. de Rodríguez; Este, calle General Garibaldi y Rosalía C. de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 7 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.13-10565-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NATALIO LOPEZ RAMOS. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes empadronados con los números 2721 y 2651 y que se deslindan así: 1.o Una propiedad situada en la undécima sección judicial de este Departamento, de una superficie aproximada de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil quinientos setenta y siete metros y sesenta y seis decímetros, o sean aproximadamente ochenta y seis cuadras, ubicada en el arroyo del Tala, lindando: al Norte, con sucesión Pérez; al Sur, con campos de doña Carmen Arrillaga de Miranda; al Este, con don Joaquín Pérez, y al Oeste, con sucesión Ayala. 2.o Una propiedad ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento (San Ramón), de un área de doscientas cincuenta y seis hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros catorce decímetros, situada en la costa del río Santa Lucía, lindando: por el Norte y Sur, camino vecinal al Tala, con don José Dipoldi; por el Este, con campos de Práxedes Larrañaga de Larrañaga, y por el Oeste, con campos de don José Franco y doña Catalina Costa de Melogno, debiendo comparecer en este juicio por sí o por apoderado que en forma legal los represente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$21.60 Oct.19-10843-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "CARLOS GROSSE. Sucesión", se han presentado con escrito los herederos del causante Carlos Grosse solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Carlos Grosse: se sustituirá en ésta el nombre de José Carlos por Carlos y al apellido García se le antepondrá el de Grosse, debiendo ser Carlos Grosse García. De matrimonio del causante Carlos Grosse con doña Rosa Fernández: se sustituirá el apellido García por Grosse. De nacimiento de Angela Grosse: el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Grossi en vez de Grosse, que es el verdadero. De nacimiento de Eleuteria Grosse: debe agregarse a ésta el nombre de Zulma, llamándose Zulma Eleuteria Grosse. De nacimiento de Rosa: aparece el apellido paterno Gosse en vez de Grosse. De nacimiento de Carlos Antonio: aparece el apellido del abuelo paterno como Grossi en vez de Grosse. De nacimiento de Rufina Grosse: debe agregársele a ésta el nombre de Clara, llamándose Clara Rufina Grosse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$12.00 Oct.19-10803-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUVORIO o JOSE LIBORIO o LIBORIO PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10769-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUEDA PEREZ DE GUILLEN o QUILLEN y PAULINA SPATOLA DE GUILLEN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.17-10720-v.oct.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente "María Aurelia González contra DALMIRO ASTOL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dalmiro Astol, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 4 de 1938. — Migual Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Oct.8-10381-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "JUAN BAUTISTA o JUAN CHARAMELO, FILOMENA TEJERA DE CHARAMELO, FILOMENA BENITA o FILOMENA CHARAMELO, JUAN CHARAMELO o JUAN CHARAMELO (hijo) y ELOY CHARAMELO TEJERA. Sucesiones. Rectificación de partidas", se ha presentado don Amaro J. Cúneo, con la calidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Juan Charamelo con doña Filomena Tejera: aparece el apellido del primero como Quiaramelo debiendo ser Charamelo. La de nacimiento de José Charamelo: aparece el apellido paterno Chiaramelo en vez de Charamelo. Las de nacimiento de Juan y Vicenta Charamelo: aparece el apellido paterno en la primera como Charamello y en la segunda como Chiaramelo, debiendo ser como en las anteriores, Charamelo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.6-10273-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CRISOLDO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.20-10880-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA CAMAÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.21-10855-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.21-10856-v.oct.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "Capitolino Rola contra DOROTEA VIEIRA SEVERO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Dorotea Vieira Severo que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 204. — Melo, Octubre 6 de 1938. — Visto para sentencia definitiva este juicio seguido por Capitolino Rola contra Dorotea Vieira Severo, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que con fecha 6 de Setiembre próximo pasado se presentó al Juzgado don Capitolino Rola, expresando: A) Que contrajo matrimonio con doña Dorotea Vieira Severo, en el segundo distrito de la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día treinta de Abril de mil novecientos diecinueve; B) Que por sentencia de fecha 20 de Agosto de 1935, dictada por las autoridades brasileñas competentes, se decretó la separación de cuerpos en el mencionado matrimonio; C) Que justifica plenamente lo anteriormente aseverado con los testimonios que acompaña, legalmente traducidos y legalizados; y D) Que, en virtud y de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, previa vista al Ministerio Público, solicita se decrete la conversión en divorcio de la citada separación de cuerpos. Y constituyó domicilio dentro de esta ciudad y pidió se notifique la sentencia a su esposa Dorotea Vieira Severo, por edictos, por desconocer su actual domicilio. (Escrito de fojas 11 y vuelta y testimonios glosados de fojas 1 a 10); y 2.o Que se tuvo por iniciada la acción (fojas 11 y vuelta) y se confirió vista al Ministerio Público, el cual se expidió a fojas 12 vuelta manifestando que "nada tengo que observar con respecto al petitorio en vista". Y se llamó autos para sentencia, subiendo al despacho el día de ayer; y Considerando: A) Que los testimonios acompañados y glosados de fojas 1 a 10, legalmente traducidos y legalizados, hacen plena prueba del matrimonio del actor con doña Dorotea Vieira Severo, así como de la sentencia de separación de cuerpos de ese matrimonio, dictada por los Tribunales brasileños con fecha 20 de Agosto de 1935; y B) Que atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo transcurrido tres años desde la fecha de esa sentencia, corresponde acceder de plano al pedido del esposo y decretar la respectiva conversión en divorcio. Por estos fundamentos, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y demás solicitado en el escrito inicial, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales brasileños el 20 de Agosto de 1935 (testimoniada de fojas 1 a 5), respecto a los esposos Capitolino Rola y Dorotea Vieira Severo y, en consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre los mismos en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), el día 30 de Abril de 1919. Notifíquese esta sentencia a la esposa, por edictos, procediéndose como se pide en el petitorio B) y otrosí de fojas 11, y ejecutoriada, previa agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones, tásense y cóbrense las costas, y fecho, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José M. França. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Hugo Alvez". Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$54.20 Oct.20-10879-v.nov.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las nueve horas y siguientes, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las

decisiones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Oct.17-10702-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA LARREGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.18-10782-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PABLO FERNANDEZ o PABLO FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.21-10960-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encarga del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ESTANISLAO PEDUZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.21-10951-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges JUANA CAROLA CARRO DE GOMEZ y EMILIANO GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1938. -- Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.21-10961-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de FRANCISCO ALBRIEUX y MARIA RAVA DE ALBRIEUX, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-10740-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANTONIA MIHANOVICH DE BIANCHI DI CARCANO, citándose a todos los interesados para que presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.17-10708-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO ESTEBAN FUICA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.14-10610-v.oct.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "SANTIAGO CHEVALIER. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Santiago Chevalier solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo por cuanto es "Santiago Chevalier" y no "Santiago Caballero Silva", y el de su señor padre es "Santiago Chevalier" y no "Santiago Caballero", como por error aparece también en el cuerpo de la mencionada partida. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.50 Oct.15-10688-v.nov.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Catalina Tieri de Robert contra JACOBO JUAN JOSE ROBERT. Conversión al divorcio", se hace saber a don Jacobo Juan José Robert que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 4. — Colonia, Agosto 24 de 1938. — Vistos estos autos seguidos por doña Catalina Tieri de Robert, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Resistencia, República Argentina, por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en los autos caratulados "Tieri de Robert Catalina con Jacobo Juan José Robert. Sobre divorcio. Separación de bienes y tenencia de su hijo Gerardo Federico Jacobo". Resultando: 1.o Que, como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1 y 13 a 14, el 14 de Julio de 1932 se decretó el divorcio entre los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, por la causal de abandono del hogar hecho por el esposo, sentencia que fué consentida y quedó ejecutoriada; 2.o A fojas 5 compareció doña Catalina Tieri de Robert el 4 de Febrero de 1936, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en virtud de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados; 3.o Previa justificación de su identidad y domicilio (fojas 6 vuelta a 7), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacuó a fojas 8 vuelto, expresando que habiendo transcurrido los términos legales desde la sentencia de separación de cuerpos, puede decretarse la conversión de la misma en divorcio. Considerando: 1.o Que estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre la peticionante y su esposo, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada en forma y que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (Art. 185 del Código Civil). Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los cónyuges Catalina Tieri de Robert y Jacobo Juan José Robert, autorizada por los Tribunales Argentinos el 14 de Julio de 1932. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos que se publicarán por término de noventa días, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de la presentación de escrita, comuníquese, expídase testimonio y, previo pago de las costas acrecidas que calculará la Oficina, archívese. — Esteban D. Ruiz". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.60 Set.21-9662-v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se cita a doña Olga Schaffner para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 23 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario

$13.50 Set.20-9606-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AHUNTCHAIN SALAVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Setiembre 18 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10950-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MAMERTO y FRANCISCO GONZALEZ, NICOLASA CABEZAS DE GONZALEZ, ENRIQUETA GONZALEZ DE GENES y FORTUNATO GENES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 10 de 1938. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10872-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN DASSATTI y EDILIA o IDA DASSATTI DE MARESCHI, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a este Juzgado con los justificativos pertinentes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Setiembre 7 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10871-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de RAMON BARTOLO LA PAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Helvecia, Octubre 6 de 1938. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10685-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL MORENO, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1938. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Oct.13-10576-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO CROTTOGINI o CROTTOLINI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Octubre 13 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Oct.18-10772-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departametno de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS BERTERRECHE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 30 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10671-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña PETRONA BLANCO DE AGUIRRE y de don VICENTE JULIAN AGUIRRE o JULIAN VICENTE AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10943-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELEUTERIA SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ant este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 14 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10944-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTA RODRIGUEZ DE IGARABIDE, citándose a la vez a los

que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10945-v.nov.-.o.

Fallecimiento de intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la muerte del intestado JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a la vez a los que se crean con derecho a heredarle y a quienes se consideren con derechos en la sucesión por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-9578-v.set.29. Oct.20-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO SUAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.15-10687-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Severino Estévez con Juana Morúa, donde dice Esteves debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Santana Aladín, Georgina Tomasa y Matilde Carmen Estévez, donde aparecen como Esteves o Estebes debe decir "Estévez". En las de nacimiento de Juana Odila Estévez, donde dice "compareció Seberino Estévez" debe decir "Severino Estévez", y en la de nacimiento de Lilia Cándida Estévez debe decir "Lelia Cándida Estévez". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario

$9.00 Oct.5-10252-v.oct.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON E. ALARCON o RAMON ALARCON, a fin de que todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de qe se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.19-10819-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de JOSE JACINTO GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de José Jacinto García, donde el nombre del contrayente aparece Jacinto debe decir José Jacinto, y donde el nombre de la esposa aparece Eharista Esperanza debe establecerse Evarista Esperanza, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Vicenta García, donde se establece Vicenta Oclive debe decir Vicenta Cristina, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Gila Eva García, donde dice Jacinto García debe decir José Jacinto García, y donde aparece la madre como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias. En el acta de nacimiento de Indalecio Loreto García, donde el nombre del padre aparece Jacinto García debe decir José Jacinto García, y donde el nombre de la madre aparece como Esperanza Arias debe decir Evarista Esperanza Arias, que son los verdaderos. — Trinidad, Setiembre 28 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.24 Oct.19-10818-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA SILVEYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.19-10820-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "INOCENCIO LEOPOLDO DI BENEDETTO, GRACIANA VIERA DE DI BENEDETTO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 72", se hace saber que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Inocencio Leopoldo Di Benedetto con Graciana Viera, por cuanto aparecen éstos con los nombres de Inocencio Leopoldo Benedetti y Graciana Viera de Benedetti. Los padres del cónyuge aparecen los con nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. Y las de nacimiento de Rosa y Humberto Ruben Di Benedetto, porque figuran con el apellido de Benedetti en vez del citado; el padre aparece como Inocencio Leopoldo Benedetti en vez de Inocencio Leopoldo Di Benedetto y los abuelos paternos figuran con los nombres de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. — Florida, Octubre 10 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$10.50 Oct.20-10904-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.20-10909-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.20-10908-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIA RAMONA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 13 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.20-10910-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA MARIA MENENDEZ DE MURRIONDO o MURGIONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.20-10911-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VANNELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.18-10786-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "CARLOS ERNESTO PROSPER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Irene Echenique, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 74 de la 1.a sección de Florida, empadronada con el número 674, compuesta, según plano del agrimensor Carlos María González, de 920 metros y 24 decímetros superficiales, que linda: al Noreste, 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Atanasio Sierra; al Sureste, 52 metros 90 centímetros, con Ramón Tomás y Calaf y Francisca D. de Peralta; al Suroeste, 21 metros 50 centímetros, con Alvaro Peyrallo y Nicolás Moreno, y al Noroeste, 42 metros 90 centímetros, con Jacinta Díaz de Reyes y Miguel I. Palermo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir en forma esos derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Florida, Octubre 17 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$18.00 Oct.20-10903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEON JOSE FIGUEREDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.11-10532-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA acreditando su personería en forma e iniciando los autos respectivos en lo que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa, Justo, Alfredo, Ramona y Rosalío Cabrera, en el sentido de que donde aparecen en las cuatro primeras inscripciones, los inscriptos y el padre con el apellido Benítez, se establezca el verdadero que es Cabrera, y que donde en la última partida referida, aparece el inscripto, su padre y su abuela paterna con los apellidos Benítez Cabrera, se establezca el verdadero que es Cabrera, y finalmente, que en la partida de inscripción de Ramona, donde el nombre del padre aparece como llamándose Justo C., se establezca el verdadero y único que es sólo Justo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 26 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$10.00 Oct.11-10531-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO BALDUINI (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.11-10533-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA DELGADO DE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.14-10591-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARIA V. A. MIRET de DE LEON y otros. Información ad - perpetuam", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles para que comparezcan a este Juz-

gado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo con un área total de dieciséis hectáreas seis mil setenta y seis metros seis decímetros, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, compuesta: una, de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros, lindando: al Este, Miguel Díaz; al Sur, Carlos G. Delgado; al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gaspar Tejera, y al Norte, camino del ejido por medio, con la otra fracción, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos ochenta y ocho metros noventa y seis decímetros, inclusa en otra de mayor área, que tiene los siguientes límites genrales: al Norte, Camila Sosa de Machado, por medio cañada de Tejera, con Juan Núñez, Félix y Regina de León (hoy José Y. Miret); al Este, Camila Sosa de Machado, Juan Núñez y sucesores de Carmen Tejera de Martínez; al Sur, sucesión Susana Tejera, y al Oeste, Froilán Delgado, Cantalicio de León, Longino de León, Ramona de León y Feliciano Martínez. — Maldonado, Setiembre 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.5-10207-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la àpertura judicial de la sucesión itnestada de don MATEO TELESFORO FIGOLI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.14-10592-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MARTA FLORENCIA MENA DE CABRERA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien se compone, en conjunto, de treinta y dos hectáreas seis mil ciento once metros veintiséis decímetros, encerrando tres parcelas individualizadas en el padrón de este Departamento con los números 3662, 3667 y 3664, señaladas con los números 2, 4 y 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, de Enero de 1915, constando la fracción número 2 de 11 hectáreas, 2895 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, Sud y Oeste, con la sucesión de José María Cedrés, y al Este, con Marcos Moreira, y las fracciones 4 y 8, con una superficie de 7 hectáreas, 0.098 metros 70 decímetros, y 14 hectáreas, 3.116 metros 77 decímetros, respectivamente, que, por estar unidas, lindan: al Norte, con la sucesión de José María Cedrés, camino vecinal por medio; al Sud, con el arroyo Sarandí; al Este, con Marcos Moreira, y al Oeste, con la sucesión de Bruno Pérez. — Maldonado, Setiembre 14 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.00 Set.21-9666-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE NELSIS o FELIPE ZACARIAS NELCIS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.17-10743-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE SOUZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Oct.14-10611-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BARBOZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Oct.14-10612-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña GERONIMA MALLORE o MAYOBRE DE FERNANDEZ y de don VICENTE JUSTINO FERNANDEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1938. — José S. lisburu, Actuario.

$5.10 Oct.11-10546-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado el escribano don MARTIN GARCIA CANESSA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta primera publicación. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.11-10543-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECIL o CECILIO GILDEA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Set.19-9596-v.oct.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GREGORIO ZAMA o SAMA y de doña GREGORIA BALBUENA DE ZAMA o SAMA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los hijos de los expresados causantes, que son Fernando, Bernabela y Leandra Zama o Sama, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de los mismos causantes, dentro del referido término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.11-10544-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE CALLE citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$5.10 Oct.11-10545-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rievra, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOAQUIN MELLO PORTO o JOAQUIN MELLO o JOAQUIN MELLO Y PORTO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que, hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.20-10886-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PROTACIO PEREZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.17-10744-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CEFERINA PEREIRA DAS NEVES DE RIBEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Oct.14-10595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALICE DOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.14-10596-v.oct.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "GUILLERMO WALLACE. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticinco de Noviembre próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación por el término de veinte días. Se previene que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta. — Rivera, Octubre 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.10-10463-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN ASCONAVIETA o AGUSTINHO ASCONAVIETA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.28-9953-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GEMINO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.27-9917-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUSTO PASTOR DIAZ y de doña MARIA DEL CARMEN DIAZ o RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 30 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-10515-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.21-10921-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.21-10922-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. MAHMUD SALOMON. Quiebra. Calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza a Mahmud Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.19-10823-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en las sobras existentes en el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificios, medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situadas en la manzana número 57 de la ciudad de Rocha, empadronadas con los números 681, 684 y 685, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, cuya superficie, según títulos, es de mil seiscientos sesenta y dos metros siete mil seiscientos sesenta y tres centímetros y, según plano levantado por el agrimensor don José B. Correa, en Diciembre de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número 102, el 30 del mismo mes y año, de mil setecientos noventa y siete metros cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordeste, en treinta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, linda con la calle 18 de Julio; por su costado, al Sudeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, linda con la calle Uruguay; por su costado Sudoeste, en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedades de Ivar Gallarza y de Antonio Arrarte (hijo), y por su costado Nordoeste, que también es de frente, en cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, con la calle 25 de Agosto, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. — Octubre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Oct.19-10822-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. CASIANO NIEVES. FRANCISCO CATALINO CAETANO y CLARA CAETANO DE ORTIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Casiano Nieves Caetano: donde el apellido del inscripto y el de su madre aparece como "Cayetano" debiendo decir Caetano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Francisco Catalino Caetano: donde figura con el nombre de "Fermiano" debe decir Francisco Catalino y donde su apellido y el de su madre aparecen como "Caitana" debe decir Caetano, por ser los que corresponden; y C) Defunción de Clara Caetano de Ortiz: donde aparece con el nombre de "Juana" debe decir Clara, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 8 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Oct.17-10705-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS TOMAS BRUNET, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.15-10681-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA o ROMANA HERNANDEZ DE MARCHAND o MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-10554-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente "Sucesores de NEMENCIA LAVALLEN DE DANIELSE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Manuel Benencio y de su esposa doña María Lavallén de Benencio o causahabientes, los sucesores de don Feliciano Benencio y de su esposa doña Eloísa Policarpa Lavallén de Benencio llamados: Quintina Gabina, María del Carmen de los Dolores, Cosme Damián, Modesta Petrona, Antonio María Feliciano, Sebastián Feliciano, Angela Esperanza, Juan, Juana Felicinda y Francisco Román Benencio, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y además a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos en las sobras de terreno compuesta de veinte hectáreas seis mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, comprendidas en una fracción de terreno de ciento diez y ocho hectáreas mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros superficiales, empadronada con el número 2510, situada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado el 16 de Mayo de 1932, tiene los límites siguientes: al Noreste, sucesión Doroteo Mongabur; al Sureste, la misma sucesión Mongabur y sucesión Regino Bibiano Lavallén; al Suroeste, Doroteo Mongabur y al Noroeste, Petrona Benencio de Mongabur, Angela y don Antonio Benencio y don Eduardo Parallé, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Set.24-8933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Casiano o Casiano Nieves Caetano, Francisco Catalino Caetano, Exequiel Numerable Ortiz y otros contra los sucesores de JOSE MARCELINO DIAZ. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Julia Díaz de Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.5-10223-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PABLO ICARDI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Chiminarte y Celestina Urrutia, a título universal o particular, y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, Gabino Pereyra y María Chiminarte, por el Sur, camino Departamental por medio, con sucesores de Nicasio Pereyra; por el Este, María Chiminarte, Juan Icardi y María Icardi de Rodríguez; y por el Oeste, Constancio Medeiros, para que comparezcan en este juicio a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Set.27-9901-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado don ARISTIDES MARCELINO FRIONI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se notan los siguientes errores: el apellido paterno aparece Frione en lugar de Frioni; el apellido materno aparece Cescone en lugar de Cesconi, y el inscripto aparece Marcelino Arístides Frione en lugar de Arístides Marcelino Frioni, que son los verdaderos. — Salto, Octubre 15 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.00 Oct.20-10877-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza por noventa días a los herederos e interesados en la sucesión de MARIA ISABEL FERREIRA DE DIAZ. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.80 Set.27-9881-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA MENTEGUIAGA DE TELLECHEA o MANUELA FELICIANA MINTEGUIAGA DE TELLECHEA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.20-10878-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza por noventa días a los herederos y acreedores de la sucesión DE MARIA SOARES PINTO DOS SANTOS. — Salto, Setiembre 16 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Set.27-9882-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON RAGGIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.13-10570-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión RUFINA FERNANDEZ DE GUILLAMA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se transcribe: En la de nacimiento de María Mercedes Guillama se establece que es nieta por línea materna de don Juan José Fernández y doña Paulina Maldonado, siendo el verdadero nombre y apellido de esta última Rufina Maldonado, y, además, se dice que es nieta por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera,

siendo el apellido verdadero de ésta de Vera. En la de nacimiento de María Alcira Cabrera Guillama se establece que es nieta por línea paterna de Lorenzo Cabrera y Delfina Porley cuando el verdadero apellido de esta última es Perez. En la partida de nacimiento de Ortelio Guillama se establece que es hijo de Hipólito Yllama y que es nieto por línea paterna de Domingo Yllama, siendo el verdadero apellido del padre y del abuelo Guillama. En la de nacimiento de Tomasa Guillama se ha establecido Tomaza siendo su verdadero nombre Tomasa. En las partidas de nacimiento de Rufina y Carmen Guillama se establece que son nietas por línea paterna de Domingo Guillama y Carmen Devera, siendo el apellido de ésta de Vera. En la de nacimiento de Orfelia Guillama se ha establecido el nombre de Rufino Guillama, habiéndosele cambiado el sexo, en vez de Orfefia Guillama, que es el verdadero, y se le hace figurar como nieto por línea paterna de Juan José Fernández y Rufina Maldonado y por línea materna de Domingo Guillama y Carmen Devesa, debiendo ser el apellido de esta última de Vera, habiéndose además invertido los abuelos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$19.50 Oct.13-10571-v.oct.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION CALLERO DE ESTEVES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.13-10572-v.oct.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO ESPINOSA, ROSA FIGAROLA, FIGUEROLA o FIGUEROA DE ESPINOSA, ISABEL ESPINOSA, MARIA ESPINOSA y ENRIQUE JOSE o JOSE ESPINOSA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose especialmente a Rosa Espinosa, hija de Justo Espinosa y Rosa Figarola, Figuerola o Figueroa, Ramona Correa, cónyuge de Enrique José o José Espinosa, y los hijos de éste, llamados: Enrique, Ana María, Ramona, Evangelista, Guadalupe José, Antonio, Alvaro, Juana, Rosa, Olga y María Espinosa; Lucas Ortiz, cónyuge de la causante María Espinosa y los hijos de esa unión, llamados: Antonio, Lucas, Rosendo y Rosa Hilda Ortiz Espinosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 Set.28-9975-v.nov.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDO CLEOFE CARBAJAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.11-10518-v.oct.22

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ELORDOY DE ELIZALDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.11-10520-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.11-10519-v.oct.22

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JULIA o MARIA JULIANA LACO DE MONTONE, MONTONI o MOUTONI y de GENARO MONTONE, MONTONI o MOUTONI, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.13-10573-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BOULAUG o BOULANG, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.27-9906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTO MALVIN VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 15 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Set.27-9908-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, dictada en los autos "ELOY SANTOS, JULIO M. y TEODORO C. ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 31 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 455, con una superficie, en conjunto, de 416 metros, 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Este, en 12 metros 3 centímetros, con la calle Rincón; al Norte, en 35 metros 7 centímetros, con don Santiago S. Campodónico y don Isabelino Bordad: al Sur, en 34 metros 20 centímetros con propiedad de don Julio M. y don Teodoro C. Odriozola, y al Oeste, en 12 metros 3 centímetros, con don Teodoro C. Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 26 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$16.80 Set.30-10030-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LAURINDO GRAJALES o ANICETO LAURINDO GRAJALES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.19-10849-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MAGANO solicitando que la partida de estado civil de nacimiento de su hijo menor de edad, Carlos Jacinto Magano, sea rectificada, en cuanto en ella aparece como fecha del nacimiento de éste el 27 de Nocha de nacimiento de éste la del 27 de Noviembre de 1920, que es la verdadera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 15 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.19-10848-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCION ZAPATA DE GONZALEZ solicitando la rectificación del acta del Registro de Estado Civil de su matrimonio con don Pascual González y la de defunción del mismo, en cuanto en ambas figura su nombrado esposo con el apellido de "Sosa" en vez de González, haciéndosele aparecer, además, en la última, como soltero, siendo así que su verdadero estado era el de casado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.50 Oct.7-10361-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha declarado a doña HERMINIA MERNIES en estado de incapacidad, nombrándose su curador, por auto de fecha primero de Setiembre último, al doctor Juan Angel Lorenzi, con las facultades y responsabilidades que impone la ley. — Mercedes, Octubre 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.19-10850-v.oct 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de GUERINO PERESSINI y MARIA OSSO DE PERESSINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Marzo doce de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Battione. — Dolores, Octubre 10 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$5.00 Oct.20-10899-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas la sucesiones de ABDON DIAZ, PETRONA DIAZ, ABDON DIAZ (hijo) y PETRONA BONTING o BONTI DE DIAZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 30 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$5.04 Oct.19-10840-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIMONA LEONOR, GREGORIA y MARIA VERONICA ARBALLO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Octubre 11 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Oct.18-10773-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN FIGUEROA DE OLAVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.10-10467-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TOMAS MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.30-10884-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ZITO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.20-10885-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN LORENZO SOSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.17-10745-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DAMASIO BELTRAN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.17-10732-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINA COSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.17-10733-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don C. Ubaldo Lasala, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL ANANIAS VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Octubre 12 de 1938. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$4.50 Oct.18-10764-v.oct.28.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casa baja. Calle Guaycurú número 2766, entre Colorado y Caridad. El remate se efectuará en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el lunes 7 de Noviembre a las 17 horas (5 p. m.). Consta de 4 habitaciones, buen cuarto de baño, galerías mosaico, cocina, despensa, altillo, galpón al fondo, obras sanitarias, pavimento, vereda, medianerías, todo pagado. Con la base de $ 4.600.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesión LORENZO DIOTTI", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil de Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.600.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54911, ubicado en la manzana número 773 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 20 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 301 metros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaycurú, distante 17 metros 50 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Colorado, entre esta última y la de Caridad, por 34 metros 40 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 19; por el Sud, con el 21 y por el Este, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que el pavimento y el saneamiento de la propiedad descripta están pagos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$46.40 Oct.21-10949-v.nov.7.

AMERICO FLORIO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra FRANCISCO ROSA. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día jueves diez de Noviembre de dieciséis a diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del señor Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Américo Florio, el siguiente inmueble: la fracción número trece compuesta de 52 hectáreas 7.720 metros 77 decímetros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con el número 263 y linda dicha fracción, por el Norte, con el arroyo Bacacuá, por el Sur, calle por medio, con la fracción número catorce; por el Este, la fracción 12 y por el Oeste, Zanja del Sarandí, con la 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a su favor, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como, las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 Montevideo; 4.o) Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de don Agustín G. Fresnedoso. — Paysandú, Setiembre 27 de 1938. —Alfredo Arrambide, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10889-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Solar con mejoras. Calle J. Bonaparte (al lado de Propios) entre Canstatt y Chiavari. El viernes 4 de Noviembre a las 17 horas (5 P. M.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de CRISTINA DICENZA y de JUAN VENDITTO", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Doctor Bosch, empadronado con el número 86618, designado con el número 11 de la fracción I en el plano del agrimensor Bernardo Silva, de Abril de 1913, teniendo una superficie de 218 metros, con 9 metros de frente al Suroeste, a la calle General Santos; 7 metros 23 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar No 5; 26 metros 42 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 13 y 27 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 10, 9 y 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$28.60 Oct.20-10842-v.nov.4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de imprenta.

En el local calle Treinta y Tres 1516. El lunes 31 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno autos "Serra Hermanos contra CRISTOBAL GONZALEZ" con la base de las 2|3 partes de la tasación respectiva: 1 máquina linotipo "Mergenthaler" modelo 5 con juego matrices. 1 máquina tipográfica plana "Marinoni 112 21 x 118. 200 kilos tipos surtidos, volanderas, cuñas, componedores y demás que está en exhibición.

Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$7.00 Oct.20-10898-v.oct.31.

MANUEL A FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS GOMEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día catorce de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros y lindan: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancourt y Baltasar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249, Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose, que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciera dicha consignación. E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). F) Que el rematador designado, fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.045.13, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.18-10789-v.nov.14.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Juan Carbonell con ROSA ROCHA. Cobro ejecutivo de pesos", remataré de contado, con la base de $ 2.200.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, automóvil "Crysler - Plymouth", matrícula 22.521, en el local Patria número 1621, el día 28 del corriente mes a la hora 15.

$5.00 Oct.18-10780-v.oct.28.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANGEL JULIO ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el treinta y uno de Octubre corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, sitas en la décima sección judicial de este Departamento (Malvín), empadronadas con los números sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ciento cuatro mil novecientos cincuenta y cinco respectivamente, deslindadas: la primera, según plano trazado en Setiembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindados: cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sureste a la Rambla República de Chile (antes Presidente Wilson), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam, dos rectas de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros y ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con la sucesión de doña Micaela Rosas de Zunino; al Nordeste, dos rectas de nueve metros cuatro centímetros, confinando con Lorenzo Biarzotti y veintisiete metros trece centímetros con Angela Minetti de Rosas; al Norte, trece metros con la misma señora Minetti de Rosas; al Este, a partir del Norte, línea de catorce metros cinco centímetros que corre de Norte a Sur y limita con Angela Minetti de Rosas; del final de dicha línea, parte otra de diez metros que corre de Este a Oeste, a la que sigue otra de ocho metros veinte centímetros que corre de Norte a Sur, y del final de ésta, parte otra de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros que corre de Nordoeste a Sureste y termina en la Rambla Presidente Wilson, hoy República de Chile, cuya línea y las dos precedentes, limitan con la fracción que a continuación se describirá; y la segunda, con una superficie de seiscientos metros, según plano del ingeniero Andrés Ríos, que se deslinda así: diez metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudeste a la Rambla República de Chile (antes Rambla Presidente Wilson), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam; al Nordeste, línea ligeramente quebrada, com-

puesta de dos tramos, el primero mide cincuenta metros y corre de Sureste a Nordoeste y el segundo orientado de Sur a Norte, tiene siete metros y limita con Angela Minetti de Rosas; diez metros al Norte; y al Suroeste línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, que a partir de la línea del frente tiene: el primero cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros y corre de Sureste a Nordoeste; y el segundo, ocho metros veinte centímetros y está orientado de Sur a Norte, lindando estas dos líneas y la anterior con la fracción precedentemente descrita. Ambas fracciones forman parte del lote señalado con el número uno en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Noviembre de mil novecientos veintiuno, encerrando en conjunto un total de cuatro mil cincuenta metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 7, Serie "Efectivo"; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo, la diferencia entre el precio de venta y pesos 115.302.81, saldo del préstamo en efectivo de la hipoteca urbana número 7 ley 14 de Agosto de 1935. (Préstamos para construcción de hoteles).

(Cuenta corriente) Oct.15-10675-v.oct.31.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López Rodolfo contra OLGA ARREDONDO HEROSA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis A. Rodríguez Benia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 32918, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje Pocitos, formando el solar señalado con el número 17 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento treinta y seis metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros 70 centímetros de frente al Noreste, a la calle República (hoy Luis B Cavia); nueve metros 60 centímetros al Sureste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ellauri; diez metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 16 y trece metros 80 centímetros al Suroeste, con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que sobre el inmueble referido existe una hipoteca, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el citado Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.50 Oct.15-10735-v.nov.1.o.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "JOSE FLORENCIO MONTAÑO. Sucesión", se hace saber que el día tres de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 1259 ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, que es de pesos 4.800.00; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que los deseen examinar; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 Oct.15-10682-v.nov.1.o.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra ALFREDO B. FOMES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103252, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor E. Avilés, de fecha 13 de Junio de 1921, compuesto de cuatrocientos veintidos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Noreste, a la calle Candelaria número 1803; 38 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 5; 11 metros al Suroeste, lindando con propiedad de Horacio Gabino Galuzzo, y 38 metros 29 centímetros al Sureste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.15-10697-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra MEGA (BENIGNO) y NESSI DE MEGA (MARIA ESTHER). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "Villa Colón" novena sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, suscrito en Diciembre de mil novecientos doce, tiene un área de trescientos metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste, a la calle Guanahany, distando setenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina formada con la calle Gioia, por veinte metros tres centímetros de fondo, lindando, al Sureste y Suroeste, con resto de la fracción uno del plano del mismo agrimensor Piaggio, de Setiembre de mil novecientos diez, y por el Noreste, con Gerardo Ruglio y se halla empadronado con el número cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se adeudare por pavimento y saneamiento; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Oct.13-10567-v.nov.3.

GILBERTO ALEMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis P. Thomasset contra SANTIAGO SABATE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Gilberto Alemán con asistencia del Alguacil se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: cuatro solares de terreno o sea la totalidad de la manzana número 45 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 448, 449, 450 y 451, señalados con las letras A, B, C y D, en el plano levantado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se componen de la siguiente forma: el solar A, tiene 1.032 mts. 3375 ctms.2, que se deslindan así: 6 mts. 75 ctms. al Noroeste, frente a la playa; 13 mts. 10 ctms. al Oeste, frente a la calle pública; 62 mts. 25 ctms. al Nordeste, frente a calle pública; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Sudoeste, lindando son el solar B. El solar B, tiene 875 mts. 57 dcs. 25 cents.2 que se deslindan así 19 metros 84 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 58 mts. 58 ctms. al Nordeste, lindanlo con el solar A; 16 mts. 50 ctms. al Sudeste, frente a calle pública y 47 mts. 55 cmts. al Sudoeste, lindando con el solar C. El solar C, tiene 693 mts. 57 dcms. 75 ctms.2, que se deslindan así: 19 mts. 84 centímetros de frente al Oeste a calle pública; 47 mts. 55 ctms. al Nordeste, lindando con el solar B; 16 mts. 15 ctms. al Sudeste, frente a calle pública; y 36 metros 52 ctms. al Sudoeste, lindando con el solar letra D. El solar D, tiene 617 mts. 83 dcmts. 20 ctms.2, que se deslindan así: 31 mts. 52 ctms. de frente al Oeste, a calle pública; 22 mts. 75 cmts. de frente al Sud, a calle pública: 14 mts. 20 ctms. frente al Sudeste a calle pública; y 36 m. 52 ctm. al Nordeste limitando con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.20 Oct.11-10528-v.nov.8.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados JOSEFA GARCIA DE ACOSTA y otras. Venia para vender", se hace saber que el día 31 del corriente a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno, padrón número 1314, con todas sus mejoras que forma parte de los solares números 1, 2 y 8 de la manzana 31 del 3.er cuartel de esta ciudad y sobrantes, señalada esa fracción con el número 5 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Setiembre de 1910, de una superficie total de 761 metros 88 decímetros cuadrados, lindando al Norte en 5 m. 70 ctms. con José A. Fabricio; y en 8 m. 80 ctms. con parte del solar número 2; al Sur, en 14 m. 50 ctms. con calle Larrañaga; al Este en 54 m. con Juan C Ciganda, antes la sucesión de María Ithurralde de Erramouspe; y al Oeste en una pequeña parte con el resto del solar número 2; y en una línea de 51 m. 60 ctms. con el mismo solar 2 y el resto del 1. Tasación $ 2.000.00. 2.o Una parte del solar 6 de la manzana 32 del 3.er cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene padrón número 1316, compuesta según mensura del agrimensor Prudencio Mantagne, de 697 m. 12 decímetros cuadrados lindando al Norte en 51 m. 5 ctms. con los solares 4 y 5; al Este, en 20 m. 25 ctms. con la calle Colón; al Sur en 13 m. 80 ctms. y en 37 m 25. ctms. con la fracción adjudicada a Timoteo García; y al Oeste en 9 m. 25 ctms. con la misma fracción y en 11 m. 5 ctms. con el solar número 4. Tasación $ 3.200.00. 3.o La fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto del corriente año, de un área de 665 m. 13 dcms.2 lindante al Noroeste con la carretera a Montevideo, al Noreste, fracción 2; al Sudeste, calle de Huertos; y al Suroeste, también calle Huertos. 4.o La fracción de terreno número 2 del mismo plano, de un área de 666 m. 41 dcms.2 lindante al Noroeste con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 3; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 1. 5.o La fracción número 3 del mismo plano, de un área de 664 m.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, la fracción 4; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste fracción 2. 6.o La fracción de terreno señalada con el número 4 en el plano mencionado de un área de 661 m. 60 dcm.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 5; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 3. 7.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano ya mencionado, de un área de 659 m. 19 dcms.2, lindante al Noroeste con carretera a Montevideo; al Noreste, la fracción 6; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 4; 8.o La fracción de terreno número 6 del plano referido de un área de 656 m. 79 dcms.2 lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 7; al Sureste, calle Huertos;

y al Suroeste, fracción 5. 9.o La fracción número 7 del plano mencionado, de un área de 654 m. 38 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 8; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 6. 10. La fracción número 8 del plano mencionado, de un área de 651 m. 98 dcms.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 9; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 7. 11. La fracción número 9 del plano mencionado, de un área de 649 m. 57 dcms.2, lindante al Noroeste, con carretera a Montevideo; al Noreste, fracción 10; al Sureste, calle Huertos; y al Suroeste, fracción 8. 12. La fracción número 10 del plano referido, de un área de 643 m. 49 dcms.2, lindante al Noroeste, carretera a Montevideo; al Noreste, calle Huertos; al Sureste calle Huertos y al Suroeste fracción 9. Las fracciones descritas del número 3 al 12, forman parte del huerto número 47 del ejido de esta ciudad, padrón número 2463, y han sido avaluados a razón de ochenta pesos cada una. Se previene: 1.o Que por los dos primeros bienes descritos, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada y por los demás bienes por precio que exceda a la suma de ochenta pesos por cada fracción. 2.o Que los títulos de las propiedades descritas se encuentran agregados a los autos mencionados, a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$99.00 Oct.11-10521-v.oct.28.

CARLOS M. PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, doctor Julio Viana, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA SOTELO DE PRESA y GREGORIO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Pirarajá", 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en plano de Julio de mil novecientos quince, del agrimensor Pedro Brascón García, empadronada con el número cinco mil novecientos trece y compuesta de una superficie de once hectáreas, cuatro mil quinientos quince metros, deslindados: al Norte, con Agustín Doria (hijo); por el Sud, parte con la fracción número diez y parte con la doce, de Félix Sabino y Agripina Sotelo; por el Este, con la fracción número siete, de Amabelia Sotelo, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Silveria Sotelo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 257 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en las oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — El comprador podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria que se ejecuta hasta la suma de $ 367.63 ($ 286.68, saldo del préstamo en títulos más $ 80.95, importe de la deuda consolidada), abonando la diferencia hasta cubrir el precio, o abonar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta $ 286.68 y el resto en efectivo

(Cuenta corriente) Oct.13-10598-v.nov.8.

ALBERTO GLOODTDOFKY

JUDICIAL

Cuatro ofertas excepcionales. Con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. En los días y horas que a continuación se detallan: viernes 28 de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones: 1.o A las 16 horas, con la base de $ 2 266.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Julio César número 1430 a 50 metros de la calle Rivera contiene una casilla y gana $ 20.00. Area total: 955 metros. Afirmado, arrimas, caño colector, pagos; 2.o A las 17 horas, con la base de $ 333.33, 2 solares de terreno contiguos, ubicados en Carrasco, frente a la calle Felipe Cardozo entre la avenida Italia y la calle Almirón. Area total: 1.950 metros; 3.o A las 18 horas, con la base de 566.66, 2 solares de terreno con mejoras, en un solo lote, frente a la calle Pérez Gomar número 4280, a 50 metros de la calle Comercio. Contiene una casilla y gana $ 10.00. Area total, 854 metros. Afirmado de su frente, pagado. El sábado 29 de Octubre a las 17 horas: 4.o Con la base de $ 11.000.00, la magnífica y valiosa propiedad Juan M. Blanes números 1171 al 79, entre las de Canelones y Charrúa, compuesta de un amplio local ocupado por un garage, una casa para familia y una pequeña división aparente para un comercio. Area total aproximada, 950 metros. Esta propiedad puede redituar $ 230.00 mensuales. Afirmado, arrimos y caño colector, todo pago. Las ventas de realizan de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, de fecha Agosto 6 de 1938, resolución dictada en los autos caratulados "SANTOS CASTRO MANUEL. Sucesión. (Lo. 22. Fo. 345)", el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el rematador don Alberto Gloodtdofsky, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Dos solares de terreno contiguos con edificios, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio denominado "Nueva Roma", a inmediaciones del Buceo, en la 18.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro Plaffly el cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, con los números veintiocho y veintinueve de la fracción letra B, compuesto en conjunto de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Julio César, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares doce y trece; por el Sudeste, con el solar treinta, y por el Nordoeste, con el solar veintisiete, encerrando una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve; 2.o A las 17 horas: Dos solares de terreno situados en este Departamento, a inmediaciones del parque Durandeau, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la fracción letra E en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y que por ser contiguos encierran una superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Oeste, a la avenida General Garibaldi (hoy Felipe Cardozo), por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar treinta y cinco; por el Sur, con el treinta y dos, y por el Este, con los números quince y dieciséis, cuyos terrenos forman parte del barrio Joaquín Suárez. Están empadronados con los números sesenta y cinco mil treinta y seis y sesenta y cinco mil treinta y siete; 3.o A las 18 horas: Dos solares de terreno situados en el barrio Edison, a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Alfredo Lerena; compuesto cada uno de ellos de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo y lindan: el solar treinta y tres, por el Nordoeste, con la expresada calle Marconi: por el Nordeste, con el solar treinta y cuatro; por el Sudeste, con el veintinueve, y por el Sudoeste, con los solares veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho: y el solar treinta y cuatro linda: por el Nordoeste, con la calle Marconi; por el Nordeste, con el solar treinta y cinco; por el Sudeste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el treinta y tres. Están empadronados con los números sesenta y seis mil cuarenta y ocho y sesenta y seis mil cuarenta y nueve: 4.o Día 29 de Octubre a las 17 horas: Cinco fracciones de terreno que forman, por estar unidas, las propiedades empadronadas con los números quince mil seiscientos setenta y cinco y trece mil novecientos treinta y uno. Esas fracciones son las siguiente: A) Una fracción de terreno compuesta de doce metros de frente a la calle Asamblea (hoy Juan M. Blanes): 25 metros diez centímetros por el Sureste, frente al camino de los Pocitos (suprimido): doce metros ochenta y cinco centímetros por el Sudoeste, por donde linda con la sucesión Anaya, y treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros por el Noroeste, confinantes con doña Dámasa Estrada de Artheman: B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la nueve ciudad, que, según plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de fecha diez de Agosto de mil novecientos cinco, se compone de ciento cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrados así: veintitrés metros cuatro centímetros al Norte, confinando con propiedades del comprador; cuatro metros sesenta y tres centímetros al Noreste, por donde linda con más terreno también del comprador; veintidós metros sesenta centímetros al Sudeste, con don Manuel D. Mieres, y seis metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, con don Bernardo Irisity; C) Una fracción de terreno compuesta de ciento cincuenta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, que mide ocho metros setenta y tres centímetros de frente sobre la calle Juan M. Blanes; seis metros noventa centímetros al fondo, lindando con la fracción que fué de Portalis (hoy del señor Santos Castro); veinticinco metros cuarenta centímetros por el Norte, lindando también con el señor Santos Castro, y diecinueve metros setenta centímetros al Sur, por donde linda con don Manuel D. Mieres; D) Otra fracción de terreno situada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho y señalada con el número ochenta y cuatro del plano respectivo, compuesta, según título, de ciento cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar ochenta y tres; veintiún metros treinta y un centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar ochenta y cinco; al Noreste, trece metros sesenta centímetros, y al Oeste, diez metros cinco centímetros, que linda con el señor Brescia; E) Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuatrocientos sesenta y ocho de la novísima ciudad, quince sección judicial, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Febrero del año mil novecientos nueve, de una superficie de ciento veinticuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: diecinueve metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con el señor Santos Castro; veintitrés metros veinticuatro centímetros al Sudeste, confinando también con el señor Santos Castro, y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en la línea del Oeste, limitando con el señor Sciuto. Se previene: A) Que los solares que había el número primero están aforados en tres mil cuatrocientos pesos; los del númhero segundo en doscientos cincuenta pesos cada uno; los del número tercero: el padrón sesenta y seis mil cuarenta y ocho, en quinientos pesos, y el padrón sesenta y seis mil cuarenta y nueve, en trescientos cincuenta pesos, y los del número cuatro, en siete mil pesos el empadronado con el número quince mil seiscientos setenta y cinco, y en nueve mil quinientos pesos el empadronado con el número trece mil novecientos treinta y uno; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los señores compradores; D) Que los bienes se venden con pavimento, medianerías y demás mejoras que contienen pagadas; E) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$180.00 Oct.15-10568-v.oct.29.

ROMULO CARLEVARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRIGIDO VIÑOLY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número uno en plano de fraccionamiento de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, del agrimensor Alberto A. Odizzio, empadronada con el número cuatro mil doscientos veintiocho, y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil ciento cincuenta y cuatro metros, mil ciento cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos veinticinco metros setenta y nueve centímetros al Nordoeste, con Esteban Clavijo y sucesión Gumersinda Ibarra; mil veinticuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, con Alfredo Hapel Fidel Santurio, Máximo Peña y Juan Hernández; al Sudeste, en doscientos veintidós metros sesenta y siete centímetros con Ramón Pérez; y al Sudoeste, en mil veinticuatro metros noventa y dos centímetros lindando en parte con el lote dos

del mismo plano, de Juan Viñoly y en parte con el frente de una servidumbre de paso. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 362, "30"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.263.53, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.8-10456-v.oct.26.

JUAN PEROLO
REMATE

Un solar en Colón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicado en las inmediaciones de Peñarol y de Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y cuatro mil cinco compuesto de un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente; Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla, cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno: diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noreste, confinando con terreno de don Amaro Carve y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sureste, lindero con el solar tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las Oficinas del martillero Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$36.00 Oct.8-10396-v.oct25.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra EULOGIO GAÑI. por ejecución de hipoteca". se hace saber al público, que el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente contenga, que es parte de la propiedad empadronado con el N.o 122581, sita en la manzana 121 del Cérrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento. Según plano trazado en Agosto de 1934, por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, dicho solar tiene un área de 148 metros 5365 centímetros cuadrados, con 11 metros 48 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Manuel Meléndez número 38; por 12 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, confinante con don José Nieto, lindando por Noreste con el resto de la citada propiedad de don Silvestre Vaharino, y por el Suroeste con don Máximo Monza. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos universitarios y registro, lo mismo que el saneamiento si se debiera, serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$35.00 Oct.5-10247-v.oct.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra RAFAEL. FEDERICO, CLORINDA o GLORINDA y MAXIMO BONFIGLIO BENE, RUBEN BERNARDO y ARMANDO EUSEBIO BONFIGLIO ADANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Perolo, acompañado del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32.600, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 12, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Benito Blanco, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 990 (antes número 9), entre las calles José Martí y la avenida Brasil, por doce metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con Juan Bautista Balleti, y por el Sud, con el solar número 6, de Carlos Raimondi, y por el Norte, con José Antonio Ferreira. Según plano trazado por don Nicolás J. Oneto, la extensión del terreno es de cuatrocientos sesenta y seis metros ciento veinticinco centímetros, con diez metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juan Benito Blanco; cuarenta y tres metros tres centímetros al Nordeste; diez metros noventa centímetros al Sudeste, y cuarenta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Registro e impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco acreedor, en cuyo caso correrá de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

$51.00 Oct.3-10169-v.oct.22.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE MARIA ROVIRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la empadronada con el número siete mil trescientos treinta y ocho, compuesta de una superficie de trescientas tres hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, según plano de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, y de trescientas una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros, según otro plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Agosto de mil novecientos veintisiete, deslindada así: al Norte, campo de la incapaz Celedonia Méndez; al Sur, la fracción vendida a Luis B. Troise; al Este, el arroyo Colla, y al Oeste, en parte el arroyo de las Conchas y en parte campos de la sucesión Guillermo Green. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 94 "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.3-10156-v.oct.25.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio A. Salvo contra RAMON ARBELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 6787, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, José Cardone, en 141 metros 35 centímetros; al Sureste, una línea de 82 metros 75 centímetros, lindando con Mazzolino Hermanos y otra línea inclinada de 31 metros 20 centímetros formando ochava, lindando con servidumbre de paso; 120 metros 80 centímetros al Suroeste, con Ernesto Ruette, y 106 metros 15 centímetros al Nordoeste, con más terreno de José Cardone. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.30-10020-v.oct.24.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión de SILA BRUM. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 8.731.53, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección de Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo Brum; por el Este, arroyo Talitas, por medio, con doña Avelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Zabala 1426.

$54.15 [illegible] 8759-v.oct.25.

ANTONIO CAMPOS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados CANAVESE de SAPINO, MARIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes del avalúo que es de tres mil ochocientos pesos, el martillero don Antonio Campos, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, procederá a vender el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número diez mil ochocientos quince, señalado con el número cuarenta y cinco en el plano que en Enero de mil novecientos siete, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la manzana número seiscientos cuarenta y siete

de la Novísima Ciudad de este Departamento, barrio conocido por "Lafone", compuesto de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Santa Fe, por veintisiete metros treinta y ocho centímetros de fondo y linda por el Este, con el solar cuarenta y cuatro; por el Oeste con los solares cuarenta y seis y cuarenta y ocho; y por el Sud, con el cuarenta y nueve, distando su punto medio con la calle Zapicán, a veintiún metros novecientos quince milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; 2.o que los gastos de certificados, escrituración, pavimento y saneamiento que se adeuden, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — César Mas de Ayala, Actuario.

$37.50 Oct.11-10524-v.oct.28.

MANUEL FAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AMERICO MUJICA. Quiebra", se hace público que el veintiocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Manuel Favilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras y demás anexos que contiene, ubicada en Santa Lucía Chico, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, la que, según título, se compone de diez hectáreas, dos mil doscientos ochenta y cuatro metros y se deslinda así: al Norte, en doscientos sesenta y tres metros 70 centímetros, con Elena Ernar de Ferreira; al Sud, con Ermelina Ernal, en una línea de doscientos cuarenta y dos metros 50 centímetros; al Este, en cuatrocientos cuatro metros 72 centímetros, con José María y José Ernal, y al Oeste, en cuatrocientos cuatro metros 12 centímetros, con los sucesores de José Mendoza (hoy Juan Carriquiri). Se hace constar que dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de ochocientos dieciocho pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Oct 3-9898-v.oct.26.

DANIEL M. VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Rosalía Soler Tremoleras y Josefina Soler Tremoleras con TOMAS ANGELORO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble un terreno y construcciones que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros, cinco decímetros y mide: un metro treinta y tres centímetros de frente al Sur, sobre la calle Iviray, a los 39 metros 50 centímetros de la calle Patria; cuarenta metros noventa centímetros, en el Oeste, lindando con Federico Palas; siete metros 50 centímetros en el Norte, lindando con Julio Millet y otros; veinticuatro metros 25 centímetros en el Este, por donde linda con la sucesión Corti; seis metros siete centímetros en otra línea del Sur, lindera con Rafael Angeloro y diecisiete metros 38 centímetros en otra línea del Este, lindera con el citado Rafael Angeloro, y que forma parte del padrón 93 007. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24.70 Oct.8-10425-v.oct.24.

CARLOS M. PERICHON

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS ABDON MONTOSSI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 163, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y quince decímetros que se deslindan: cuarenta y dos metros y nueve decímetros al Nordeste, lindando con Juan de Dios Mailhe; diez metros y tres decímetros al Sudeste, sobre la calle Libertad; al Sudoeste una línea quebrada que la divide de Cándido Morissio; limitando con la calle Brasil una parte de tres metros de esta línea; y veinticuatro metros y tres decímetros al Nordoeste, lindando con doña Angélica Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$85.00 Ag 24-8547-v.oct.24

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Domínguez Vicente contra JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La fracción número 1 del plano del agrimensor don Jorge M. Chapuis, de Junio de 1925, campo situado en la novena sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesta dicha fracción de una hectárea tres mil cuatrocientos ocho metros diez decímetros y se deslinda así: 150 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Salvador di Paolo y Guillermo Calabresi; 171 metros 60 centímetros al Sur, lindando con Matías Rodríguez; 82 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con el lote número 2 del mismo plano, lote que pertenece a Esteban Castillo; 86 metros 50 centímetros al Este con frente a camino nacional. Se previene: 1.o que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los honorarios, gastos de escritura, certificados y comisión de remate, serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.11-10529-v.oct.28.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "FAGUNDEZ y VAZ MARTINS. Quiebra. Segunda pieza", se hace saber: que el día 10 del próximo mes de Noviembre a la hora 14, el martillero designado don Elío Menoni, asistido del Alguacil de este Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectivo avalúo, la cuota parte que le corresponde al fallido don José A. Fagúndez, en las siguientes fracciones de campo ubicadas en el paraje denominado Cuaró, segunda sección judicial de este Departamento: fracción de campo empadronada con el número 804, compuesta de una superficie de 423 hectáreas, 60 áreas, 77 centiáreas y 8.777 centímetros dentro de los límites siguientes: Norte, con Anaurelino Almeida y Pedro Marín; Sur, con el arroyo Cuaró Grande, por medio, con Ladislao Pereira y después Pedro Marín; Este, con Pedro Marín y Oeste, con Anaurelino Almeida. Y otra fracción de campo empadronada con el número 800 (sobrante) compuesta de 61 hectáreas y 6.307 metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que las fracciones de campo descriptas están avaluadas a razón de treinta pesos cada hectárea. — Artigas, Octubre 10 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$33.00 Oct.20-10900-v.nov.7.

MANUEL ORTEGA (Hijo)

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Solana contra OSCAR COSCO MONTALDO. Cobro ejecutivo de pesos", se ha decretado el remate de un automóvil marca "Auburn" el que se realizará en las puertas de este Juzgado el día 26 de Octubre a las 14 horas por el martillero don Manuel Ortega (hijo), con la base de las 2|3 partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de la venta. — San Ramón, Octubre 3 de 1938. — Juan Sosa Coman, Juez de Paz.

$9.00 Oct.13-10486-v.oct.24.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por este Juzgado, recaído en autos caratulados "Humberto Jourdan contra SANTIAGO o JUAN SANTIAGO PEYROT y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Tort, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1191, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de veinte hectáreas, 7691 metros 5827 centímetros, lindando: al Norte, con Tomás Peyrot; al Este, con la sucesión de Augusto Peyrot; al Sud, Alberto Peyrot, Santiago Peyrot, Victorio Manuel Peyrot y Elvida Rostan de Peyrot, y al Oeste, con camino. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Octubre 6 de 1938. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$30.00 Oct.15-10683-v.nov.1.o.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, lo dispuesto por el señor Juez Letrado de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en autos sucesorios de EUGENIO BERNARDI, se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, presidido por el suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de mil novecientos seis metros cuarenta decímetros, según plano, que se deslinda así: 24 metros 40 centímetros al Noroeste, de frente a la calle 18 de Julio; 48 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle 25 de Agosto, por ser esquina; 48 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con Julia Von-Thielman, y al Suroeste, línea quebrada de varias rectas: una de 23 metros, confinando con Francisco Siniscalchi y sucesión Von-Bum y las otras de 8 metros 50 centímetros, 2 metros, 15 metros 65 centímetros y 23 metros 30 centímetros, respectivamente, con la sucesión de José Von-Bum. Empadronada con el número 103. Se previene que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación, que lo es de $ 9.500.00; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes de esta propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1938. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$36.00 Oct.13-10575-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, recaída en autos "Juan C. Marquisó, en re-

presentación de Carlos Sanguinetti, contra ZELMIRA B. DE BRITOS, EUSEBIO D. y FRANCISCO BRITOS. Cobro de arrendamientos. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 de Octubre corriente a las 10 horas, en Paso de los Novillos, se procederá a la venta por el Alguacil ad hoc, don Wilfredo Marinoni, asistido del suscrito, de 3680 kilos de maíz y cinco cargas de chala, tasado todo en $ 113.00. La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y será al contado. — 25 de Mayo, Octubre 11 de 1938. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$6.30 Oct.17-10762-v.oct.26.

BENITO C. SEGOVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Banco de la República con VALERIO ERNESTO CABRERA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día veintisiete de Octubre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Benito C. Segovia asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del concursado don Valerio Ernesto Cabrera: Una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 5293, de (cinco mil doscientos noventa y tres), de treinta y nueve hectáreas nueve mil setecientos sesenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando al Norte, con Carmen Pereyra de Lobato; al Sur y Oeste, con Doroteo Tejera, y al Este, Carmen Olivera de Sención. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de mil trescientos noventa y nueve pesos treinta y seis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas, y que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes, y que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, medianerías y los de práctica serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 19 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$35.00 Oct.8-10415-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO PINTOS. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo venidero de las 9 a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado con asistencia del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuatrocientos noventa de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú parte del bien empadronado con el número tres mil ciento quince, señalada como lote número dieciocho en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, e inscripto en Enero del año mil novecientos treinta con el número quince en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento, y compuesta de una superficie de trescientos metros que se deslindan así; diez metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión al Norte, por donde linda con el solar número once de don Nicolás J. Pescetto; treinta metros al Este, por donde linda con el solar número diecinueve de don Donato Rodríguez e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número diecisiete de don José María Collazo. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados.— Paysandú, Setiembre 30 de 1938. — Juan Oholeguy Actuario.

$36.00 Oct.8-10417-v.oct.26.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Ricardo Stoutt contra la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE OMNIBUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1938, en las puertas de este Juzgado, a la hora 17, el martillero don Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados: 1.o Los solares números uno y tres de la manzana trescientos tres de la planta urbana de esta ciudad, con las casas y demás mejoras y acesorios que contienen, solares que por estar unidos forman un conjunto de forma cuadrada, con cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros por cada lado y lindan: al Norte, con la calle Brasil; al Este, con los solares dos y cuatro; al Sur, con el solar cinco, y al Oeste, con la calle Platón; 2.o La mitad del solar número siete de la manzana doscientos cincuenta y tres de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, terreno que es de forma cuadrada y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada lado, lindando: al Oeste, con la calle Platón; al Sur, con la calle Florencio Sánchez; al Este, con el resto del mismo solar siete, y al Norte, con el solar cinco. Se previene que los títulos están depositados en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas; que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Octubre 1.o de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.14-10594-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, dictado en autos "FLORENCIA DALMAO de LEITES y otros. Venta de inmueble", se hace saber al público que el 28 del corriente mes a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes inmuebles: 1.o Una casa y terreno situado en la manzana número 72, 2.a sección de Salto, lindando: Norte, calle Agraciada, 8 metros 32 centímetros; Sud, Juan Grompone, 9 metros 50 centímetros; Este, propiedad que a continuación se expresa, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, Pascual Nessi y sucesión M. Morra, 42 metros 95 centímetros; y 2.o Otra casa y terreno situada en la misma manzana y sección que la anterior, linda: Norte, calle Agraciada 9 metros 38 centímetros; Sud, Juan Grompone, 8 metros 20 centímetros; Este, Gregorio Arambarri, 42 metros 95 centímetros; y Oeste, el bien descrito anteriormente, 42 metros 95 centímetros. Los límites y extensiones fueron establecidos de acuerdo a la mensura del agrimensor Arsenio Nunes, de Abril de 1937. Empadronados con los números 1488 y 1489 y una extensión de 395 metros 7294 centímetros y 364 metros 4856 centímetros cuadrados, respectivamente. Teniéndose como base las sumas de $ 1.234.80 para el número 1; y $ 1.204.00 para el número 2, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 8 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Oct.13-10569-v.oct.28.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el 25 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi, procederá a vender en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, padrón 1541, situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 194 hectáreas 4350 metros que linda: Noreste, sucesión Tolentino Gorosito y Felicio Pereira; Sureste, Petrona Lago de Alvarez; Noroeste, Cirilo Lago y Suroeste, arroyo Corrales. Base: $ 44.72 la hectárea; B) Los solares 13 y 14 de la manzana J del proyectado pueblo villa Sara, en la misma sección, padrón 26, que por estar unidos miden 29 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha por 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar doce, de los sucesores de Luisa Goicoechea de Arroyall; 81 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con solares 7 y 8, de Fructuoso Castillo, y 42 metros 90 centímetros al Norte, con los solares 1, 2 y 3. Base: $ 140.00; C) La mitad de un terreno, padrón 333, situado en la manzana 85 de esta ciudad, que mide 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Francisco Llano y Braulio Tanco; igual extensión al Sur, lindando con Tanco y Ramón Hamilton; 20 metros 876 milímetros al Este, lindando con Tanco, e igual extensión al Oeste, con calle Juan Rosas. Base: $ 233.34. Se hace constar: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PABLO LAGO, tutor de los menores Rosario, Eusebia, José, Justina, Ignacia, Isabel, Eustaquio y Pedro Lago. Venta de inmueble". Dichos autos y títulos de los terrenos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. El título del campo se encuentra en la Sucursal del Banco de la República, de Treinta y Tres, donde también podrá ser examinado por los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a las respectivas bases y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$50.40 Oct.3-10173-v.oct.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 47 serie "U", a cargo de JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS, el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil trescientos setenta y seis pesos ($ 23.37600), un terreno y mejoras en "Pocitos", décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho, con una superficie de doscientos veintitrés metros sesenta decímetros y deslindado: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Martí, edificio números 3304, 3306 y 3308, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro; 27 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6; al Sudoeste, con el solar 3, cuyo frente da a la indicada calle Berro, y 24 metros 60 centímetros al Nordoeste, con el solar 8. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.006.25 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 115.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil trescientos sesenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 16.366.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 16.366.58 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Ricardo Más de Ayala, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.21-10962-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 612 Serie, "26", a cargo de MARIA ADELINA BUFFA DE POPPOLO y JOSE MARIA y FRANCISCO LORENZO POPPOLO, el próximo 9 de Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos noventa y un pesos ($ 7.491.00), un terreno y mejoras ubicado en Punta Carreta, décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y dos mil setenta y siete, con una superficie de trescientos sesenta y cuatro

metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 62 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 24 de Febrero de 1916, y deslindado: 8 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle José E. Ellauri, edificio número 367, entre las de Héctor Miranda y Solano García, distando el punto medio 42 metros 40 centímetros de la esquina con la calle H. Miranda; 8 metros 86 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 58 y 67; 41 metros 45 centímetros al Noreste, con el solar 63, y 40 metros 92 centímetros al Suroeste, con el solar 61. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a pesos 7.285.99 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en cuarenta y cinco pesos, mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fije en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos veintitrés pesos sesenta y un centésimos, ($ 4.823.61), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.823.61 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Isidoro Silveira de Andrade, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.19-10851-v.oct.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 165 serie "30", a cargo de MONICA LARROSA DE SILVA y TORIBIO PEDRO, EXALTACION y FROILANA PLACIDA SILVA, el próximo 5 de Noviembre, a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número mil trescientos cinco, señalado con la letra "I" en plano del agrimensor Jaime I. Jbanicó, con una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, deslindada: al Norte, Felipa Benicia Carnales; al Sud, Dionisia Casilda Carnales; al Este, Jesús y Eugenia Gertrudis Carnales, y al Oeste, el arroyo Lavaderos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Agosto próximo pasado, a $ 832.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 24.32 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos un pesos sesenta y tres centésimos ($ 601.63), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 601.63 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.15-10672-v.oct.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 56 serie "26", a cargo de LEONARDO DEL PUERTO, el próximo 5 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), un campo y sus mejoras en "Campanero", primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos veintitrés, con una superficie, según plano, de doscientas cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientas veintitrés centiáreas, y, según título, de ciento noventa y ocho hectáreas, lindando: al Norte, el arroyo Campanero; al Nordeste, cañada pantanosa por medio, con los González (hoy Domingo F. Cal y Simón Perla); al Sud, camino al paso de las Piedras, por medio, con Luciano Echevarría (hoy sucesión José A. Fernández y sucesión Pintos) hasta la cañada; luego la cañada hacia la línea del alambrado y ésta hasta la cañada pantanosa, por medio, con Simón Perla; al Sudoeste, con Donato Fernández y Luis Vázquez (hoy sucesión Vázquez), en línea recta; al Oeste, línea de doscientos metros cuarenta centímetros hasta la punta de la cañada y ésta hasta su barra, con el mismo Luis Vázquez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Agosto próximo pasado, a $ 27.635.52 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo las dos primeras $ 759.94 anuales y las restantes $ 359.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 18.528.25 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.15-10673-v.oct.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 268 serie "O" a cargo de ANTONIO ROIG, el próximo 5 de Noviembre a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos veintiún pesos ($ 1.421.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con una superficie de ochocientos veintiún metros quinientos quince centímetros, de forma de exágono irregular y deslindado: 14 metros 389 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo), edificio números 870 y 874, entre las de Juan Fariña e Ituzaingó, del extremo Sud del frente y formando ángulo recto, sale línea de 12 metros 888 milímetros en dirección al Nordeste, formando ángulo recto sigue otra línea de 7 metros 86 milímetros en dirección Este; a continuación y formando ángulo recto, otra línea de 30 metros 62 milímetros en dirección al Nordeste; a partir de ésta y formando ángulo recto, otra recta de 21 metros 475 milímetros, en dirección Nordeste y del extremo de ésta, recta final de 42 metros 950 milímetros, cerrando el exágono en el Oeste. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.116.17 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 10.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos setenta y seis pesos diecisiete centésimos (pesos 876.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 597.97 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Ramona Ramírez de Carabajal, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza de la Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.15-10674-v.oct.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 14 de Agosto de 1935 número 6 Serie "Efectivo" a cargo de JUANA BILLET DE MARIDAT, el próximo 1o de Noviembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, (3.er piso), el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de sesenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos ($ 69.561.00), un terreno y sus edificios con las instalaciones, máquinas, útiles, accesorios y artefactos considerados inmuebles por destino de conformidad con el inventario en poder del Banco ejecutante, cuyo inmueble está ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana letra "B" de Piriápolis, con una superficie de ochocientos treinta y un metros diecisóis decímetros según plano de Mayo de 1936 del agrimensor Luciano Quintas Rossi, y deslindado: 22 metros de frente al Sureste, a la calle Atanasio Sierra, entre la Rambla de los Argentinos y la calle Tucumán, distando el punto medio 47 metros de la última calle; 22 metros al Noroeste, lindando con sucesión Francisco Piria; 37 metros 78 centímetros al Nordeste con la nombrada sucesión, y 37 metros 78 centímetros al Suroeste, con Josefa Cavasa de Visso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 68.835.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de sesenta y tres mil ochocientos quince pesos cuarenta y tres centésimos ($ 63.815.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que según antecedentes en poder del Banco el inmueble fué afectado con segunda hipoteca a favor de José Parisi, quien cedió su crédito a Octavio L. Acquarone, perteneciendo actualmente el bien al nombrado José Parisi; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Octubre 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Oct.11-10536-v.oct.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores MARIO RIVA y LUIS DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Monte Rojo" tenemos establecida en la calle Requeló número 2067 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores pueden pasar por el domicilio indicado dentro del término legal para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Setiembre 20 de 1938. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Poel.

$5.00 Oct.10-10428-v.oct.29.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

El Banco Territorial del Uruguay, domiciliado en Cerrito número 425

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Pío J. Mendioroz. Domicilio: Lima 1394. Padrón número 129265. 18.a sección judicial. Solar número 3 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1927, con frente a la calle Florencio Varela.

José Paolino. Domicilio: Libres número 1642. Padrón número 129226. 18.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Bustamante.

Gerónimo Grsko Antich. Domicilio: Victoria número 3012. Padrón 129232. 18.a sección judicial. Solar número 27 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Neyra.

Roberto Suárez. Domicilio: Minas número 1890. Padrón número 38067. 20.a sección Judicial. Solar número 8. Manzana 191 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero.

Doroteo Sierra. Domicilio: Montero Vidaurreta número 26. Padrón número 38091. 20.a sección judicial. Solar número 1. Manzana 192 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Emilio Romero esquina José Castro.

Modesta Guerrero. Domicilio: José Mármol número 33. Padrón número 37030. 20.a sección judicial. Solar número 22. Manzana 270 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1907, con frente a la calle Conciliación.

Américo Maggiolo y Héctor P. Ramos. Domicilio: Yaro número 1693. Padrón número 127417. 24.a sección judicial. Solar número 79 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926, con frente a la calle Tomás de Tezanos.

Enrique Espíndola. Domicilio: 2.a Oficial número 18, entre Comercio y Aldea. Padrón número 119272. 10.a sección judicial. Solar número 27 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle Prolongación Gavilán.

Julio Soto Pérez. Domicilio: Corumbé número 4275. Padrón número 119222. 10.a sección judicial. Solar número 49 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente al camino Corrales.

Miguel Picerno Colocero. Domicilio: Defensa número 1927. Padrón número 119218. 10.a sección judicial. Solar número 53 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Miguel del Cioppo. Domicilio: Municipio número 1663. Padrón número 119217. 10.a sección judicial. Solar número 54 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926, con frente a la calle número 2 entre Prolongación Gavilán y camino Corrales.

Manuel Skwirski Cruleik. Domicilio: avenida San Martín número 2451. Padrón número 146252. 14.a sección judicial. Solar número 7 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Noviembre de 1930, con frente a la calle Vilardebó entre Abayubá y Arroyo Grande.

Clodomiro N. Fernández. Domicilio: José Revuelta número 3. Padrón número 135342. 12.a sección judicial. Solar número 42 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Mayo de 1930, con frente a la calle Porongos entre Pugnalini y Majestic.

Juan Santana y Alejandro Alvarez. Domicilio: Barrio Jardines del Hipódrono. Padrón número 143520. 10.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Francisco José Collazzo. Domicilio: Cádiz número 3069. Padrón número 143519. 10.a sección judicial. Solar número 15 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Febrero de 1930, con frente a la calle Areso.

Carlos Sacchi. Domicilio: Miguelete número 1974. Padrón número 140839. 10.a sección judicial. Solar número 12. Manzana 8 en el plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, en Octubre de 1928, con frente a la calle Missisinni entre Orinoco y Aconcagua.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56, entre E. Fernández y Concordia. Padrón número 115903. 20.a sección judicial. Solar número 20. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia.

Demetrio Alvarez. Domicilio: Benito Riquet número 56. Padrón número 115904. 20.a sección judicial. Solar número 21. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Dionisio Coronel.

Ciriaco Salina. Domicilio: Itazubí sin número entre Cochabamba y Manuel Acuña. Padrón número 145521. 10.a sección judicial. Solar número 67. Manzana D en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente al Nor-Oeste, próximo a los caminos Carrasco y Veracierto.

Guillermo José Brembila. Domicilio, 4 de Julio número 3163. Padrón número 145550. 10.a sección judicial. Solar número 30, manzana B en el plano levantado por el agrimensor Agustín Parma en Diciembre de 1930, con frente a la calle número 2, entre las calles números 5 y 6, próximo al camino Carrasco.

Francisco L. de León. Domicilio: Húsares número 3786. Padrón número 143837. 14.a sección judicial. Solar número 14 en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe y el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Abril de 1930, con frente al Noroeste a la calle Queguay entre las de Uruguayana y Amado Nervo.

Emilio C. Tiscornia. Domicilio: Constituyente número 1550. Padrón número 127424. 24.a sección judicial. Solar número 103. Manzana J en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, de Octubre de 1926, con frente a la calle Arturo Prat entre las de Tomás de Tezanos y Melitón González.

Manuel Villar. Domicilio: Martín García número 2357. Padrón número 110506. 22.a sección judicial. Solar número 21 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1923 con frente a la calle Nilo entre las de Elba y León Pérez.

Carlos Calleros. Domicilio: Cánovas del Castillo número 7. Padrón número 62351. 11.a sección judicial. Solar número 232 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente al Sureste, a la calle Spencer entre las de Arrayán y camino Veracierto.

José Castro y Vicente Prats. Domicilio: Cánovas del Castillo número 41. Padrón número 119303. 11.a sección judicial. Solar número 240 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, de Agosto de 1925, con frente al Noroeste, a la calle Cánovas del Castillo.

José Gómez. Domicilio: Cánovas del Castillo sin número. Padrón número 119305. 11.a sección judicial. Solar número 242 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente al Noroeste, a la calle Cánovas del Castillo.

Luis Cagno. Domicilio: Spencer sin número. Padrón número 119325. 11.a sección judicial. Solar número 262 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli, en Agosto de 1925, con frente al Sureste, a la calle Campoamor.

Alfredo Portella. Domicilio: Yáñez Pinzón número 251. Padrón número 146138. 20.a sección judicial. Solar número 6. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Yáñez Pinzón entre las de Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta.

Oscar Baica. Domicilio: Martín Berinduague sin número. Padrón número 146139. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana Q en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte, en Abril de 1930, con frente a la calle Martín Berinduague entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón.

José Castiglioni y Roberto Pereyra. Domicilios: Yáñez Pinzón número 37 y Ameghino número 14. Padrón número 135625 20.a sección judicial. Solar número 6. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930 con frente a la calle Pedro Giralt esquina Benito Riquet.

Vicente Pollero. Domicilio: Guillermo Fernández número 93. Padrón número 135630. 20.a sección judicial. Solar número 2. Manzana 80|114 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte en Abril de 1930, con frente a la calle Pedro Giralt entre las de Baltasar Montero Vidaurreta y Benito Riquet.

Alejandro Bark. Domicilio: Mercedes número 1078. Padrón número 115900. 20.a sección judicial. Solar número 17. Manzana 166 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de 1924, con frente a la calle Concordia entre las de Benito Riquet y Dionisio Coronel.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107817. 15.a sección judicial. Solar número 39 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923, con frente a la calle Juan Ramón Gómez entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga.

Domingo Pérez Mourelle. Domicilio: avenida 8 de Octubre número 2754. Padrón número 107940. 15.a sección judicial. Solar número 115 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules en Octubre de 1923, con frente a la calle Comandante Braga entre las de Carlos Anaya y Monte Caseros.

$109.20 Oct.14-10530-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO ANTONIO GARGANO BARTOLOMEO el negocio de provisión y fiambrería instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2031. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Alejandro Cheirasco.

$5.00 Oct.14-10601-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CARLOS A. GONZALEZ y MARCOS DORREGO las existencias del despacho de bebidas denominado "Bar Artigas", situado en esta ciudad, avenida José G. Artigas número 479, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Las Piedras, Octubre 5 de 1938. — Juan Miguel Pizzurno. — Carlos A. González. — Marcos Dorrego.

$5.00 Oct.14-10590-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto el proyecto de sociedad que los suscritos habían planeado para explotar el ramo de impresiones y que había de instalarse en la calle Yaguarón N.o 1829. A los efectos legales hacemos esta publicación, notificando a los que se consideren asistidos de algún derecho a que se presenten en la escribanía de Machado Ribas, calle Sarandí 437, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — María Alves de Torres. — Francisco A. Torres. — Felisa Torres de Corrado. — Joaquín Oliveras Rosés.

$5.00 Oct.13-10549-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en mi calidad de concesionario del Club "25 de Agosto" de Paso de los Toros, he vendido a esta institución social las mercaderías, máquinas, muebles, útiles y demás existencias que formaban el activo de aquel negocio, debiendo los acreedores, dentro del término de treinta días, presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede de la institución compradora, en la calle 18 de Julio de esta villa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa de Paso de los Toros, Octubre 10 de 1938. — José Giossa.

$5.00 Oct.15-10634-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ROBERTO GOMEZ el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1938. — José Boan. — Roberto Gómez.

$5.00 Oct.13-10645-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender a favor de don FRANCISCO OUTERELO mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle San Salvador número 1998. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Eulalio C. Massolo. — Francisco Outerelo.

$5.00 Oct.15-10693-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JOSE MOURELLE mi casa de comercio en el ramo de venta de pan y anexos, sita en la avenida General San Martín número 2065. Los acreedores deben presentar sus créditos con los comprobantes respectivos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523. — Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.15-10633-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Presentación Aníbal Pereyra hace saber que ha prometido vender al señor ZOILO MARTIR PEREIRA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la villa de Lascano (Departamento de Rocha). Los acreedores deberán presentar en la casa indicada y dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos. — Lascano, Octubre 10 de 1938. — P. Aníbal Pereyra.

$5.00 Oct.15-10646-v.nov.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE FERNANDEZ y AQUILINO FORMOSO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, vendiendo el señor Aquilino Formoso su parte proindivisa al señor José Garrido, quien constituye sociedad con el señor José Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938 — José Fernández. — Aquilino Formoso. — José Garrido.

$5.00 Oct.6-10272-v.oct.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, que se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores PLACIDO VALLE y FRANCISCO PRIETO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Plácido Valle y Primitivo Riesgo, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Plácido Valle. — Francisco Prieto. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Oct.6-10271-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte. Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la avenida General Flores número 3315, y que giraba bajo la razón de "ALONSO y PINO" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alonso y desligándose de la misma el señor Manuel Pino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.

$5.00 Oct.6-10282-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor FRANCISCO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Yí número 1900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 1.o de 1938. — Domingo Fedulo. — Francisco Rodríguez

$5.00 Oct.6-10268-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PLACIDO AÑON la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Antonio Castro Rodríguez. — Plácido Añón.

$5.00 Oct.6-10269-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor MANUEL NOVEJIL CANCELA el bar con alcohólicas situado en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 30 de 1938. — Juan R. Benítez. — Manuel Novejil Cancela.

$5.00 Oct.6-10281-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARTIN BALL mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle José Martí número 3279 Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032) — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Enrique Ruiz.

$5.00 Oct.6-10279-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Mauricio Groskopf cedió y transfirió al señor LEON SALZMAN los derechos que tenía y le correspondía en el boleto de compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1401, comprada a don Juan Oyenard por el cedente y el señor Ignacio Frend. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Mauricio Groskopf. — León Salzman.

$5.00 Oct.19-10845-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor VICTOR PERALTA, mi casa de comercio, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, que tengo instalado en la calle Rivera esquina Colón de esta ciudad. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1938.— Vicente Silva.

$5.00 Oct.19-10841-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura pública efectuada en esta fecha ante el escribano José M. Durán Guani hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos en el ramo de explotación del taller de herrería para construcciones de hierro en general y que giraba bajo la razón social de Speroni y Schivo, quedando el activo y pasivo de la citada firma a cargo del señor Agustín Speroni. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Agustín Speroni. — Romualdo Schivo.

$5.00 Oct.19-10837-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras ubicada en esta plaza, a la Sra. MAGDALENA FERNANDEZ DE GARCIA, quien se hará cargo el día 30 del corriente mes de Octubre. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Montevideo, Octubre 9 de 1938. — Nicolás Durzo.

$6.25 Oct.19-10559-v.nov.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con las disposiciones de la ley número 8992 se hace saber que por escritura otorgada el 12 de Octubre del corriente año ante el escribano José M. Durán Guani se constituyó la Sociedad Metzen Castro Limitada cuyo objeto es la importación, compra y venta, reparación y construcción de chassis de camiones, ómnibus, remolques y automóviles y la compra y venta de mercaderías en general; son socios administradores con amplias facultades los señores Carlos de Metzen (hijo) Julio Castro Feher y José Pérez Alvedro, quienes aportaron la totalidad del capital que es de veinticuatro mil pesos por partes iguales. La sociedad tiene domicilio en esta ciudad avenida Rondeau número 1804 y el plazo de la misma es indeterminado liquidándose en los casos previstos por la ley o que fallezca o se incapaciten uno de los administradores siempre que los restantes no adquieran el capital de aquél; los balances se presentarán cada tres meses y anualmente balance general reservándose de las utilidades un 10 o|o para formar fondo de reserva los aportes de los socios devengarán un 6 o|o de interés anual y se han hecho efectivos según comprobaciones fehacientes. La sociedad está regida por la ley citada. — Montevideo, Octubre 13 de 1938.

$12.00 Oct.19-10836-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE PICCARDO el almacén de comestibles sito en la calle Doctor Luis P. Lenguas número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Juan y Alejandro Fernández.

$5.00 Oct.6-10307-v.oct.25.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor LUIS E. de SOUZA, mi casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección de Tacuarembó, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Tacuarembó Octubre 5 de 1938. — Benito Barrios.

$5.00 Oct.10-10470-v.oct.29.

VENTA DE NEGOCIO

La razón social "Laborde y Píriz" hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de libros en blanco tiene instalada en esta Capital, calle Paysandú número 1011. A fin de que los que tengan créditos contra la firma vendedora se sirvan presentar sus cuentas en la indicada dirección, se hace esta publicación a los efectos legales y con emplazamiento de treinta días. — Laborde y Píriz.

$5.00 Oct.6-10274-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a mi hermano DIONISIO GOZO el comercio que giraba en esta sección, bajo mi firma en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. — Cerrillos, Setiembre 22 de 1938. — Flora M. Gozo.

$5.00 Oct.6-10261-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a la "SEDALANA", SOCIEDAD ANONIMA, la fábrica que teníamos establecida en el ramo de fabricación y venta de tejidos de seda artificial en la calle Lima número 1139. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas de administración de esta empresa, calle Convención número 1325. — "Sedalana, Limitada".

$5.00 Oct.6-10260-v.oct.25.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que, a solicitud del señor JOSE MAGNANO, se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Twentysix" por el de "Alicia". — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Oct.8-10387-v.oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 28 del corriente mes de Octubre a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — El Secretario.

$7.50 Oct.17-10746-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar a los efectos legales que hemos prometido vender al señor ERNESTO BARRUETAVEÑA, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenemos establecido en el Prado de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril. — Santa Lucía, Octubre 6 de 1938. — Emilio Salvo (hijo). — Lorenzo Acosta.

$5.00 Oct.10-10457-v.oct.29.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a TEODORO SEWONIUK mi negocio de pensión denominada "Pensión Polonia", sita en Reconquista número 537, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Hauswirth.

$5.00 Oct.17-10724-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO DURE (hijo) la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo de Cardoso (Departametno de Tacuarembó), llamando a todos los que se consideren acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio dentro del término legal. — Cardoso, Setiembre 15 de 1938. — Rosendo Luzardo.

$5.00 Oct.5-10255-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a doña CORINA M. GIL DE SAAD el comercio que en ramos generales tenemos establecido en Estación Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón social de "Francia y Alejandro". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a nuestra casa central, en la ciudad de Tacuarembó, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley pertinente hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2[illegible] de 1938 — Francia y Alejandro. — Corina M. Gil de Saad.

$5.00 Oct.5-10250-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don RICARDO LEICHT mi comercio denominado "Surtidor El Suizo", en los ramos de almacén de comestibles, nafta y aceites, establecido en esta sección judicial, Colonia Suiza, sobre el ramal de acceso a la carretera nacional, quedando el activo y pasivo a cargo del mismo Ricardo Leicht. — Nueva Helvecia, Octubre 13 de 1938. — Andrés Leicht. — Ricardo Leicht.

$5.00 Oct.18-10794-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA FIGUEROA el comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de pan y leche gira en esta plaza, en la calle Estero Bellaco número 2602. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a efecto de que los acreedores y demás interesados presenten sus justificativos en el domicilio del escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Francisco Coluchо.

$5.00 Oct.18-10778-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comerco y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CARLOS V. CREDIDIO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Canelones número 2152, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ellauri 151, esquina Tabaré. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Alfredo González. — Carlos V. Credidio.

$5.00 Oct.18-10763-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BRIGIDO TOMAS GONZALEZ y TOMAS C. RODRIGUEZ el hotel que tengo establecido en esta localidad, calle Ituzaingó esquina Pereira, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí del Yí, Octubre doce de mil novecientos treinta y ocho. — Francisco Vío.

$5.00 Oct.18-10760-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Tomás S. Arrillaga Dutra, en fecha 10 de Octubre del año actual, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de "MATARAZZO y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el señor César Mariani, quien seguirá explotando el mismo domicilio y en nombre propio el mismo negocio "Tienda Novelty". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Por poder Fausto Matarazzo: Eugenio Matarazzo. — César Mariani.

$5.00 Oct.18-10761-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor LUIS ZUNINO mi casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle José B. y Ordóñez, continuación carretera nacional de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos al escritorio del rematador Abraham D. Gabriel, calle República Francesa número 255. — Canelones, Octubre 10 de 1938. — Jorge Valena.

$5.00 Oct.17-10742-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 30 de Agosto último, se disolvió la sociedad "TOURNIER y FERNANDEZ" (de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua"), separándose de ella el ingeniero Abel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Hipólito Tournier. Y a los efectos del artículo 492 del C. Mercantil hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Abel Fernández. — Pedro H. Tournier.

$5.00 Oct.14-10609-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don HMAYIAK CHIFTEIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Smidel número 55, esquina G Villegas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Eugenio Pérez. — Hmayiak Chiftein.

$5.00 Oct.15-10692-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores GENARO FERNANDEZ y GERARDO VESGA, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle General Prim número 3349, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Gerardo Vesga, por lo cual se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Genaro Fernández. — Gerardo Vesga.

$5.00 Oct.8-10391-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JESUS RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — José Firpo. — Jesús Rodríguez.

$5.00 Oct.8-10393-v.oct.27.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don MATEO DZIENCIOL nuestra carnicería sita en Ejido 1050, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, dentro del plazo legal. — Mauricio Groskoff. — Ignacio Fremd.

$5.00 Oct.8-10385-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios don CESAR DURANTE y don CESAR J. CARRARA la cuota parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durante y Carrara", en el ramo de fábrica y venta de productos farmacéuticos y laboratorio de análisis, con asiento en esta ciudad, calle Buenos Aires número 523 (bis). Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Francisco Zorrilla de San Martín, calle Canelones número 1238. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — María Luisa Delfino de Torres.

$5.00 Oct.8-10383-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en esta plaza bajo la razón social de "SPINETTI HERMANOS" en los ramos de café y bar, ubicada en la calle Carlos María Ramírez número 752, desligándose de la misma el socio señor Nicolás Spinetti (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Antonio Spinetti. — Salvador Spinetti. — Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Oct.8-10382-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores MOISES OLIVEIRA y CARMEN P. DE BOCCA mi casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 752, esquina Ciudadela, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1938. — Humberto Buffa. — Moisés Oliveira. — Carmen P. de Bocca.

$5.00 Oct.7-10330-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuestro hermano RAUL AREVALO las partes que nos corresponden en la casa de comercio que en el ramo de almacén y demás anexos tiene su sede en la Cuchilla del Carmen, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que gira bajo la razón "Raúl Arévalo y Compañía". A esos efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Esther Arévalo de Bengoechea. — Raquel A. de Rodríguez. — Julio M. Rodríguez. — Alberto Bengoechea.

$5.00 Oct.7-10327-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JUAN ARIAS, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Minas número 902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. —Juan José Astol. — Juan Arias.

$5.00 Oct.20-10888-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1393 esquina Médanos, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor JOSE BOAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — José Boan. — Roberto Gómez.

$5.00 Oct.20-10881-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha saber al comercio y al publico que he prometido vender mi negocio de provisión, almacén, panadería y confitería sito en la avenida Garibaldi número 1900, a don WERNER RECTOR, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca Cerro Largo 1997. — José Bussel.

$5.00 Oct.20-10857-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido los muebles, útiles y maquinarias que integran el establecimiento de panadería de mi propiedad instalado en la calle Uruguay entre las de Treinta y Tres y Doroteo R. Navarrete, de esta ciudad debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos a dicho domicilio. Cuya venta efectué hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio. — Melo, Octubre 5 de 1938. —Julio G. Garreto. — Francisco Souto.

$5.00 Oct.20-10854-v.nov.8.

VENTA DE ALMACEN Y DESPACHO DE BEBIDAS

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don BASILIO A. TOLEDO y a don ISIDRO JOSE PEREYRA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Peñarol Viejo", de este Departamento, calle Colmán esquina Peyrano. Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (Colón), de 9 a 13. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Segundo A. Silva. — Basilio Toledo. — Isidro J. Pereyra.

$5.00 Oct.15-10670-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle General Artigas esquina Lavalleja, en el ramo de almacén de comestibles y anexos, al señor AMERICO CARRERAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Durazno, Octubre 7 de 1938. — José M. Rey García.

$5.00 Oct.17-10707-v.nov.5.

BANCO DE CREDITO

Rescisión de promesas de venta

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Angel Barona. Comprador: Arturo Benson. Solar número 15, padrón número 62426.

Vendedor: Juan Mezzetta. Compradores: Jorge Manzor. Solar número 1, padrón 88548. Bruno Eugenio Borgiani. Solar número 2, padrón 135571. Roberto Luissi. Solar número 7, padrón 135576. José González Alvarez. Solar número 8 ,padrón 135577, compromiso número 8211, de fecha Marzo 1.o de 1932, inscripto en el Registro con el número 340.

Vendedor: Carlos Lorenzo Rossello. Compradores: Lucio José Rodríguez. Solar número 4, padrón número 130168. Carlos A. Laborde. Solar número 11, padrón 130185. Pascual Mauriello. Solar número 15, padrón 130181. Leonardo Lemm. Solar número 6, padrón 130166, compromiso número 8363, de fecha Setiembre 21 de 1933, inscripto en el Registro con el número 813. — Montevideo, Octubre 15 de 1938.

$13.65 Oct.18-10779-v.nov.4.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que JUAN CARLOS CANCLINI y MOISES BREZMAN SUD, de común acuerdo han rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 23 de Marzo de 1938, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado señor Canclini. — La Paz, Octubre 19 de 1938. — Juan C. Canclini. — Moisés Brezman Sud.

$5.00 Oct.21-10947-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la firma "Millot y Compañía" ha vendido, con fecha 26 de Setiembre del corriente año, a don JUAN PEDRO PONS los dos comercios de carnicería que tenía establecidos en esta ciudad, en los locales de la calle 18 de Julio números 676 y 1386. Quienes se consideren acreedores de estos comercios deberán presentarse con los justificativos necesarios a la firma "Millot y Compañía", a los fines expresados. — Paysandú, Octubre 7 de 1938. — Millot y Compañía. — Juan Pedro Pons.

$5.00 Oct.21-10942-v.nov.9.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 18 de 1938.

$3.00 Oct.21-10933-v.nov.1.o.

WILL L. SMITH, S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1938, a las 11 y 30 horas, en su local social, calle Uruguay número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de las ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1938. 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4.o Aumento de capital; 5.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$6.00 Oct.21-109F9-v.oct.24.

"MERCADO DEL PUERTO", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina del Mercado, calle Pérez Castellano número 1593, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas y balance y cuenta de Caja por el ejercicio 1.o de Octubre de 1937 a 30 de Setiembre de 1938; 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — Enrique Saavedra (hijo), Secretario Gerente.

$7.20 Oct.21-10948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MENENDEZ y JOSE FRANCISCO IGLESIAS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Epoca" gira en esta ciudad, calle Hocquart número 1920. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Manuel Novo.

$5.00 Oct.5-10203-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] hace saber al público que por interme-[illegible] la oficina comercial Bello y Bussero, [illegible]n la calle General Pagola número [illegible] señor Juan Calabrese ha prometido [illegible]r a la señorita CATALINA FONT el [illegible]cio de puesto de verduras que el pri-[illegible]ro de nos nombrados posee en la calle [illegible] Terra número 2186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina antes mencionada dentro de treinta días a partir de esta primera publicación de acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1938.

$5.00 Oct.10-10455-v.oct.29.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, el día 7 de Noviembre de 1938, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes correspondientes antes del día 5 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 17 de 1938.— El Directorio.

$8.25 Oct.20-10912-v.oct.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BEDROS BALIKIAN e HIJOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3137, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — José María Fernández.

$5.00 Oct.5-10212-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Tomás S. Arrillaga Dutra el 20 del corriente mes se declaró disuelta la sociedad "BORBA y MARIANI", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que bajo la denominación de "Borba y Compañía" se constituyó en la misma escritura entre los señores Serafín Borba y Alfredo Gómez. El plazo de esta nueva sociedad es el comprendido entre el 1.o de Agosto del corriente año y el 1.o de Agosto de 1941. — Montevideo, Setiembre 29 de 1938. — César Mariani. — Serafín Borba. — Alfredo Gómez.

$5.00 Oct.5-10257-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú, 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ y ANTONIO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Lima número 1652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1938. — Inocencio González. — José Fernández. — Antonio López.

$5.00 Oct.6-10276-v.oct.25

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Citación

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre a las 15 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes para el período 1938 - 39 (artículos 19 y 23); 2.o Designación de Síndico titular y suplente para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 37); 3.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1937 - 38 (artículo 19).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir las acciones hasta tres días antes de la asamblea en la Secretaría, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — El Secretario.

$9.00 Oct.18-10776-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE KHATCHADOURIAN la casa de comercio que tengo en la calle Espinillo número 1352, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo lugar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1938. — Agob Agobian. — George Khatchadourian.

$5.00 Oct.8-10377-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE Ma. SANTOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treitna días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Eliseo y José Baneira. — José Ma. Santos.

$5.00 Oct.8-10392-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Carlos y Juan de Dios Binaguy han prometido vender a su condómino JULIO CARLOS ROSSEL la parte que les corresponde en el comercio de vidrierías y anexos que gira en esta ciudad, avenida San Martín número 2507, disolviéndose la sociedad que tenían constituída. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas de Hugo Musacchio Bertoni, calle Porongos 2414. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Carlos Binaguy. — Juan de Dios Binaguy. — Julio Carlos Rossel.

$5.00 Oct.7-10314-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL VAZQUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 4402, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1938. — Víctor Campo.

$5.00 Oct.5-10245-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial "ZEFFERINO BATTRO", que giraba en esta ciudad, propietaria del "Hotel París", continuando el referido negocio el señor Rodolfo Zefferino, a cuyo cargo queda el activo y pasivo y quedando completamente desvinculado del mismo el señor Humberto Battro. — Mercedes, Octubre 5 de 1938. — Rodolfo Zefferino. — Humberto Battro.

$5.00 Oct.17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha he terminado los negocios de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería giraba en esta plaza, en la calle San José número 987, bajo la razón de LUISA S. DE IDOYAGA, emplazando a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, en la calle Yaguarón 1324 (apartamento 10, segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Luisa S. de Idoyaga.

$5.00 Oct.3-10141-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a favor de los señores AURELIO COALLA, ARTURO COSTAS y JOSE MARTINEZ GARDA el activo del establecimiento comercial que en los ramos de hotel, bar y anexos y bajo la denominación de "Hotel Central" teníamos establecido en Punta del Este (Maldonado), en las calles Dieciséis y Veintiuno, y cuyo negocio está en posesión de los compradores desde el día quince de Agosto último. Los que se consideren acreedores quedan notificados que deben presentar dentro del término legal sus respectivos justificativos en la expresada casa comercial o en la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez 1421, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — Tunín y Clauser.

$7.00 Oct.4-10189-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 7 del corriente el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que en el ramo de abasto y con el título de "Abasto Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón social de "DIONISIO A. SALVO". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Dionisio A. Salvo.

$5.00 Oct.21-10920-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de una máquina para rectificar cilindros, una para rectificar pistones y una máquina de rectificar válvulas destinadas al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 3 de Noviembre a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.22-10997-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley número 9071, de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios, cupón 5 o|o, por un monto de ciento sesenta mil pesos nominales ($ 160.000.00), fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a las 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.22-10966-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
(Relación número 254)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
23569	Rogelio F. Aguinaga.
25453	Teresa Pitchanague.
46673	Mauricio Garbarino.
47479	Francisco Amonini.
47707	Luis Lasalle.
47721	José Oliveros.
47741	José Barrenche.
61738|163664|679	Suc. Luis Rivara.
61970|71|72	Campomar y Soulas, S. A.
62574|77 y 62632	María A. R. de Pitrer.
163692|711	María A. R. de Pitrer.
63337|163680|690	Suc. Juan Marque.
64104	Asdrúbal E. Delgado.
77534	Juan P. Salvarrey.
86890	Francisco Loffredo.
86927	Francisco Pascale.
86989	María C. de Gamba.
87109	Pedro Moncaut.
87342	Rafael Delfino.
87374	Bartolo Casella.
99234	Armando David.
99265	Antonio Morelli.
117439	Horacio Acosta y Lara.
120178	Pedro Almeida.
120216	Eugenio B. Rondi.
121911	Suc. Monteverde.
122000	José Ameri.
122094	Ramón Maurin.
130049	Ramón S. Altier.
130249	Isidro Troncoso.
130531	A. Grignetti.
130528	Francisco Canessa.
130534	Manuel Mattos.
130592	Justo Pestaña.
130605	Sandalia Viñoles.
130625	Rómulo Gaeta.
130637	José Galeano.
130638	Micaela García de Rey.
130641	Gododac Manuel García.
130669	Manuel Gerpe.
130715	Antonio Díaz.
130728	Carlos María Burwood.
130809	José Mercout.
130821	Laureano Cabezas.
130890	Agueda E. de Silveira.
130906	José L. Carvallido y otro.
132259	Conrado Sánchez.
132262	María S. Rozzo.
132280	Barnoba Ricci.
160102	Francisco Pérez.
160104	Félix Pereyra.
161754	Horacio García.

Empadronamiento, Octubre 15 de 1938.

(Cuenta corriente) 10939.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
(Relación número 255)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de publicación:

Padrón	Nombre
60009 y 53722	Benjamín Motter y otro.
50156	Carlos A. Molla.
50166|67	Juan Pastorino.
50220|158459	Irene Pereyra y otro.
50632	Juan D. Cabral.
50669	Suc. Juan Odetto.
100020	Francisco González.
100022	Juan Beltrán Cruz.
100046	Juana P. de Sánchez.
100084	Juan A. Soria.
100379	Ramona D. Santos.
100430	Albino Pedro Carateguy.
100512	Bibiano Díaz.
100521	Rafael Trías.
100533	Carmelo Capozzoli.
100536	S. Patricio García.
100542	Santiago Vanoli.
100556	Conrado Cateira.
100681	Antonio Tellería.
100714	Francisco Aquino.
100774	Mamerto Piedrabuena.
100905	Josefina Martello.
100986	Gualberto Mazzetti.
101006	Juan Chiesa.
101011	Luis Di Matteo.
101170	Genaro Guarilla.
101490	José María Castro.
120480	Manuel Vila.
121555	Ricardo Cosio.
121559|60|61|62	Victoriano Vibanco.
121632	Juan Pedro Fazzin.
121690	Agustín Barnech.
121914	Sara B. de Pujadas.
121965	Santiago Matías Vázquez.
121968	Rufino Silva.
121969	Juan Fernández.
122113	Máximo Anichin.
122118	Aníbal Rico.
122122	Antonio B. Castello.
122123	Héctor Ramella.
122125	Hipólito Calvette.
122126	Manuela C. de Míguez.
128316	Agustín Frugoni.
128325	Ubaldo Trincabello.
130617	José Lorenzo.
132847	Manuel Gómez.
132867	Ricardo Tastás.
132850	Primitivo Ferreiro.
132881	Gabriel Ferreiro.
132937	Francisco González.
132951	Máximo Grassi.
132956	Francisco Somentino.
132970	Constantino Castro.
132971	Enrique Legrand.
132980	Alfredo Savio.
132982	Enrique Legrand.
132986	Enrique Legrand.
155987	Miguel Scafucio.

Empadronamiento, Octubre 17 de 1938.

(Cuenta corriente) 10940.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 52
Compra de baterías

Se llama a licitación para la provisión de diez baterías para coches motores, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 21 de Diciembre de 1938 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10996-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32331

Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11003-v.nov.9.

ACTA N.o 32307

Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTALBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-10964-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cambio del techo de una de las cuadras de la Cárcel de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-10998-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia don ANTONIO BASILIO PACHECO solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 41, del Cementerio de Canelones.

En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Octubre 17 de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$6.00 Oct.22-10992-v.nov.3.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VAZQUEZ BALTASAR, de 31 años, soltero, empleado, español, domicilia-

do en Maciel 1365, y doña DORINDA JUNCAL LORES, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 Oct.39-3765-v.oct.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REDLICH, de 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Maldonado 860, y doña SONIA ROZENMAN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3759-v.oct.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ASTORGA, de 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1168, y doña MARIA MATILDE BATLLE PACHECO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3758-v.oct.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Octubre del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LEGUNTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña AURORA DURANTE RIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial dey Estado Civil.
$2.00 3764-v.oct.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TOMAS MORALES, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 3942, y doña MARIA CELIA SIMON APESTEGUY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3761-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARLOS BARILARI, de 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Itú 39, y doña PUREZA DELICIA AGUETE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3762-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR J. RIVAS MORELLI, de 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Pernas 2514, y doña BLANCA ELSA ZERBI DERQUIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3763-v.oct.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO BARILARI, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gil 977, y doña CONTANCIA SACCO MARTINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3757-v.oct.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JOSE BEKERMAN, de 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Porongos 2440, y doña SARA WEIL, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3766-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BRANDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.22-10981-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.22-10985-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAVID ANGEL PELUCCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.22-10999-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Notificación de fallecimientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JORGE RAMOS, de doña FELIPA RAMOS, de don HIPOLITO RAMOS y de doña MARIA ROSALIA RAMOS DE PERDOMO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarlos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1938.
$11.00 Set.21-9653-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZIZIANO ZOPPIS o ZIZIANO ANDRES ZOPPIS o EGICIO o EGIPCIO ZOPPIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10986-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10977-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA F. PAULLIER DE MAILHOS, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.22-10971-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landón, dictada en el expediente caratulado "RAFAELA I. GARRETANO DE BROGGINI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Rafaela Ida Garretano con Mario Broggini, en la que el nombre de la contrayente aparece como Aída cuando debe decir Rafaela Ida, y de nacimiento de Celeste Aída y Olga Renée Varela Garretano, en las que el nombre de la madre de las inscriptas aparece como Aída cuando debe decir Rafaela Ida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.22-11004-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, llamando a los que se crean con derecho a herederle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.22-10991-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS INTROINI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-10993-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RONQUI DE CABRERA o MARIA RONQUI DE CABRERA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-10994-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA DEL CASTILLO DE KLEIN, citándose a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10995-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MOSCA DE PAMELLI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10969-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BONASORTA o RAFAEL BUENASUERTE o BONASORTE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10970-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CASIMIRO SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.22-10978-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: SEVERINO CARMELO TROTTA, con domicilio en la avenida Batlle y Ordóñez número 684, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que a fin de justificar lo expresado por el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar que por intermedio de la oficina del Juzgado se certifique como desde el año 1923 he venido desempeñando la procuración, de acuerdo con los asuntos que como apoderado he tramitado en este mismo Juzgado; 2.o Que se tome declaración a los vecinos de esta ciudad, Sres. Dr. Eduardo L. Marchisotti y escribano José S. Ibiñete, los cuales declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la honradez y costumbres morales del peticionante; 3.o Den razón de sus dichos; 3.o Que una vez certificado por el señor Actuario de mi actuación como procurador por un espacio mayor de cinco años con anterioridad a la ley número 9164, y aprobada por V. S. la información ofrecida, se eleve este expediente a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se me expida el título de procurador y se me inscriba en la matrícula respectiva, de acuerdo con el artículo 237 inciso 5.o de la ley mencionada; 4.o Que acompaño la partida del Registro del Estado Civil, en la que consta que soy mayor de edad y capaz, por lo tanto, de contratar; 5.o Que dejo establecido mi domicilio, a los efectos pertinentes, en la ciudad de Montevideo, en la calle Andes número 1217. Por lo expuesto, quiera el señor Juez resolver en todo de conformidad y será justicia. — Trinidad, Setiembre 17 de 1938. — S. Carmelo Trotta". — Trinidad, Octubre 5 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$20.22 Oct.22-11000-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SINFORIANA MARIA ALVAREZ DE GUERRA y ALCIDES ANTONIO GUERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-11001-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX DOS SANTOS CRUZ o ANTONIO F. DO SANTOS CRUZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-11005-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA NATALIA BARRIOS DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-10984-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GALDINO o GALDINO MARCOS ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-11002-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de DIONILDO SIMONCELLI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.22-10979-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL T. QUINTELA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.22-10989-v.nov.3.

HECTOR ESCUDER

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Pando con AMBROSIO JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Héctor Escuder, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en esta ciudad, en el pueblo Nuevo, designado con el número 3 de la manzana G en el plano del ingeniero Carcavallo, padrón número 619, que tiene 354 metros cuadrados y linda: al Noreste avenida General Artigas; al Sureste, solar 10; al Noroeste, solares 2 y 11, y al Sureste, solar 4. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras correspondientes serán de cuenta del comprador; 2.o Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Octubre 13 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Oct.22-10965-v.nov.3.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Francisco Aramendi, procederá a vender, al mejor postor, en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, siete solares de terreno situados en esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Santiago Gadea y al Este, a calle Dionisio Oribe, compuestos de las áreas siguientes: Solar 1: área, 376 metros 2420 centímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 8 metros 76. Solar 2: área, 377 metros 96 decímetros; frente sobre la calle Dionisio Oribe, 8 metros 80 centímetros. Solar 3: área, 515 metros 40 decímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 12 metros. Solar 4: área, 307 metros 45 decímetros, frente sobre calle Dionisio Oribe, 11 metros. Solar 5: área, 307 metros 45 decímetros; frente sobre calle Dionisio Oribe, 11 metros. Solar 6: área, 359 metros 5767 centímetros; forma esquina y tiene de frente sobre calle Dionisio Oribe, 12 metros 865 milímetros, y a calle Santiago Gadea, 27 metros 95 centímetros. Solar 7: área, 522 metros 9750 centímetros; frente sobre calle Santiago Gadea, 15 metros. Se hace presente: 1.o Que los mejoras postores deberán consignar en el acto el 10 o|o en garantía de sus ofertas; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "GONZALEZ y SOSA. Quiebra". — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$22.00 Oct.22-10988-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97, serie "V", a cargo de MARIA ADELAIDA SILVEIRA DE GONZALEZ, el próximo 11 de Noviembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Arocena y Martirena" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos ($ 39.138.00), un campo y sus mejoras, ubicado en "Quiebra Yugo", séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número doscientos setenta y seis, con una superficie de novecientas veintisiete hectáreas, cuatro mil ciento cinco metros cincuenta y dos decímetros, según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, de Mayo a Julio de 1911, y croquis del agrimensor Liz, de Febrero de 1921, y lindando: al Norte, el arroyo Quiebra Yugo y la cañada Grande por medio con sucesión Antonio E Bentancor y Cecilia Silveira; al Este, recta amojonada con sucesión Isidora Giménez de Cardozo (hoy Miquilina Sosa de Colacio y estirpe de Nicomedes Cardozo); al Sudeste, rectas amojonadas, con Miquilina Sosa de Colacio y Manuel Teodoro Lucas (hoy Casiano Silvera y Ramón Lucas); al Nordoeste, Cecilia Silveira de Coronel, y al Sudoeste, Ana María Lucas de Pintos y Ramón M. Lucas. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 39.137.28 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes produciendo una $ 1.043.09 anuales y otra $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 28.619.42 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.22-10967-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don EUSTACIO URROZ y don CELESTINO EGUI la casa de comercio con su reparto domiciliario correspondiente, que en el ramo de tambo y lechería tengo instalada en esta ciudad, en la casa número 1484 de la calle Juan Paullier. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la escribanía de Echevarría, Uruguay 805, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre de 1938. — Matías Echeverría.

$5.00 Oct.22-10987-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público que he concertado vender al señor ATANASILDO SOSA el taller mecánico y depósito de vehículos de mi propiedad, establecido en la calle Canelones números 916 a 918, debiendo quienes tengan créditos contra dicho establecimiento presentarse dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón número 1506, con los justificativos del caso. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace está publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1938. — Alberto Binia.

$5.00 Oct.22-10983-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que el suscrito escribano hoy autorizó, don Tomás Ruocco, prometió venderle a don MANUEL EROSA toda la parte que el primero tiene en la sociedad que gira bajo la razón "Erosa y Ruocco", con domicilio en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1831, haciéndose por tanto cargo de todo el activo y pasivo don Manuel Erosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primer publicación con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Oct.22-10982-v.nov.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1936

Debe—

Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles	$	51.052.38
Caja y Bancos deudores	"	2.688.17
Gastos Gles., de organización, sueldos y jornales, privilegios, comisiones, seguros	"	14.558.23
Depósitos en garantía	"	600.—
Deudores varios	"	11.868.12
Letras a cobrar	"	705.49
Jubilación	"	782.72
Mercadería	"	46.589.89
	$	128.845.—

Haber—

Casa central	$	36.012.66
Capital	"	61.555.15
Fondo previsión y cambio	"	27.218.99
Bancos acreedores	"	2.723.07
Deudores morosos	"	1.272.46
Intereses	"	62.67
	$	128.845.—

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.10 10494.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Debe—

Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles	$	51.052.38
Caja y Bancos deudores	"	5.050.30
Gastos Gles., de organización, sueldos y jornales, privilegios, comisiones, seguros	"	23.905.22
Depósitos en garantía	"	600.—
Deudores varios	"	34.010.17
Ganancias y pérdidas	"	11.55
Jubilación	"	494.93
Mercaderías	"	14.424.21
Intereses	"	39.25
	$	129.588.01

Haber—

Casa central	$	36.329.06
Capital	"	61.555.15
Fondo previsión y cambio	"	27.218.99
Bancos acreedores	"	3.160.80
Deudores morosos	"	1.324.01
	$	129.588.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.10 10495.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda.

Balance general al 15 de Abril de 1937

Activo—

Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles	$	48.997.91
Privilegios	"	1.—
Gastos de organización	"	1.—
Depósitos en garantía	"	600.—
Caja	"	721.30
Deudores varios	"	18.933.90
Materia prima	"	62.473.33
Bancos	"	2.740.81
	$	134.469.25

Pasivo—

Casa central	$	36.616.41
Capital	"	61.555.15
Acreedores varios	"	2.550.76
Fondo previsión y cambio	"	27.218.99
Jubilación	"	524.22
Sueldos a pagar	"	856.80
Utilidades	"	5.146.92
	$	134.469.25

V.o B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.10 10496.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1937

Debe—

Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles	$	48.883.14
Caja y Bancos deudores	"	3.718.24
Gastos Gles., de organización, sueldos y jornales, privilegios, comisiones.	"	5.581.34
Depósitos en garantía	"	600.—
Deudores varios	"	16.530.23
Mercadería	"	57.061.74
	$	132.374.69

Haber—

Bancos acreedores	$	617.66
Jubilación	"	736.51
Casa central	"	36.947.63
Capital	"	61.555.15
Utilidades	"	5.146.92
Fondo previsión y cambio	"	27.218.99
Deudores morosos	"	151.83
	$	132.374.69

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$5.10 10497.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Debe—

Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles	$	48.883.14
Caja y Bancos deudores.	"	3.140.34
Gastos Gles., de organización, sueldos y jornales, privilegios, comisiones, intereses, seguros, jubilación	"	14.518.97
Depósitos en garantía	"	600.—
Deudores varios	"	15.634.76
Mercadería	"	50.076.55
	$	132.853.76

Haber—

Bancos acreedores	$	1.123.70
Casa central	"	37.638.11
Capital	"	61.555.15
Utilidades	"	5.043.98
Fondo previsión y cambio	"	27.218.99
Deudores morosos	"	273.83
	$	132.853.76

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.10 10498.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Saldos deudores—

Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles	$	48.883.14
Caja y Bancos deudores	"	10.563.55
Gastos Gles., de organización, sueldos y jornales, privilegios, comisiones, intereses, seguros	"	25.958.49
Depósitos en garantía	"	600.—
Deudores varios	"	43.084.74
Mercaderías	"	3.095.70
	$	132.185.62

Saldos acreedores—

Casa central	$	37.850.93
Capital	"	61.555.15
Utilidades	"	5.043.98
Fondo previsión y cambio	"	27.218.99
Deudores morosos	"	320.58
Jubilación	"	195.99
	$	132.185.62

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.10 10499.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 17 de Octubre de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Cayetano Gubitosi, Juan Besga y otros, José María Latorre, M. Garrich de Codina y otros, Fátima Vigil de Bialade, Banco C. L. y Anticipos, Josefina P. de Crovetto (3 expedientes), María D. Staricco de Arcos, Antonio Casatti, Juan Besga, Juan Garrido, Crescencio Campo. Fisco con Francisco Rodríguez Freitas. Fisco y F. Dutrenit con Alvaro Arzeno y otro. Fisco con Labadie y Borelli. Fisco con Rudecindo Diringuer y otros. Fisco y José Fort con José Otero y Cía. Dominga de Heguy con Municipio de Montevideo (3 expedientes). J. C. González. Dirección General de Impuestos Directos con María R. de Criarino. Impuestos Directos con Delfino M. Riet. Impuestos Directos con Severino Cámara Canto. Emilio Landinelli. Fisco y Nicasio Guimaraens con Saúl Ferreira. Manuel Ortega con Fisco. Editorial Uruguay S. A. con Fisco. María Gastellú y otro con Caja. Dominga Heguy de Heguy con Municipio de Montevideo. Hilario Montañez con Instituto de Jubilaciones. Nicolás Pucciarelli. Nuble González Olaza con Avelino Brena y otros. Ricardo Cordero con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutorias — Fisco con González Vega. Municipio de Montevideo con: Josefina Riela de Barbat, José Agustín Liard (2 expedientes), Juan Rivero.

Definitiva — Eduino Miles con Intendencia Municipal. Teodoro Madera Núñez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

Días 10 y 11 de Octubre de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Sara Verde y otros, Roberto Morales, Juan Varese; Luis Beltrán Alvarez, Angela Sumaruga de Kutter, Juana Fattalini (2 expedientes), Angel Signorirni (2 expedientes). Dirección de Impuestos Directos con Pascual Rodríguez. Caja de Jubilaciones con Roque Bruno. Municipio de Montevideo con María C. M. Pereira de Pietracaprina. Juan José Brito del Pino con Instituto de Jubilaciones. Estado con sucesión Ismael Figares. Elías Macres con A. N. C. A. P. Vicente Dourado. Caja de Jubilaciones con José M. Nogueira. Adela Bertelli de Bao con Banco de Seguros. María Josefina Lois con Instituto de Jubilaciones. Martín Storace con Instituto de Jubilaciones. Fisco con Mario Fontana.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Ramón Blanco.

Providencias administrativas, tres. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 14 y 15 de Octubre de 1938

Trámite — Estado con Joaquín García. Municipio de Montevideo con: Manuel Patiño, Alejandro Dupuy, Vicente Trucillo, Juan Cassareto, Rosa Silva Moratorio de Polanco (26 expedientes), Roberto Scasini, Antonio María Casatti (2 expedientes), Francisco Fernández López, Helvecio Rossi, Serafín Raspino, Vicente Verceri, Antonio Plana, Nuncio Dipetta, Benito Poggi, Miguel Acevedo, Daniel Dipetta, Pascual Nucetelli Romanelli, Teodoro Sanguinetti, Angel Ricci, Luis Schenone, Alfredo Bottaro, José Modesto Ipar, Dorotea García de Laureiro, Francisco Rodríguez Rico. Fernando Parrahere con Estado. Caja de Jubilaciones con Juan José Mallarini Basso. Fisco con José Joksan y otro. Angel Amato con Banco de Seguros. Estado con Augusto Sbárbaro y otros. Francisca Zozaya de Bordoli y otros con Instituto de Jubilaciones. Municipio de Montevideo con Angel Alberto Moreno.

Interlocutorias — Dirección de Impuestos Directos con Aguas Corrientes. Municipio de Montevideo con: María de los Angeles Ochoa, Adolfo Mondino, (2 expedientes), Beatriz Aguiar de Vallaro, Rosa Silva Moratorio de Polanco (2 expedientes).

Providencia administrativa, una.

Definitiva — Fructuoso Pittaluga con Caja de Servicios Públicos. Ricardo Baliñas con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 17 y 18 de Octubre de 1938

Trámite — Banco de Seguros con Manuel Rivas. Vicente Dopico. Caja con Centro Unión Propietarios de Panaderías. Caja con Jorge Seade. Caja con Vicente Cavallo y Felipe Monteverde. Caja con Rafael Giannantonio. Caja con Alcides S. Patrón. Caja con Salvador Harari. Elías Macres con A. N. C. A. P. Municipio de Montevideo con: Francisco Tarsitano, Félix Venuz y otros, Marteau Adolfo, Teres Scafarelli, Víctor de la Sovera, Isabel Barrios, Antonio Di Radio, Mahamet Talha, Julio Saporiti, Vespaciano Angellini, (2 expedientes), Andrés Deus y otro, Egirio Angilini, Luisa Chaker de Sfeir, sucesión de José Lamarque, Rafael Blanco. Caja de Jubilaciones con Ambrisio Buroni. Municipio de Montevideo con: Emilia Estévez de Figueroa, Felicia Cámpora, Enrique Hugues. Fisco con Benjamín C. Zorrilla. Municipio de Montevideo con: Ramona Diz de Avelleyra y otros (3 expedientes). Banco Territorial del Uruguay.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Enrique Hughes (3 expedientes), Quinta Bélinzon de Romay y otros.

Definitiva — Juan Peradejordi con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 7 de Octubre de 1938

Trámite — Strazzarino de Ximénez. Daguerre de Denis. Yelín de Zytner. Petrella. Pannorie. Bacué. Casella. Pedrozo de Pereira. Estévez Orestes. Guattini. Pérez Vargas. Incapacidad. Baldovino. Bisogno con García y Cía. Cuñarro con Lázaro. Introini, sucesión. Castrillejo con Balcarce. Gorria Otazú. Lapuente de Secchi. Más, sucesión. Clulow, sucesión. Banco de la República con Cattani. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Martínez. Aguirre con Diz Vieyra. Banco Hipotecario con Artía de Chipito. Banco Hipotecario con Guimaraens. Banco Hipotecario con Brancato. Banco Hipotecario con Defazio. Cerebrier. González con Silva. Viera con Castillo. Exhorto número 2013 del Juzgado Letrado de 1.er turno. Escuder con Wilwerth. Laserre de Arocena María Matilde. Venia Bergero de Alcaín. Venia. García Monge, sucesión. Echavarría, sucesión. Fernández Pilar. Incapacidad. Clagett. Gularte Miranda. Incapacidad. López de Bentancourt. Incapacidad. Cáceres. Incapacidad. Muñoz. Incapacidad. Marenchi. Salvo con Bernazza Robello. Vila. Sansone con Fullana. Massa de Aymerich con Aymerich. Olivera con Gómez. Carbone de Ferré, sucesión. Clavijo de Puertollano con Puertollano. Purificcatti de Lapassio con Lopassio. Ellauri. Uldrini con Calvo. Sconamiglio con Arnárez. Banco de Crédito con Blanchard. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Bonilla. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Gadea y otro. Parrot de Greco, sucesión. Campoy de Bertúa con Bertúa. Marrero. Girola de Cosola. González. Pintos. Minetti. Pacheco. Consoli, sucesión. Novi con Corcho. Paravis con Morató Barreto. Plá Juan Incapacidad. Esperón de la Fuente, sucesión. Fossatti Antonio Fernando, sucesión. Sangiovanni Guillermo. Sucesión. Mosca de Pamelli, sucesión. Curreto, sucesión. Arocena Ignacio, sucesión. Veloz. Banco de la República con Palacios.

Interlocutoria — Banco Hipotecario del Uruguay con Rodríguez. Barcos, sucesión.

Definitiva — López Jesús, sucesión. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 8 de Octubre de 1938

Trámite — Baez con Amarillo. Pedrogrosa con Perrone. Canziani con Yuvone. Ferolla Federico con padrón número 16. Banco Hipotecario con Chiesa. Banco Hipotecario con Domínguez. Banco de la República con Rodríguez. Deambrosis, sucesión. Altuma con Fernández. Clavario. De León Espiga. Mantaras González. Murissich con Alonso. Astol con Aussebauer. Sosa con Zamora. Castro de Chiapara. Cauci con Delgado. Fierard de Reta. Frioni de Poggi. Santisteban, sucesión. Pérez de López. Fábricas Nacionales con Aramendi. Noceti, sucesión. Mesa de Rolando con Rolando. Martínez de Revello con Revello. Gómez con Pallares. Sainz con González. La Banca con Cáceres de La Banca. González con Lamas. Repetto con Mendoza. Soria con Fraigola. Falkín con Lubinski. Ortiz de Taranco Zúñiga de Zumarán Arocena. — Juan José de Souza, Actuario.